



MANUAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

2026

1° Básico
IV Medio

(Por Sub-Ciclos)



MANUAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

1° básico a IV medio

COLEGIO PUCÓN 2026

TÍTULO I ASPECTOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

¿CÓMO SE ENTIENDE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA EN EL COLEGIO PUCÓN?

ARTÍCULO 1 :

La cultura escolar está configurada por elementos formales, como pueden ser ciertos rituales, definiciones estéticas, rutinas, espacios asignados a determinados objetivos. Pero se configura también a partir de estilos de relación. Todos ellos van dando forma y calidad a la Convivencia Educativa y elementos que incidirán fuertemente en el nivel de pertenencia de los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 2 :

La Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030, establece que la Convivencia Educativa es *“Conjunto de interacciones y relaciones que se dan entre quienes integran la comunidad educativa (párvulos y estudiantes; padres, madres, apoderados y apoderadas; educadoras, educadores y docentes; asistentes de la educación; directivos y sostenedores), grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte del establecimiento. Incluye también la relación de la comunidad educativa con las organizaciones del entorno en el que está inserta, por tanto, es parte del proceso social que construye la sociedad en su conjunto.*

La convivencia educativa es cotidiana, pues la inmensa mayoría de las instancias educativas ocurren a través de interacciones y relaciones entre las personas. Por esto, la convivencia es un proceso permanente que ocurre entre todas ellas y en todos los espacios del establecimiento educacional: salas de clases, patios, baños, casino, gimnasio, sala de profesores, recreos, medios digitales, reuniones del Consejo de Profesores, del Centro de Estudiantes, del Centro de Padres, del Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia, Consejos Parvularios, entrevistas con apoderados, conversaciones informales, horas de libre disposición, actividades y talleres extraescolares, etc”.

Es decir, no puede ser entendida como algo inmóvil, estático, ni como un ideal a lograr ni tampoco como algo establecido por alguien o que duerme en algún documento.

La Convivencia Escolar constituye una compleja red de relaciones sociales, que se desarrollan, mueven y mutan cotidianamente. Tal como señala el Ministerio de Educación, “A convivir se aprende conviviendo”.

La Convivencia Escolar se entiende, por tanto, como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento.

ARTÍCULO 3 :

Entendiendo de esta forma la Convivencia Escolar, también debemos entender el rol que juega en ella el Colegio. La esencia de toda Institución educativa es la **Formación de personas**, por tanto en el Colegio Pucón sostenemos que todos los comportamientos, expresión de emociones y actitudes **están en proceso de formación hacia el ideal que como Colegio hemos establecido**. Y esta Formación debe estar acorde con los procesos del desarrollo del niño(a)/joven, tanto en las metas esperadas como en las estrategias estipuladas cuando sea necesario reorientar dichos comportamientos.

ARTÍCULO 4

La Convivencia Escolar por lo tanto, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y a la escuela/liceo como garante de ese derecho.

¿CÓMO SE ENTIENDE EL CLIMA ESCOLAR EN EL COLEGIO PUCÓN?

ARTICULO 5

El Clima Escolar será entendido como el ambiente o contexto donde se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar y contiene una serie de variables (infraestructura, orden, reglas y normas, tiempos, rutinas, planificación de la clase, etc.) necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum , por tanto sus énfasis, características y dinámicas posibilitan -o dificultan- el aprendizaje.

El clima se conforma con las percepciones y las actitudes que tienen los actores de la comunidad educativa con respecto a la existencia de un ambiente de respeto, organizado y seguro en el establecimiento educativo. Constituye un elemento intersubjetivo de valoraciones en relación a la institución educacional y a la convivencia que allí se desarrolla.

Por tanto, **Clima y Convivencia Escolar** son conceptos distintos, pero complementarios entre si, los que deben formar parte del quehacer cotidiano del Colegio abordándolo como un aprendizaje que debe ser gestionado y planificado desde la forma de enseñar y aprender, hasta el contenido de lo que se enseña y aprende

¿CUÁL ES EL ENFOQUE DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA EN EL COLEGIO PUCÓN?

ARTICULO 6

Fundamentalmente, es un **Enfoque Formativo**.

Implica comprender y relevar que se puede aprender y enseñar a convivir con los demás, a través de la propia experiencia y del vínculo con otras personas. La Convivencia Escolar es un aprendizaje comprendido en el currículum y, en tal categoría, posee una intencionalidad pedagógica que está asociada a los objetivos de aprendizajes del Colegio. Y en este sentido, sostenemos que, para lograr una formación valórica y académica de excelencia (tal como se estipula en el P.E.I.), debe existir :

- Respeto mutuo
- Valoración por el Orden y por las Normas que regulan nuestra Convivencia
- Valoración por el Trabajo
- Esfuerzo constante
- Desarrollo de la Empatía y la Tolerancia por la Diversidad en todas sus manifestaciones.

Entendemos que las interrelaciones entre estudiantes, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa, constituyen una importante oportunidad de aprendizaje para los actores que mantienen dichos vínculos.

Aspectos fundamentales del Enfoque Formativo del Manual de Convivencia Escolar

ARTÍCULO 7

- a) **Enfoque de Derechos:** Considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos, que pueden y deben ejercerse de acuerdo a la legalidad vigente. Este enfoque considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también a desarrollar en plenitud todo su potencial; reconoce que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados.
- b) **Enfoque de Género:** Busca resguardar en todas las personas, independiente de su identidad de género, el derecho a ser tratados con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todas y todos tienen las mismas capacidades, derechos y responsabilidades, por lo que se debe asegurar que tengan las mismas oportunidades de aprendizaje.
- c) **Enfoque de Gestión Territorial:** Reconoce la diversidad de las realidades y dinámicas de interrelación de lo social, lo cultural y lo valórico que existe en el sector donde se encuentra inserto el Colegio.
- d) **Enfoque Participativo:** Proceso de cooperación mediante el cual el Colegio y los actores de la comunidad educativa identifican, deliberan y deciden conjuntamente acerca del quehacer educativo, con metodologías y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y de diálogos colectivos, encaminados a la participación activa de acuerdo a sus roles y a atribuciones, para contribuir a la formación integral de los y las estudiantes.
- e) La dinámica del **Clima y la Convivencia Escolar** se da en la interacción que existe entre todos los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, una Convivencia Escolar respetuosa del otro/a, inclusiva, con objetivos comunes y sellos identitarios propios, se construye y reconstruye entre todos/as, siendo entonces el Clima y la Convivencia Escolar responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

TÍTULO II : DEFINICIONES DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA EN EL COLEGIO PUCÓN

SELLO EDUCATIVO DE LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO PUCÓN	Aprender una Convivencia Escolar basada en el Respeto mutuo y la Inclusión, con una participación activa y colaborativa de todos(as) sus Integrantes, y una resolución de conflictos pacífica y basada en el diálogo.
VISIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO PUCÓN	Queremos ser reconocidos por una Convivencia Escolar donde las relaciones interpersonales estén basadas en el respeto mutuo, en la inclusión y en el desarrollo de Habilidades Socioemocionales.
MISIÓN DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA EN EL COLEGIO PUCÓN	Formar a Estudiantes que se caractericen por un trato respetuoso e inclusivo hacia todas las personas y hacia mismo, conscientes de sus emociones y de lo que causa en otros(as) su expresión emocional y conductual.

DEFINICIONES Y SENTIDOS INSTITUCIONALES	Principios y Enfoques Educativos: Entendemos que la convivencia escolar es dinámica, se construye en el hacer, y que tiene un carácter formativo, por lo que diseñamos y promovemos distintas acciones para educar en los modos de convivir esperados a todos(as) los(as) miembros de la comunidad. Valores y Competencias específicas: Respeto, Solidaridad, Empatía, Conciencia Situacional, Paz. Competencias o Habilidades Socioemocionales y de Comunicación para la buena Convivencia.
--	--

TÍTULO III DEL CLIMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR NECESARIO PARA UN BUEN APRENDIZAJE

ARTÍCULO 8

Nuestro Colegio establece como un aspecto fundamental, el comprender que un buen proceso de aprendizaje está sujeto a las siguientes variables:

- a) Respeto a las características y tiempos del desarrollo psicosocial de cada uno(a).
- b) Respeto por normas esenciales de convivencia que posibiliten que cada estudiante pueda desarrollar y ejercer procesos cognitivos superiores, como por ejemplo la concentración, la atención, la memorización, la visualización, la comprensión y también procesos afectivos como la empatía, la identificación, la autoafirmación, etc.
- c) Respeto por el liderazgo y metodologías que debe implementar el(la) Docente, como responsable fundamental del proceso enseñanza-aprendizaje con el(la) Estudiante.
- d) Apoyo y motivación sistemática por los(as) adultos(as) responsables de guiar al alumno(a) en este proceso.

ARTÍCULO 9

Con el fin de resguardar el Derecho de todos(as) los(as) Estudiantes en cuanto a tener un acceso de calidad al Proceso de Aprendizaje, tanto intra como extra aula, se establecen algunas Normas que orientan nuestro funcionamiento en estas instancias.

ARTÍCULO 10

Nuestro Colegio define las Normas de Convivencia como límites que permiten resguardar la integridad física y psicológica de todos(as) los(as) integrantes de la Comunidad Educativa. Por tanto, se hace necesario explicitar todos aquellos aspectos que pueden contravenir el Derecho señalado en el punto anterior.

ARTÍCULO 11

Las normas que promueven una buena convivencia y un clima social positivo, son aquellas que promueven el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes. Además cumplen con lo siguiente:

- a) Son Explícitas, claras y conocidas por todos.
- b) Reconocidas y reforzadas cuando se cumplen.
- c) Acordes al desarrollo evolutivo de los estudiantes.

- d) Valoradas por los estudiantes, docentes y apoderados(as) como una condición esencial del aprendizaje y del buen vivir.

ARTÍCULO 12

En concordancia con la Circular sobre Reglamentos Internos de la Superintendencia de Educación (20 de Junio de 2018), los principios que orientan nuestro Reglamento Interno y que procuraremos siempre respetar son:

- a) **Dignidad del ser humano:** la dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. Tanto el contenido como la aplicación del reglamento Interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, respetando la integridad física y moral de estudiantes, profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.
- b) **Interés superior del niño, niña y adolescente:** niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercerlos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez, autonomía y revisión si existieran o no anotaciones de faltas anteriores. Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la comunidad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño(a) (edad, género, grado de madurez, experiencias previas, pertenencia a grupo minoritario, discapacidad física, sensorial o intelectual, y el contexto psicosocial entre otras).
- c) **Hablar en positivo. No discriminación arbitraria:** se refiere a toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales. En el ámbito educacional se constituye a partir de principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar toda forma de discriminación que impidan el aprendizaje y participación del estudiante.
- d) **Legalidad:** implica actuar de acuerdo a lo señalado en la legislación vigente; lo que supone que el reglamento interno se ajusta a lo establecido en la norma educacional como también el que se apliquen solo las medidas regulatorias que estén presentes en el reglamento interno.
- e) **Justo y racional procedimiento:** las medidas deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos:
 - i. la comunicación al estudiante de la falta establecida
 - ii. respete la presunción de inocencia,
 - iii. garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa,
 - iv. se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable, y
 - v. garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.
- f) **Proporcionalidad:** las infracciones a las normas del reglamento interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta cancelación de matrícula. La calificación de las infracciones (leve, grave, gravísima) debe ser proporcional a los hechos o conductas que la constituyen; por lo que las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Las medidas disciplinarias deben aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más graves.
- g) **Transparencia:** consagra el derecho de los estudiantes y sus padres a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento. La institución debe propender

a consagrar el derecho a una comunicación fluida y oportuna de tal forma que la comunidad escolar se mantenga al tanto de todos los procesos e información pertinentes al proceso de escolar.

- h) **Participación:** este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo, a cada uno según sus instancias y posibilidades.
- i) **Autonomía y diversidad:** se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo, a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el reglamento interno.
- j) **Responsabilidad:** es deber de toda la comunidad educativa brindar un trato respetuoso y digno a todos sus integrantes, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación.

ARTÍCULO 13 DE LAS FALTAS

Se define como FALTA la conducta que es incompatible con los valores y normas convenidas por la comunidad educativa, expresadas en Reglamento de Convivencia que contempla el PEI del colegio. Cabe señalar que estas afectan el desarrollo del/la alumno/a y atentan contra el Derecho de todo(a) Estudiante a tener un proceso de Enseñanza-Aprendizaje de buena calidad.

ARTÍCULO 14 TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Todo (a) alumno y alumna debe conocer, respetar y cumplir fielmente el reglamento interno y el manual de convivencia del Colegio Pucón y los principios que lo sustentan. El y la estudiante que no cumpla las reglas académicas o de convivencia incurrirá en Faltas. Según la gravedad y a fin de determinar las medidas educativas a aplicar para promover su superación, las Faltas se clasifican de acuerdo a los siguientes criterios.

- a) Faltas Leves
- b) Faltas Graves
- c) Faltas Gravísimas

ARTÍCULO 15 DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS

i. FALTAS LEVES:

Son aquellas actitudes y/o comportamientos y/o transgresiones que percuten directamente en el(la) Estudiante, y que tienen bajo impacto en los demás integrantes de la Comunidad Educativa.

ii. FALTAS GRAVES

Son aquellas actitudes y/o comportamientos que, a parte de conllevar un perjuicio directo en la formación integral del Estudiante, y que puede, potencialmente, colocar en riesgo el desarrollo y/o bienestar físico y emocional de otros(as) integrantes de la Comunidad Educativa.

iii. FALTAS GRAVÍSIMAS

Son aquellas actitudes y/o comportamientos que implican una alteración o daño en el desarrollo del alumno(a), y que por su intermedio también coloca en riesgo el bienestar físico y psicológico de otros(as) integrantes de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 16 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Evaluando el contexto en que se enmarca una determinada situación de Falta, su gravedad podrá ser atenuada considerando los siguientes criterios o circunstancias:

- a) Edad de desarrollo psicoafectivo y circunstancias personales, familiares o sociales del/la alumno/a.
- b) Haber observado una buena conducta anterior.
- c) Ser inducido por otro/a alumno/a (mayor poder o madurez psicoafectiva) a cometer la Falta.
- d) Ser capaz de reconocer la Falta.
- e) Haber corregido o reparado el daño producto de la Falta cometida.

ARTÍCULO 17 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Los siguientes criterios o circunstancia serán considerados para establecer si una determinada Falta reviste un mayor grado de gravedad que el asignado:

- a) Reincidencia de la falta.
- b) Haber actuado con premeditación.
- c) Haber aprovechado la confianza depositado en él(ella) para cometer el hecho.
- d) Cometer una falta para ocultar otra.
- e) Aprovechar condiciones de debilidad de otros(as) para cometer el hecho.
- f) Negar la Falta a pesar de la evidencia.
- g) Emplear en la ejecución del hecho un objeto expresamente prohibido en este reglamento o cuyo uso pueda resultar peligroso.
- h) Culpar o involucrar injustamente a otra persona.
- i) Colocar en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica a la persona sobre quien se ejerce la acción.

ARTÍCULO 18 CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA

Todo(a) Integrante de la Comunidad Escolar **debe conocer, respetar y cumplir fielmente el reglamento interno y el Manual de Convivencia del Colegio Pucón y los principios que lo sustentan**. Por tanto, será responsabilidad de cada uno(a) acceder y conocer las Reglas que regulan nuestra Convivencia Escolar. Para estos efectos, estos documentos se encontrarán disponibles en la Secretaría del Colegio y en la página web institucional.

TITULO IV DE LAS INSTANCIAS QUE SE DERIVAN DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 19 INSTANCIAS REPARATORIAS

Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo del conflicto, de las características de los involucrados y de la comunidad educativa en general.

- a) Acciones para reparar o restituir el daño causado: su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la Comunidad Educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución

debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.

- b) Servicios en beneficio de la comunidad: implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionado con el daño causado. Por ejemplo, pintar o arreglar dependencias del establecimiento, limpiar el patio recogiendo los papeles o cajas de jugo botadas, limpiar mesas y sillas de la sala del curso, cuidar alumnos(as) menores en horas de recreo.

ARTÍCULO 20 DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

- a) Resulta fundamental garantizar protección, apoyo y reparación a quien ha sido afectado(a) por un hecho de violencia escolar, generando un espacio de conversación y explicándole los pasos a seguir.
- b) El o la docente a cargo (de asignatura y/o jefe) podrá solicitarlo, además de quien cuente con formación y manejo ante situaciones de crisis.
- c) El Encargado(a) de Convivencia Escolar establecerá el procedimiento de apoyo al afectado(a), el que comprenderá seguimiento, supervisión y entrevista personal de un Profesor Tutor dedicado especialmente para estos efectos.
- d) Para su implementación, Convivencia Escolar citará al Consejo de Convivencia Escolar, expondrá la situación y de manera colegiada se tomarán las medidas que permitan asegurar el bienestar físico y psicológico de la persona afectada, mientras dure la investigación.

ARTÍCULO 21 RECLAMOS Y DENUNCIAS.

Todo miembro de la Comunidad Educativa del Colegio Pucón, tiene derecho a expresar su descontento o preocupación en relación a algún hecho que le ocurre y/o que observa.

Para ello, se estipulan los siguientes instrumentos:

RECLAMO : Reclamo es toda presentación por escrito que efectúe una persona para dar cuenta de una situación concreta que -en su opinión- está afectando a su pupilo(a) o a algún integrante de la Comunidad Educativa, y que requiere una intervención puntual.

Los requisitos para establecer un Reclamo son los siguientes:

- a) Debe dejarse por escrito, ya sea en la Hoja de Entrevistas respectiva o Libro de Actas cuando corresponde.
- b) Debe consignar el nombre y firma de quien realiza el Reclamo, así de como quien la recepciona.
- c) Debe contemplar la fecha en que se realiza.
- d) Debe considerar los futuros pasos a seguir: acuerdos, objetivos de intervención, derivación, etc.
- e) Debe consignar fecha de la próxima reunión para dar respuesta o informe de las acciones realizadas.

DENUNCIA : Es la presentación por escrito que realiza una persona que siente o tiene conocimiento de que la acción otro(a) integrante de la Comunidad Educativa le está provocando un evidente daño psicológico y/o físico, y que se traduce en eventual vulneración de derechos, por tanto, da paso a la **Apertura de un Protocolo específico**.

El Procedimiento para realizar una Denuncia, consta de los siguientes pasos:

- a) La persona afectada o que sienta que sus derechos han sido vulnerados, deberá presentar su Denuncia en la Oficina de Convivencia Escolar o de Dirección, en el formato de documento que para ello se establece (Ver formato en sección “Protocolo de Actuación”, de este mismo Manual).
- b) El Encargado(a) de Convivencia Escolar (o en su ausencia un miembro del Consejo de Convivencia Escolar) activará el Protocolo respectivo cuando la situación lo amerite.
- c) El Encargado(a) de Convivencia Escolar convocará la presencia del Consejo de Convivencia Escolar; en conjunto, se determinará si procede o no la activación de un algún Protocolo específico o si se aborda de acuerdo a lo estipulado dentro de las Faltas, tal como se señala en este Manual.
- d) Al momento de realizar las entrevistas correspondientes, el Encargado(a) podrá solicitar a un miembro del Consejo de Convivencia Escolar que lo(a) acompañe como observador(a) de la entrevista.
- e) Se resguardará que -durante el periodo en que se desarrolle la investigación- no exista divulgación de información que pueda afectar los derechos de las personas investigadas.
- f) Se investigará la forma y alcances en que ocurrieron los hechos.
- g) En el evento que se efectúen entrevistas individuales:
 - i. Se tomará acta de cada una de ellas.
 - ii. El acta será leída, impresa y firmada, durante la entrevista, no pudiendo añadirse información adicional alguna una vez dada por finalizada la misma.
 - iii. Finalizado el proceso de entrevistas, se elaborará un informe que contendrá los siguientes elementos:
 - i. Motivo de la Entrevista
 - ii. Lista de entrevistados
 - iii. Fecha
 - iv. Descripción de hechos
 - v. Adjuntar todas las evidencias, actas originales, formatos de entrevistas y firmas de confidencialidad de quienes investigaron, así como de quienes fueron entrevistados.
 - vi. Conclusiones de quienes realizan la investigación.
- h) Quiénes realizan la investigación, tienen prohibición total de emitir comentario y/o juicio público de aquello que conocieron durante o después del proceso.
- i) No se adoptarán medidas anticipadas antes de conocer los resultados de la investigación, salvo aquellas que se orientan a proteger el bienestar físico y psicológico de las eventuales víctimas; estas medidas precautorias se enmarcan dentro de lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar, en el apartado de Sanciones.

ARTÍCULO 22

DEL PROCESO DE APELACIÓN A UNA SANCIÓN

Ante la aplicación de una Sanción, todo(a) integrante de la Comunidad Educativa tiene Derecho a:

- a) Presunción de Inocencia: Ningún miembro de la Comunidad Escolar será considerado responsable de alguna situación que le imputa, si previamente no se ha realizado la investigación correspondiente o, al menos, el reconocimiento de la Falta por parte del infractor(a). Será el procedimiento de evaluación de faltas, el que determinará los grados de responsabilidad, ya que todas las personas son inocentes hasta que se compruebe lo contrario.

b) Derecho a efectuar descargos y apelaciones: Todo miembro de la Comunidad Escolar tiene el derecho de presentar descargos y/o apelaciones frente a medidas determinadas por el colegio. Por tanto, debe:

- i. Ser escuchado(a), privilegiando el diálogo con y entre los implicados, ya que esto permitirá la oportunidad de reflexión y aprendizaje para el(la) estudiante y el resto de la comunidad.
- ii. Conocer con anterioridad el alcance de su propio comportamiento.
- iii. Una evaluación transparente y justa cuando se le hace responsable de una falta.
- iv. Conocer todas las acciones que se desarrollan para investigar el hecho.
- v. Presentar descargos y apelar cuando lo considere necesario.
- vi. Para aquellas sanciones que se estipulan en las Faltas Graves y Gravísimas, los(as) Apoderados podrán hacer uso del Derecho de Apelación, en un plazo no superior a los 3 días hábiles una vez comunicada la sanción, mediante carta entregada a Dirección; por tanto la sanción correspondiente debe aplicarse considerando estos días, es decir, debe aplicarse luego de los tres días hábiles de comunicada la sanción.

c) Resguardo a la dignidad y honra: Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una medida disciplinaria en contra del denunciado basada únicamente en el mérito de su reclamo.

d) El Profesor(a) Jefe será informado(a) del cierre de la investigación, y de las Sanciones adoptadas, resguardando siempre la confidencialidad con el fin de proteger a los involucrados.

ARTÍCULO 23 DEL PROCESO DE MEDIACIÓN

- a) El establecimiento implementará la mediación de conflictos como mecanismo alternativo para resolver los conflictos entre estudiantes. Por lo tanto, cualquier docente, directivo o asistente de la educación, podrán solicitar el proceso de mediación para estudiantes que mantengan un conflicto.
- b) Debido a que la forma tradicional de abordar los conflictos intenta negarlos, suprimirlos y evitarlos a través de sanciones, donde se pretende “modelar” conductas consideradas inapropiadas. Este mecanismo reproduce una lógica de “víctima- victimario”, reforzando la caracterización de “culpable-inocente”, promoviendo relaciones sociales a partir del desencuentro, la exclusión y la estigmatización. Esta forma tradicional de abordaje de los conflictos descarta los elementos intersubjetivos propios de toda relación social, reduciendo a las partes a objetos de una regulación normativa. No considera a la conflictividad como una oportunidad de aprendizaje y al mismo tiempo, no crea condiciones para superar las problemáticas que presenta la convivencia.
- c) Lo que se pretende con esta nueva perspectiva o forma de abordaje, es hacer evidente y explícito el vínculo social que existe entre las partes de un conflicto, la reciprocidad de la relación y la posibilidad de que la forma como dos o más personas se tratan cotidianamente, pueda ser distinta y mejorada de forma consensual. De esta forma, en estas conversaciones se explicita y reflexiona sobre el conflicto, así como también sobre los posibles acuerdos y aprendizajes que se requieren para superarlos satisfactoriamente.
- d) El proceso de mediación será una estrategia del establecimiento, por lo que se deberá dejar constancia en la hoja de vida del estudiante, en el libro de clases, con la fecha y situación que

ameritó la mediación y posteriormente, se registrará si hubo un resultado positivo o negativo de dicha mediación. En dichos registros no se detallarán los acuerdos alcanzados en la mediación respectiva.

- e) La mediación también podrá ser solicitada en aquellos conflictos entre adultos del establecimiento, siempre y cuando los niveles del conflicto no hayan llegado a expresiones de violencia verbal o física, o de denostación de algún trabajador del Colegio.

ARTÍCULO 24 DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIA

- a) Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, la Fiscalía del Ministerio Público o los Tribunales competentes (Tribunal de Familia u Oficina Local de la Niñez (O.L.N.), dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal.
- b) Entre los actos establecidos como delito, figuran, por ejemplo:
 - i. Provocación de lesiones físicas
 - ii. Realización de robos, o hurtos,
 - iii. Realizar amenazas,
 - iv. Porte o tenencia ilegal de armas, o tráfico de drogas,
 - v. Comportamientos que impliquen abuso sexual
 - vi. Explotación sexual, o maltrato
 - vii. Deterioro o destrucción del material o pertenencias personales de un integrante de la Comunidad Escolar.
- c) Si bien la ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos que comparten la Comunidad Escolar (Docentes, Apoderados, Asistentes de la Educación) , en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y la juventud.
- d) Si el afectado fuere un/a alumno/a, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- e) Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

ARTÍCULO 25. DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A ESTUDIANTES

- a) Todo lugar donde sea atendido(a) un(a) menor de edad deberá ser visible desde el exterior y solo se podrá realizar su en horarios donde se asegure la presencia de otras personas adultas en el entorno, y/o acompañado(a) de un docente si la situación lo amerita.
- b) Toda entrevista o situación que requiera de la comunicación Profesor(a)-Alumnos(a), debe realizarse en el interior del Establecimiento, siguiendo los criterios estipulados en el punto anterior.

- c) Para toda actividad con menores de edad que suponga salir del establecimiento institucional se exigirá:
 - a. Autorización escrita de los padres y/o apoderados(as)
 - b. Información escrita a los Apoderados(as), lugar de la actividad y contactos, en caso de cualquier emergencia
 - c. Una proporcionalidad adecuada entre el número de menores y las personas adultas a su cargo (1 adulto cada 10 alumnos(as)).
 - d. El ingreso a los baños y/o camarines destinados a menores de edad está prohibido para personas externas al establecimiento.
- d) En los casos de los menores que necesiten asistencia o supervisión de adultos, ésta se realizará solo por las personas designadas por la institución y siempre en un número superior a dos personas. Estas dependencias tampoco podrán ser utilizadas por personas mayores, a menos que se diferencien expresamente horarios para su utilización. La administración velará para que el aseo y la mantención se realicen normalmente sin la presencia de menores en su interior.
- e) Se prohíbe el envío o reproducción de imágenes u otras comunicaciones donde se involucre a menores de edad, que no tengan que ver directamente con la información institucional que se requiera comunicar.
- f) Queda prohibido que los adultos que trabajan en el Colegio Pucón, compartan con los(as) Alumnos sus redes sociales(Facebook, Instagram, WhatsApp, u otros)

TÍTULO V

TABLA DE NORMAS Y SANCIONES POR SUBCICLO

NIVEL	FALTA	EJEMPLOS	MEDIDAS FORMATIVAS
1° a 3° básico	Leves	○ Registro de 3 atrasos a la hora de Ingreso a la Jornada Escolar, en el semestre. ○ Registro de 3 atrasos a la hora de Ingreso a clases, estando en el Colegio, en el semestre.	• En el caso de los Atrasos; Inspectoría General cita al Apoderado(a) → Registro en Hoja de Entrevista.
		○ Interrumpir la clase con algún ruido o manifestación que no corresponde ○ No trabajar en clases de acuerdo a lo indicado por el(la) Profesor(a) ○ Molestar, interrumpir el trabajo de otros(as) compañeros(as) ○ Presentarse sin su Material de Trabajo o materiales en mal estado	• Anotación Negativa en la App por parte del Profesor(a) de Asignatura → Observación en el Cuaderno o Libro de Asignatura
		○ Asistir al Colegio sin su uniforme completo ○	• Profesor(a) de Asignatura → Anotación Negativa en la App
		○ Utilizar algún tipo de Dispositivo de Comunicación (teléfono celular, reloj inteligente, etc....) sin autorización	• Profesor de Asignatura → Anotación negativa App → Entrega de dispositivo a Inspectoría General → Entrega del Dispositivo al Apoderado al final de la Jornada.
		○ Propiciar alguna situación que implique molestar a otro compañero(a)	• Profesor(a) de Asignatura → Anotación Negativa en la App • Profesor() Jefe → Entrevista Alumnos(as) • Profesor(a) Jefe / Convivencia Escolar → Realización de Taller con Habilidades Socioemocionales
		○ Ingerir o manipular Alimentos durante la clase	• Profesor(a) Asignatura: Anotación Negativa → Registro en la App • Profesor(a) Jefe → Entrevista Alumno(a)
		○ Propiciar algún comportamiento disruptivo que implica el quiebre o alteración del Clima de Aprendizaje.	
		○ 3 Anotaciones Negativas	• Profesor(a) Jefe cita a Apoderado(a) → Registro en Hoja de Entrevista.
		• 6 Anotaciones Negativas	• Coord. Convivencia Escolar del Subciclo → cita a Apoderado(a)
		• Registro de 5 atrasos a la hora de Ingreso a la Jornada Escolar, en el trimestre	• Inspectoría general cita al Apoderado(a) → Registro en Hoja de Entrevista

	Graves	• Registro de 5 atrasos a la hora de Ingreso a clases, estando en el Colegio, en el trimestre	
		• Reiteración uso de dispositivos móviles, sin autorización	• Profesor Asignatura → Anotación Negativa en la App → Entrega artefacto a Inspectoría General → Inspectoría General cita al Apoderado para entregar el dispositivo → Compromiso Apoderado
		• Propiciar mecanismos de exclusión a la hora de jugar o realizar trabajos.	• Profesor(a) Asignatura → registra Anotación en la App • Profesor(a) Jefe cita a Apoderado(a) → Registro en Hoja de Entrevistas.
		○ Rayado de muros, mesas o sillas	• Inspectoría General → cita al Apoderado(a), repara el daño provocado. • Inspectoría General → supervisa reparación de estos bienes • Convivencia Escolar del Subciclo → realiza Taller con el curso
		○ Reiterar interrupción de clases, que implican alteración del clima de aprendizaje	• Profesor de Asignatura → Registra Anotación en la App • Profesor(a) Jefe y Coord. Convivencia Escolar del Sub-Ciclo cita a Apoderado(a) y Alumno(a). ○ Alumno(a) firma Compromiso con Profesor(a) Jefe
		○ Reiterar no seguir instrucciones dadas por el Profesor(a)	
		○ Reiteración presentarse sin el uniforme completo	• Profesor(a) Asignatura → Registro App • Inspectoría General → Citación Apoderado → Registro en Hoja de Entrevista. ○ Compromiso de Cumplimiento ○ Condicionalidad para representación del Colegio en actividades externas (deportivas, culturales, etc....)
		○ Reiteración de molestias o golpes a compañeros(as)	• Profesor(a) Asignatura → Registro en la App • Profesor(a) jefe → Derivación a Convivencia Escolar del Ciclo → Entrevista a Apoderado → Registro en Hoja de Entrevista. • Profesor(a) Jefe / Convivencia Escolar realiza Taller de Habilidades Psicosociales con el curso. • Alumnos(as) involucrado(s) realizan exposición sobre Convivencia Escolar sana y armónica, guiados por su Profesor(a) jefe.
		○ Manipular elementos tecnológicos no permitidos en el Colegio (teléfono celular, relojes con dispositivos para llamar, grabar o fotografiar imágenes, uso de videojuegos, etc....)	• Profesor(a) Asignatura → Registro en la App → Derivación a Inspectoría General = Citación a Apoderado. • Inspectoría General retiene el dispositivo y lo entrega al Apoderado al final de la jornada. • → Convivencia Escolar realiza Taller al Curso.

		○ Evadir asistencia a clases o a algún evento organizado por el Colegio	• Registro en la App → Convivencia Escolar del Subciclo = Citación al Apoderado(a) → Registro en Hoja de Entrevista.
		○ No respetar las normas de seguridad establecidas por el Colegio (subir a accesos prohibidos, salir del Colegio, utilizar espacios no autorizados, ...)	
		○ Ensuciar o no hacer buen uso de la infraestructura del Colegio	• Profesor Asignatura → Registro en la App → Derivación a Inspectoría General • Inspectoría General → Citación a Apoderado → Registro en Hoja de Entrevista → Alumno(a) o Apoderado reparan lo dañado. ○ Compromiso de no reiteración
		○ Realizar venta de productos al interior del Colegio	• Profesor Asignatura → Registro en la App → Derivación a Convivencia Escolar = Se decomisan los productos = Citación a Apoderado(a) → Se le entregan los productos decomisados. ○ Compromiso de no reiteración de esta conducta
		○ Robo o sustracción de pertenencia de otra persona	• Registro en la App → Profesor(a) Jefe cita a Apoderado(a) = Análisis de la situación (posibilidad de apoyo externo) = Registro en Hoja de Entrevistas
		○ Copiar o adulterar algún instrumento de Evaluación individual	• Profesor de Asignatura cita a Apoderado → Registro en Hoja de Entrevista → Aplicación Protocolo del Reglamento de Evaluación y Promoción
		○ Reiteración sin Materiales de trabajo	• Profesor(a) de Asignatura → Registro en la App → Entrevista Apoderado(a) → Compromiso Apoderado
	Gravísimas	• Reiteración de Faltas Graves (6)	• Profesor Asignatura → Registro en la App → Derivación a Convivencia Escolar = Entrevista Apoderado(a) = Registro en Hoja de Entrevista. ○ Convivencia Escolar: ○ Desarrolla Taller con alumnos(as) del curso, habilidades psicosociales. ○ Presenta Plan de Acompañamiento al Alumno(a) afectado y al Curso. ○ Citación Consejo de Convivencia Escolar, quien evalúa: • Apertura de Protocolo por eventual caso de Bullying. Medidas Sancionatorias:
		• Comportamiento violento reiterado que implique riesgo para la seguridad física o psicológica de otro integrante de la Comunidad Escolar.	
		• Realizar juego o comportamientos con connotación sexual (lenguaje, tocamientos, etc...)	
		• Caso de Bullying comprobado por Protocolo de Actuación	

			○ Apoyo de especialista externo para alumnos(as) involucrados(as). ○ Establecimiento de Profesor(a) Tutor para seguimiento formativo. ○ Suspensión Preventiva de clases presenciales de 2 a 3 días. ○ Informar a Tribunal de Familia por eventual vulneración de Derechos de alumno(a) Afectado. ○ Apoderados deben asistir a Taller de Parentalidad en el Colegio.
		• Reiterar uso indebido de dispositivo móvil (4 vez)	• Profesor Asignatura → Anotación Negativa App • Convivencia Escolar del Ciclo → Cita a Apoderado → Se señala que – de reiterarse esta situación- se informará a la OLN por presunta vulneración de derechos del niño(a).
		• Provocar destrozos en materiales o pertenecías de otro(a) Estudiante	• Profesor Asignatura → Anotación Negativa en la App → Informe a Profesor(a) Jefe. • Profesor(a) jefe → citación Apoderado → reposición del bien dañado ○ En la reiteración de esta conducta → Solicitud Apoyo Especialista Externo.
		• 9 Anotaciones Negativas	• Profesor(a) Jefe informa a Convivencia Escolar. • Convivencia Escolar: ○ Citación a Apoderado(a) → Registro Hoja de Entrevista ○ Alumno(a) a Derivación con especialista externo : presentación de Informe ○ Suspensión Interna por 1 día ○ Firma Compromiso Alumno(a).
		12 anotaciones Negativas	• Convivencia Escolar informa a Coordinación General • Coordinación General: ○ Cita a Apoderado(a) → Registro Hoja de Entrevistas ▪ Suspensión de clases 2 – 3 días. ○ Se revisa cumplimiento del Plan de Acompañamiento (se realizan ajustes). ○ Coordinación General convoca a Consejo de Convivencia Escolar, se evalúa posibilidad de Condicionalidad de la Matrícula.

NIVEL	FALTA	EJEMPLOS	MEDIDAS FORMATIVAS
4° - 7° básico	Leves	Registro de 3 atrasos a la hora de Ingreso a la Jornada Escolar, en el trimestre.	Inspectoría General cita al Apoderado(a) → Registro en Hoja de Entrevista.
		Registro de 3 atrasos a la hora de Ingreso a clases, estando en el Colegio, en el trimestre.	
		- Interrumpir la clase con algún ruido o manifestación que no corresponde - No trabajar en clases de acuerdo a lo indicado por el(la) Profesor(a) - Mantener una conducta inapropiada durante la clase (dormir, jugar, desatender,...) - Molestar, interrumpir el trabajo de otros(as) compañeros(as) - Presentarse sin su Material de Trabajo o materiales en mal estado	- Profesor de Asignatura → Anotación Negativa → Registro en la App - Profesor(a) jefe → entrevista Alumno(a), registro en Hoja de Entrevistas.
		Asistir al Colegio sin su uniforme completo	- Profesor Asignatura = registro en la App, derivación a Inspectoría general. - Inspectoría General = carta al Apoderado(a), seguimiento. - Entrega pase al alumno(a) para reingreso a clases
		Uso indebido de dispositivo móvil	Profesor Asignatura → Anotación Negativa App → Entrega Dispositivo a Inspectoría General → Entrega a Apoderado al final de la Jornada.
		Mantener sus cuadernos, guías, libros, etc.... en mal estado (arrugados, sucios, sin forro, fuera del lugar correspondiente, ...)	- Profesor Asignatura = Anotación Negativa - Registro en el cuaderno o libro respectivo, solicitando la firma de respuesta del Apoderado(a). Seguimiento.
		Propiciar alguna situación que implique molestar a otro compañero(a)	- Profesor Asignatura → Anotación Negativa → Derivación a Convivencia Escolar - Convivencia Escolar = Entrevista Alumno(a) = Registro Hoja de Entrevista
		Ingerir o manipular Alimentos durante la clase	Profesor Asignatura → Anotación Negativa → Registro en la App
		Cumplimiento de 3 Anotaciones Negativas	Profesor(a) Jefe cita a Apoderado(a) = Registro en Hoja de Entrevista.

		○ Dejar su puesto o estación de trabajo en mal estado (desordenado, sucio)	• Profesor Asignatura → Da instrucción directa al alumno(a) que regrese a ordenar su lugar de trabajo (Instrucción Directa)
		○ Traer artículos o productos para vender en el Colegio	• Profesor(a) Asignatura → Realiza Registro en App → Deriva a Convivencia Escolar • Convivencia Escolar del subciclo = Entrevista Alumno(a) , requisito productos • Convivencia Escolar del Subciclo → Entrevista a Apoderado(a) → entrega productos requisados → Registro en Hoja de Entrevistas →
		○ Manipulación de dinero en el Colegio (sin conocimiento de Profesor(a) Jefe)	• Profesor(a) Jefe → Entrevista Alumno(a) → Registro en Hoja de Entrevista → Informe vía email a Apoderado(a).
		○ Sacar o manipular materiales u objetos a otro compañero(a), sin su autorización.	• Profesor Asignatura → Llamado de atención verbal (Instrucción Directa) → Registro en App → Informe a profesor(a) Jefe.
		○ Traer al Colegio juguetes u objetos que distraigan el clima de aprendizaje o la sana convivencia.	• Profesor(a) Asignatura → Realiza Registro en App. • Profesor(a) Jefe → Entrevista Alumno(a) → Envía email a Apoderado(a) informando la situación.
	Graves	○ 5 Anotaciones Negativas	• Profesor(a) Jefe → Entrevista Apoderado ○ Compromiso de Mejora Comportamiento
		○ Registro de 6 atrasos a la hora de Ingreso a la Jornada Escolar, en el Trimestre	• Inspectoría General → Citación a Apoderado(a) → Registro en Hoja de Entrevistas → Compromiso Apoderado(a)
		○ Registro de 3 atrasos a la hora de Ingreso a clases, estando en el Colegio, en el Trimestre	• Inspectoría General → Entrevista Apoderado → Anotación Negativa en la App
		○ 3 o más Anotaciones Negativas en la App que impliquen la interrupción de la clase con algún ruido o manifestación que no corresponde ○ 3 o más Anotaciones Negativas en la App que impliquen No trabajar en clases de acuerdo a lo indicado por el(la) Profesor(a) ○ 3 o más Anotaciones Negativas en la App que impliquen Molestar, interrumpir el trabajo de otros(as) compañeros(as) ○ 3 o más Anotaciones Negativas en la App que impliquen Presentarse sin su Material de Trabajo o materiales en mal estado	• Profesor Jefe deriva a Convivencia Escolar del Subciclo Convivencia Escolar → Citación a Apoderado(a) → Registro en Hoja de Entrevistas. ○ Alumno(a) deberá quedarse 1 miércoles, 1 hora después de clases, a realizar trabajo designado por la Dirección de Ciclo.

		○ 3 Anotaciones Negativas por asistir al Colegio sin su Uniforme completo	• Profesor(a) Jefe → Deriva a : ○ Inspectoría General → Citación a Apoderado(a) → Compromiso → Seguimiento
		○ Reiteración uso indebido de dispositivo móvil (3ra. Vez)	• Profesor(a) Asignatura → Anotación Negativa en la App → Entrega dispositivo a Inspectoría General • Inspectoría General → Citación a Apoderado → Entrega de dispositivo → Compromiso de no reiteración en uso indebido. •
		○ Traer al Colegio y/o Usar elementos tecnológico que posibilitan la comunicación, fotografía o grabación de videos.	• Profesor Asignatura → Anotación Negativa en la App → Derivación a Convivencia Escolar • Convivencia Escolar → Citación a Apoderado(a) para entregar el elemento tecnológico → Registro en la Hoja de Entrevistas → Seguimiento Alumno(a) .
		○ Provocar algún deterioro o destrozo en la infraestructura del Colegio	• Derivación a Inspectoría GTeneral → Citación a Apoderado → Reponer el bien dañado. ○ Alumno(a) realiza acción de reparación social
		○ Burlarse o realizar bromas desagradables o que implican denostación a un compañero(a)	• Profesor de Asignatura → Consignar Anotación en la App → derivar a Convivencia Escolar • Convivencia Escolar → Entrevista Apoderado(a) y Alumno(a) → Registro Hoja de Entrevistas → Realizar Taller sobre El Buen Trato.
		○ Utilizar un lenguaje inapropiado en su expresión verbal o escrita, o con gestos groseros.	
		○ No seguir las indicaciones dadas por el Profesor(a) o Adulto responsable en el Colegio (Instrucción Directa)	• Profesor(a) Asignatura → Anotación Negativa → Registro en la App → Derivación a Convivencia Escolar del Subciclo • Convivencia Escolar del Subciclo → Citación a Apoderados(a)
		○ Estando en el Colegio, no asistir a la actividad planificada (clases, eventos, ...)	• Profesor Asignatura → Anotación Negativa → Registro en la App • Derivación del caso a Convivencia Escolar • Convivencia Escolar → Búsqueda del Alumno(a) ○ Pasados 30 minutos de no ubicar al Alumno(a), Inspectoría informa a Convivencia Escolar. • Convivencia Escolar toma contacto con Coordinación General.. ○ Inspectoría General informa telefónicamente a Apoderado(a) ○ Coordinación General evalúa con Dirección informar a Carabineros. ○ Una vez tomado contacto con el(la) Alumno(a), se establecerá -en común acuerdo con el(la) Apoderado(a)- trabajo

			Comunitario para él(ella), el que puede ser: ayudar a recoger papeles en el patio durante una semana, colaborar con el cuidado de los(as) alumnos(as) de Pre-Escolar a la hora de Almuerzo durante una semana, ayudar a sacar y guardar los artefactos de Educación Física durante una semana.
		○ Ensuciar y/o rayar mesas, sillas, murallas, suelos, baños o pegar carteles con consignas que atenten contra la dignidad de algún miembro de la comunidad escolar o se contrapongan con el espíritu formativo del Colegio.	• Profesor(a) Asignatura → Consigna Anotación en la App • Derivación a Convivencia Escolar → citación a Apoderado(a) → Registro en Hoja de Entrevistas. ○ Alumno(a) responsable realizar limpieza o reparación en la medida que su desarrollo lo permita, y siempre que no esté en peligro su seguridad personal.
		○ Omitir o tergiversar información relevante para resolver alguna situación propia de Convivencia Escolar	• Derivación a Convivencia Escolar del Subciclo → Citación Alumno(a) y Apoderado(a) → Registro en Hoja de Entrevista y App ○ Evaluar derivación a especialista externo • Convocar a Consejo de Convivencia Escolar. ○ Evaluar Condicionalidad de Matrícula • Profesor(a) Jefe realiza Taller sobre el valor o principio que se vio vulnerado.
		○ Dañar el buen nombre del colegio, en espacios físicos o virtual con comportamiento inadecuado dentro o fuera del establecimiento incluido publicaciones en la web, usando uniforme y en actividad representativa de éste.	• Derivación a Convivencia Escolar → Citación Alumno(a) y Apoderado(a) → Registro en Hoja de Entrevista y App → retirar mensajes ofensivos desde donde se publicaron.
		○ Manifestar comportamientos de índole sexual, en cualquier dependencia del Colegio	• Derivación a Convivencia Escolar del Ciclo → Citación a Alumno(a) y Apoderado(a) → Registro en Hoja de Entrevista → Derivación a Especialista externo
		○ Intentar copiar, adulterar, falsear cualquier instrumento de Evaluación.	• Profesor de Asignatura → Anotación Negativa en App → Aplicación de Protocolo del Reglamento de Evaluación → Entrevista Apoderado(a) y Alumno(a). • Convivencia Escolar → Realiza Taller con el grupo curso, y seguimiento a alumno(a)
		○ Sustraer, Dañar y/o destruir algún objeto o material de otro(a) compañero(a).	• Profesor de Asignatura → Informa a Profesor Jefe • Profesor(a) jefe → Realiza investigación de los hechos → informa a Convivencia Escolar • Convivencia Escolar cita a Apoderado(a) y Alumno(a)

			○ Se evalúa apoyo de especialista externo ○ Se realiza reparación
		○ Utilizar dependencias del Colegio para fines que no son los establecidos (baños, biblioteca, salas, ...)	• Profesor Asignatura → Anotación Negativa → Registro en la App • Derivación a Inspectoría General → Citación a Apoderado(a) y Alumno(a) → reparación de elementos deteriorados
	Gravísimas	○ Reiteración de Faltas Graves	• Profesor Jefe / Inspectoría General → derivación a Convivencia Escolar • Convivencia Escolar → cita a Consejo de Convivencia Escolar ○ Suspensión interna entre 1 y 2 días ○ Alumno debe asistir 2 miércoles seguidos a trabajo después de la Jornada escolar (1 hora) ○ El alumno(a) deberá realizar trabajo expositivo con su curso, en función del principio transgredido, orientado por su Profesor(a) Jefe.
		○ 7 Anotaciones Negativas	
		○ 5 o más registros en la App que impliquen interrupción de la clase con algún ruido o manifestación que no corresponde ○ 5 o más registros en la App que impliquen No trabajar en clases de acuerdo a lo indicado por el(la) Profesor(a) ○ 5 o más registros en la App que impliquen Molestar, interrumpir el trabajo de otros(as) compañeros(as) ○ 5 o más registros en la App que impliquen Presentarse sin su Material de Trabajo o materiales en mal estado	
		○ Propiciar comportamientos de violencia física o psicológica contra algún(a) compañero(a)	• Profesor(a) de Asignatura → Anotación Negativa → Registro en la App • Derivación a Convivencia Escolar ○ Convivencia Escolar del Subciclo → Citación a Alumnos(as) y Apoderados involucrados(as). ○ Convoca a Consejo de Convivencia Escolar ▪ Evaluación Apertura Protocolo Bullying o Maltrato Físico y/o Psicológico ▪ Decisión Preventiva = suspensión de clases presenciales por 3 días. ○ Rango de decisiones finales producto de Apertura de Protocolo: ▪ Condicionalidad de Matrícula ▪ Informe a Oficina Local de la Niñez (OLN) . ▪ Informe a Tribunal de Familia. ▪ Profesor(a) Jefe realiza Taller con Alumnos(as) del Curso = Cómo resguardar la Sana Convivencia
		○ Caso de Bullying comprobado por Protocolo. ○	

			▪ Convivencia Escolar realiza Taller con Apoderados(as) = Elementos de una Crianza Positiva ○ Apoderados deben asistir a Taller de Parentalidad en el Colegio. ○ Exigencia atención a Estudiante con Especialista Externo (Protocolo N° 11)
		○ Reiteración Uso indebido Dispositivo Móvil (3)	Profesor Asignatura → Anotación Negativa en la App → Derivación del Caso a Convivencia Escolar del Ciclo Convivencia Escolar → Citación a Apoderado(a) → entrega dispositivo → informa que próxima vez en esta situación, implicará informe a OLN por eventual vulneración de derechos.
		○ Porte y/o consumo de Alcohol o Drogas	• Profesor Asignatura Anotación Negativa → Registro en la App → Derivación del caso a Coordinación General ○ Entrevista Alumnos(as) → Registro en Hoja de Entrevista ○ Entrevista a Apoderados(as) → Registro en Hoja de Entrevista. ○ Convoca a Consejo de Convivencia Escolar ▪ Apertura Protocolo “Eventual porte y/o consumo de Drogas”. ▪ Rango de decisiones finales: • Derivación a Especialista Externo (“Apoyo al Desarrollo Escolar. Protocolo N° 11”). • Informe a Oficina Local de la Niñez (OLN) • Informe a Tribunal de Familia de Pucón • Convivencia Escolar → Taller con Apoderados(as) del Curso : Elementos Protectores y de Riesgo en la Crianza. • Convivencia Escolar → Sugiere “Condicionalidad” de Matrícula al Consejo de Profesores(as).
		○ Porte de elementos que pueden ser considerados armas, o que pongan en riesgo la seguridad física o psicológica de los Alumnos(as).	• Anotación Negativa → Registro en la App • Profesor(a) requisita el elemento de peligro. • Derivación del caso a Coordinación General → ○ Entrevista Alumno(a) y Apoderado(a).

			○ Se convoca al Consejo de Convivencia Escolar, se evalúa Apertura del Protocolo “Eventual porte de Armas” ○ Rango de Medidas Pedagógicas: ▪ Suspensión de clases presenciales 3 días. ▪ Remite informe a OLN y a Tribunal de Familia. ▪ Convivencia Escolar del Subciclo realiza Taller con Alumnos(as) en relación a “Cómo establecer una Convivencia Sana y Segura”. ▪ Convivencia Escolar del Subciclo realiza Taller con Apoderados(as) en relación a “Factores Protectores y de Riesgo en la Crianza”. ▪ Elabora Plan de Contención Emocional para que Profesor(a) jefe lo aplique con sus Alumnos(as).
		○ Hacer abandono del Colegio sin autorización, durante la Jornada de clases	• Inspectoría General → Anotación Negativa → Registro en la App ○ Entrevista Apoderado(a) ○ Suspensión Interna 2 días de clases consecutivos. ○ Alumno(a) deberá asistir a 1 hora extra de trabajo escolar, durante 3 miércoles. • La reiteración de este hecho, dará paso a la conformación del Consejo de Convivencia Escolar, el que podrá determinar: ○ Suspensión de clases presenciales entre 2 y 3 días ○ Informe a la OLN y/o Tribunal de Familia.
		○ Propiciar comentarios de doble lectura, ironías, mecanismos de exclusión, burlas, chistes, ...etc en contra de la equidad de género	• Profesor(a) de Asignatura → Anotación Negativa → Registro en la App • Derivación del caso a Convivencia Escolar del Ciclo→ ○ Entrevista a Alumnos(as) Involucrados(as). ○ Entrevista a Apoderados(as) involucrados(as). ○ Alumnos(as) involucrados deberán asistir a sesiones de trabajo con Convivencia Escolar. ○ Convivencia Escolar del Subciclo y Profesor(a) Jefe deberán realizar Taller con todo el curso, en la temática infringida. ○ En función de la dimensión de la situación, Convivencia Escolar podrá citar al Consejo de Convivencia Escolar, el que, dentro de sus atribuciones, podrá establecer: ▪ Derivación de responsables a Especialista externo. ▪ Suspensión Interna de responsable, entre 2 y 3 días. ▪ Trabajo Comunitario a labores de limpieza de sillas y mesas del curso, fuera del horario de clases.
		○ Acceder a material de trabajo del Profesor(a) o a sus pertenencias personales, sin su autorización.	• Profesor(a) Asignatura → Anotación Negativa → Registro en la App • Derivación del caso a Convivencia Escolar del Subciclo.

			- Convivencia Escolar → entrevista a Alumno(a) y Apoderado(a) - Citar a Consejo a Consejo de Convivencia Escolar: - Rango de Sanciones: - Pedir disculpas a Profesor(a) involucrado. - Suspensión Externa por 2 días - Evaluación Condicionalidad de Matrícula. - Taller Profesor(a) Jefe sobre el Valor o Principio transgredido.
		Intervenir o utilizar la red de internet del Colegio, sin autorización	- Derivación del caso a Coordinación General. - Coordinación General → Convocar al Consejo de Convivencia Escolar: - Rango de Sanciones: - Citación a Apoderado(a) - Suspensión de clases presenciales entre 1 y 3 días - Realización de exposición en clase de Orientación, vinculada con el principio transgredido. - Profesor(a) Jefe realiza Taller con el curso, en la temática infringida.
		Realizar Comportamientos de connotación sexual.	- Profesor(a) de Asignatura → Registro de la situación en App → Informa a Profesor(a) Jefe - Profesor(a) Jefe recaba información → deriva a Convivencia Escolar - Convivencia Escolar del Subciclo → - Cita a Apoderados de Alumnos(as) involucrados(as). Convoca a Consejo de Convivencia Escolar - Se apertura Protocolo N° “Eventuales comportamientos con connotación sexual”. - De resultar efectivos dichos comportamientos: - Apoderado(a) deberá derivar a Especialista Externo (Protocolo N° 11) - Apoderados(as) deben asistir a Taller de Parentalidad a desarrollar en el Colegio. - Profesor(a) Jefe deberá realizar Taller con Alumnos(as) del curso, 3 sesiones, Sexualidad y Afectividad. - Programa de supervisión de Comportamientos para Alumnos(as) involucrados(as). - Reunión mensual con Apoderados para evaluar progresos.

NIVEL	FALTA	EJEMPLOS	MEDIDAS FORMATIVAS
8° básico a IV Medio	Leves	○ Registro de 3 atrasos a la hora de Ingreso a la Jornada Escolar, en el trimestre.	• Inspectoría General cita al Apoderado(a) → Registro en Hoja de Entrevista. • Alumno(a) ingresa con pase de Inspectoría
		○ Registro de 3 atrasos a la hora de Ingreso a clases, estando en el Colegio, en el trimestre.	• Inspectoría General → Citación a Apoderado(a) → Registro en Hoja de Entrevistas ▪ Alumno(a) ingresa con pase de Inspectoría a clases ▪ Compromiso escrito Alumno(a).
		○ Interrumpir la clase con algún ruido o manifestación que no corresponde ○ No trabajar en clases de acuerdo a lo indicado por el(la) Profesor(a) ○ Molestar, interrumpir el trabajo de otros(as) compañeros(as) ○ Presentarse sin su Material de Trabajo o materiales en mal estado	• Profesor de Asignatura → Anotación Negativa en la App • Profesor(a) Jefe → Entrevista Alumno(a) = Registro Hoja de Entrevista • Trabajo evaluado en la asignatura próxima clase.
		○ Asistir al Colegio sin su uniforme completo	• Profesor Asignatura = Anotación Negativa en la App → Derivación a Inspectoría General • Inspectoría General → Contacto telefónico con Apoderado (acuerdo de cumplimiento) → Informe a Profesor(a) Jefe
		○ Mantener sus cuadernos, guías, libros, etc.... En mal estado (arrugados, sucios, sin forro, fuera del lugar correspondiente, ...)	• Profesor(a) Asignatura = Anotación Negativa en la App. → Entrevista Apoderado(a) → Informe a Profesor(a) jefe y Dirección Académica del Subciclo
		○ Propiciar o Favorecer alguna situaciones que - indirectamente- impliquen molestar a otro compañero(a) (burlas, chistes, comportamientos de exclusión, ...etc)	• Profesor(a) Asignatura = Anotación Negativa en la App • Profesor(a) Jefe entrevista a Alumno(a) y Apoderado(a) → Registro Hoja de Entrevista. ○ Compromiso de no reincidir en estos hechos
		○ Ingerir o manipular Alimentos durante la clase	• Profesor(a) Asignatura = Anotación Negativa en la App → Derivación a Convivencia Escolar del Subciclo • Convivencia Escolar → Envía comunicación al Apoderado señalando el hecho → Seguimiento
		○ 3 Anotaciones Negativas	• Profesor(a) Jefe cita a Apoderado(a) → Registro en Hoja de Entrevista.

			○ Compromiso de Mejora
		○ Dejar su puesto o estación de trabajo en mal estado (desordenado, sucio)	• Se le da la instrucción directa al alumno(a) que regrese a ordenar su lugar de trabajo (Instrucción Directa). • Si no obedece, pasa a Falta Grave (desobedecer instrucción directa)
		○ Traer artículos o productos para vender en el Colegio	• Profesor(a) Jefe deriva el caso a Convivencia Escolar • Convivencia Escolar del Subciclo requisa los productos → Cita a Apoderados(as) → entrega productos → Registro de Entrevista en Hoja de Entrevistas → Compromiso de no reincidencia
	Graves	○ 5 Anotaciones Negativas	• Profesor(a) Jefe informa a Convivencia Escolar del → • Convivencia Escolar → Citación a Apoderado(a) → Registro en Hoja de Entrevistas. ○ Compromiso de Mejora
		○ Registro de 5 atrasos a la hora de Ingreso a la Jornada Escolar, en el semestre	• Inspectoría General → Citación a Apoderado(a) → Registro en Hoja de Entrevistas.
		○ Registro de 5 atrasos a la hora de Ingreso a clases, estando en el Colegio, en el semestre	• Convivencia Escolar → Citación Apoderado → Registro en Hoja de Entrevista ○ Alumno(a) deberá quedarse a realizar Trabajo Escolar, durante 1 Miércoles después de la Jornada Escolar (1 hora)
		○ 3 o más Anotaciones Negativas en la App que impliquen la interrupción de la clase con algún ruido o manifestación que no corresponde, o ○ 3 o más Anotaciones Negativas en la App que impliquen No trabajar en clases de acuerdo a lo indicado por el(la) Profesor(a) , o ○ 3 o más Anotaciones Negativas en la App que impliquen Molestar, interrumpir el trabajo de otros(as) compañeros(as), o ○ 3 o más Anotaciones Negativas en la App que impliquen Presentarse sin su Material de Trabajo o materiales en mal estado	• Profesor Jefe deriva a Convivencia Escolar del Subciclo • Convivencia escolar → Citación a Apoderado(a) → Registro en Hoja de Entrevistas. ○ Suspensión Interna 2 días consecutivos
		○ 3 Anotaciones Negativas por presentarse a clases sin su Uniforme completo, o con una presentación personal deficiente.	• Profesor(a) Jefe → Convivencia Escolar del Subciclo • Convivencia Escolar → Citación a Apoderado(a) → Registro en Hoja de Entrevistas

			○ Compromiso de Cumplimiento ○ Condicionalidad a participar en eventos que impliquen representación del Colegio (deportivos, culturales, ...)
		○ Usar elementos tecnológico que posibilitan la comunicación (Dispositivos Móviles), fotografía o grabación de videos de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, sin su autorización.	• Profesor Asignatura → Anotación Negativa en la App → entrega dispositivo a Inspectoría General • Inspectoría General cita a Apoderado → le entrega el dispositivo, compromiso de no reiterar en esta conducta. ○ Si el alumno(a) no entrega el celular al profesor(a), se abordará como “No seguir instrucciones directas”, (aperturar Protocolo).
		○ Realización de algún deterioro o destrozo en la infraestructura del Colegio	• Profesor(a) Asignatura = derivación a Inspectoría General → Citación a Apoderado → Reponer el bien dañado. ○ Alumno(a) realiza acción de reparación social por 1 semana (ayuda en aseo de su sala, cuidado de alumnos más pequeños. Cuidado de alumnos(as) en tiempos de recreo, ...) ○ Dependiendo de la magnitud e impacto del daño ocasionado, Inspectoría General podrá convocar al Consejo de Convivencia Escolar, instancia que podrá calificar los hechos como Falta Gravísima.
		○ Comportamiento directo que implica golpear, burlarse o realizar bromas desagradables o que implican denostación a un compañero(a)	• Profesor(a) Asignatura → deriva a Convivencia Escolar del Subciclo • Convivencia Escolar → Entrevista Apoderado(a) y Alumno(a) → Registro Hoja de Entrevistas. ○ Alumno(a) responsable deberá realizar exposición ante su curso, con el valor transgredido. ○ Compromiso de Mejora. ○ Dependiendo de la magnitud e impacto del daño ocasionado, Convivencia Escolar podrá convocar al Consejo de Convivencia Escolar, instancia que podrá calificar los hechos como Falta Gravísima. ○ • Convivencia Escolar y Profesor(a) Jefe realizan Taller con el Curso en Resolución de Conflictos.
		○ Comportamientos que implican utilizar un lenguaje inapropiado en su expresión verbal, física o escrita, o con gestos groseros.	• Profesor Asignatura consigna la anotación Negativa en la App → deriva a Convivencia Escolar del Subciclo → Cita a Apoderado(a) y Alumno(a) ○ Compromiso de Mejora

			○ Dependiendo de la magnitud e impacto del daño ocasionado, Convivencia Escolar podrá convocar al Consejo de Convivencia Escolar, instancia que podrá calificar los hechos como Falta Gravísima. ○
		○ No seguir las indicaciones dadas por el Profesor(a) o Adulto responsable en el Colegio (Instrucción Directa)	• Profesor(a) Asignatura =Anotación Negativa en la App • Derivación a Convivencia Escolar del Subciclo • Convivencia escolar → Citación a Apoderado(a) → Registro en Hoja de Entrevista Personal ○ Alumno(a) realiza disculpas a Profesor(a) involucrado(a). ○ Suspensión Interna por 2 días ○ Dependiendo de la magnitud e impacto del daño ocasionado, Convivencia Escolar podrá convocar al Consejo de Convivencia Escolar, instancia que podrá calificar los hechos como Falta Gravísima.
		○ Estando en la Jornada Escolar, no asiste a actividad planificada (clases, eventos, taller, entrevista, ...)	• Profesor(a) Asignatura = Anotación Negativa en la App = Informe a Inspectoría General • Inspectoría General → Búsqueda del Alumno(a) ○ Pasados 15 minutos de no ubicar al Alumno(a), Inspectoría informa a Convivencia Escolar del Subciclo • Convivencia Escolar toma contacto con Coordinación General. ○ Pasados 30 minutos, Coordinación General autoriza a Inspectoría General para informar telefónicamente a Apoderado(a) de la situación. ○ Se evalúa informar a Carabineros. ○ Una vez resuelta la situación, se procede a Suspensión de clases presenciales por 2 días
		○ Ensuciar y/o rayar mesas, sillas, murallas, suelos, baños o pegar carteles con consignas que atenten contra la dignidad de algún miembro de la comunidad escolar o se contrapongan con el espíritu formativo del Colegio.	• Profesor(a) Jefe deriva a Convivencia Escolar del Subciclo • Convivencia Escolar → Citación a Apoderado(a) convoca a Consejo de Convivencia Escolar → Evalúa tipificar la situación como Falta Gravísima. ○ Suspensión preventiva de 2 días de clases presenciales. ○ El alumno(a) deberá borrar o limpiar lo realizado.
		○ Realizar comportamientos que impliquen omitir o tergiversar información relevante para resolver alguna situación propia de Convivencia Escolar	• Derivación a Convivencia Escolar del Ciclo → Citación Alumno(a) y Apoderado(a) → Registro en Hoja de Entrevista y App ○ Derivación a especialista externo. • Profesor(a) Jefe realiza Taller sobre el valor o principio que se vio vulnerado.

		○ Realizar conductas que implican dañar el buen nombre del colegio, en espacios físicos o virtual con comportamiento inadecuado dentro o fuera del establecimiento incluido publicaciones en la web, usando uniforme y en actividad representativa de éste.	• Derivación a Convivencia Escolar del Subciclo → Citación Alumno(a) y Apoderado(a) • Se convoca al Consejo de Convivencia Escolar ○ Se evalúa tipificar la situación como Falta Gravísima ○ Se establece el siguiente rango de sanciones ▪ Suspensión externa de clases por 2 días ▪ Alumno(a) y Apoderado(a) deberá solicitar las disculpas del caso, en entrevista personal con Dirección.
		○ Realizar comportamientos de índole sexual, en cualquier dependencia del Colegio (no se observa daño físico y/o psicológico a otras personas).	• Derivación a Convivencia Escolar del Subciclo → Citación a Alumno(a) y Apoderado(a) → Registro en Hoja de Entrevista . • Solicitar Informe de Especialista externo derivado anteriormente. • Se convoca al Consejo de Convivencia Escolar: ○ Se evalúa tipificar la Situación como Falta Gravísima. ○ Se establece el siguiente rango de sanciones ▪ Suspensión de clases presenciales por 3 días. ▪ Elevar informe al Tribunal de Familia y OLN ▪ Dependiendo de la gravedad de los hechos, elevar Informe a la Fiscalía.
		○ Copiar, adulterar, falsear cualquier instrumento de Evaluación.	• Profesor de Asignatura → Anotación Negativa en App → Aplicación del Reglamento de Evaluación y Protocolo de Copia en Evaluaciones → Deriva a Coordinación Académica de Ciclo • Coordinación Académica de Ciclo → Entrevista Alumno(a) → seguimiento
		○ Realizar conductas de sustracción, daño y/o destrucción algún objeto o material de otro(a) compañero(a).	• Profesor de Asignatura → Informa a Profesor Jefe • Profesor Jefe → Realiza investigación de los hechos → informa a Convivencia Escolar del subciclo → entrega Informe. • Convivencia Escolar cita a Apoderado(a) y Alumno(a) ○ Se solicita Informe de especialista externo derivado anteriormente. • Profesor(a) Jefe realiza Taller con sus alumnos(as), relacionado con el valor transgredido → se aborda la temática en Reunión de Apoderados.
		○ Utilizar dependencias del Colegio para fines que no son los establecidos (baños, biblioteca, salas, ...)	• Profesor(a) Asignatura = Anotación Negativa en la App • Derivación a Convivencia Escolar → Citación a Apoderado(a) y Alumno(a) ○ Suspensión interna por 2 día

			○ Trabajo Comunitario por 1 semana ▪ Limpieza de mesas y sillas de su curso. ▪ Ayudar en el aseo de patios. ▪ Cuidado de alumnos(as) menores en tiempos de recreo
	Gravísimas	○ Reiteración de Faltas Graves (3 en el Trimestre)	• Profesor(a) Jefe deriva a Convivencia Escolar del Subciclo • Convivencia Escolar → cita a Consejo de Convivencia Escolar • Consejo de Convivencia Escolar, establece: ○ Suspensión de clases presenciales entre 2 y 5 días ○ Alumno debe asistir 4 miércoles seguidos a trabajo después de la Jornada escolar (1 hora). ○ Sugiere Condicionalidad de Matrícula al Consejo de Profesores(as): esta instancia tiene la autoridad para decidir esta sanción.
		○ 7 Anotaciones Negativas	• Profesor(a) Jefe deriva a Convivencia Escolar del Subciclo • Convivencia Escolar cita a Apoderado(a) y Alumno(a) → Registro Hoja de Entrevista y App. ○ Rango de Sanciones: ▪ Suspensión Interna 2 días de clases ▪ Trabajo Comunitario 3 días (Limpieza patios, cuidado alumnos menores horario de recreos, limpieza mesas y sillas de su sala) ▪ Compromiso del Alumno(a) de no reincidencia.
		○ Reiteración Uso indebido de Dispositivo Celular (3)	• Profesor(a) Asignatura → Anotación Negativa en la App → Entrega dispositivo a Inspectoría General. • Inspectoría General → Cita a Apoderado, entrega dispositivo → Compromiso de no reiteración de esta conducta. Se establece que, si se repite esta situación, se informará a la OLN por eventual vulneración de derechos, y en caso de los alumnos(as) mayores de 14 años, se informará al Tribunal de Familia.
		○ Agresión física o psicológica, que implique perjuicio a la integridad de otro miembro de la Comunidad Educativa.	• Profesor(a) Asignatura = Anotación Negativa en la App • Derivación a Convivencia Escolar del Subciclo → Entrevista Alumnos(as) y Apoderados(as) involucrados → Suspensión Preventiva de clases presenciales entre 3 y 5 días. • Convoca a Consejo de Convivencia Escolar. ○ Rango de Acción:

			▪ Apertura de Protocolo “Maltrato Físico y/o Psicológico”. ▪ Rango de Sanciones: • Mediación Familia – Estudiantes • Realización de trabajo formativo entre los(as) Estudiantes involucrados(as). • Elevar Informe a Tribunal de Familia / OLN • Sugiere Condicionalidad de Matrícula al Consejo de Profesores. • Derivación Especialista Externo (Protocolo N° 11) • Se evalúa apertura de Protocolo N° (Aula Segura).
		○ Destrozo o deterioro de algún material, infraestructura o recurso del Colegio, que imposibilite que otros integrantes de la Comunidad Educativa, puedan utilizarlo para su proceso de formación o para entregar el servicio que el Colegio debe hacer.	• Anotación Negativa → Registro en la App • Derivación del caso a Convivencia Escolar • Convivencia Escolar → citación Alumno(a) y Apoderado(a). ○ Convoca a Consejo de Convivencia Escolar ▪ Rango de acción: • Suspensión de clases presenciales entre 2 y 5 días. • Reparación del material u objeto dañado. • Sugiere Condicionalidad al Consejo de Profesores. • Informe al Tribunal de Familia / OLN, por eventual delito. • Se evalúa apertura de Protocolo N° (Aula Segura).
		○ Desarrollo de comportamientos con connotación sexual, que implican agresión o menoscabo a otra persona.	• Profesor Asignatura = Registro en App • Derivación a Convivencia Escolar del Subciclo → Citación a Alumno(a) y Apoderado(a) ○ Convoca a Consejo de Convivencia Escolar. ○ Apertura de Protocolo “Comportamientos de connotación sexual”. ▪ Protección alumnos(as) involucrados(as) • Derivación a constatar lesiones • Derivación a especialista externo ○ Rango de Acción:

			▪ Suspensión de clases presenciales de manera Preventiva entre 3 y 5 días. ▪ Derivación Alumno(a) a especialista externo, tratamiento ▪ Informe a Tribunal de Familia / OLN ▪ Sugiere implementación Ley Aula Segura ▪ Se evalúa apertura de Protocolo N° (Aula Segura)
		○ Porte, tráfico y/o consumo de alcohol y/o drogas en el Colegio.	• Registro en App • Derivación a Coordinador General de Convivencia Escolar → Citación a Apoderado y Alumno(a). ○ Derivación de Alumno(a) a especialista externo ○ Convoca a Consejo de Convivencia Escolar: ▪ Apertura Protocolo “Eventual consumo de Alcohol/Drogas” ▪ Rango de Acción: • Derivación a Especialista externo • Suspensión interna por 3 días • Informe al Tribunal de Familia / OLN ○ Seguimiento Profesor(a) Jefe ○ Realización Taller para Alumnos(as) en Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas.
		○ No seguir instrucción directa del Profesional responsable (Docente, Asistente de la Educación), a pesar de reiterarle la indicación.	• Profesor Asignatura → Anotación Negativa en la App → Derivación a Convivencia Escolar del Subciclo. • Convivencia Escolar → Entrevista Apoderado(a) y Alumno(a) → Registro en Hoja de Entrevista ○ Rango de Acción: ▪ Suspensión de clases entre 2 y 3 días. ▪ Presentar disculpas a Profesional(a) afectado. ▪ Compromiso del Alumno(a) de no reiterar estos comportamientos. ▪ Se evalúa presentar moción de Condicionalidad al Consejo de Profesores.
		○ Salir del Colegio sin autorización, sin retornar.	• Profesor(a) Asignatura = Anotación Negativa → Registro en la App • Derivación a Coordinador General de Convivencia Escolar → Informa a Dirección y Convivencia Escolar → Deciden informar a Carabineros. • Convivencia escolar se comunica con Apoderado(a) e informa de la situación.

			- Se convoca al Consejo de Convivencia Escolar - Rango de Acción - Derivación a Especialista externo - Compromiso firmado del Alumno(a) de no reiterar en estos comportamientos. - Trabajo Comunitario por 15 días (Ayudar en la limpieza del Patio, Cuidado de alumnos menores durante el recreo, limpieza de mesas y sillas de su sala, ...) - Se evalúa presentar moción de Condicionalidad a Consejo de Profesores. - Entrevista de Alumno(a) y Apoderado(a) con Dirección.
		Porte de armas u objetos similares que pueden provocar daño a algún integrante de la Comunidad Escolar.	- Profesor(a) Asignatura = Anotación en la App - Derivación a Convivencia Escolar del Subciclo → Citación a Alumno(a) y Apoderado(a) → Registro en Hoja de Entrevista. - Convoca a Consejo de Convivencia Escolar - Apertura de Protocolo “Porte de Armas u Objetos similares”. - Rango de Acción: - Derivación Alumno(a) a Especialista externo. - Suspensión de clases presenciales entre 2 y 5 días. - Informe a Tribunal de Familia / OLN - Evalúa aplicación de Ley Aula Segura. - Taller para Padres y Apoderados “Factores Protectores y de Riesgo en la Crianza” - Taller para Alumnos(as) “Ley de Responsabilidad Civil”.
		Involucrarse, participar u observar situaciones de peleas, agresiones fuera del Colegio.	
		Realizar comportamientos que, eventualmente puedan ser considerados como Bullying o Acoso Escolar.	- Profesor Asignatura = Anotación en la App → Derivación a Convivencia Escolar del Ciclo - Convivencia Escolar → convoca a Consejo de Convivencia Escolar - Convivencia Escolar → cita a Apoderados(as) de Alumnos(as) involucrados → informa Apertura de Protocolo “Eventual caso de Bullying” - Una vez constatados los hechos, se establece:

			○ Derivar a alumno(a) responsable a Evaluación con Especialista externo → solicitar Informe en un plazo no superior a los 15 días. ○ Profesor(a) Jefe realiza Talleres de Sana Convivencia con el curso. ○ Alumno(a) responsable deberá realizar Trabajo Comunitario (Limpieza del Patio, Cuidado de alumnos(as) menores a la hora del recreo, Limpieza de mesas y sillas de su sala, ...) ○ Convivencia Escolar realizará ▪ Sesiones de Mediación entre Alumnos(as) involucrados(as). ▪ Plan de Acompañamiento a Alumnos(as) involucrados(as), para abordar en el aula. ▪ Seguimiento semanal de alumnos(as) involucrados). ○ Se eleva informe a Tribunal de Familia / OLN ○ Se evalúa solicitar Condicionabilidad al Consejo de Profesores.
--	--	--	---

TÍTULO VI PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 26 DEFINICIÓN DE PROTOCOLO

Un Protocolo de Actuación, es un conjunto de reglas, conductas y acciones que observar para prevenir, atender, gestionar y resolver de manera exitosa una crisis, de acuerdo a las necesidades de los distintos subsistemas del sistema educativo. Por tanto, **es el documento oficial del Colegio que establece los pasos y procedimientos a seguir en una determinada situación.**

ARTÍCULO 27

Por tratarse de un Documento Oficial, lo establecido en él debe seguirse bajo estricto proceder. En caso de duda, deberá resolverse o dilucidarse bajo instrucción de la Dirección del Colegio.

ARTÍCULO 28 FUNCIÓN DEL PROTOCOLO

De acuerdo a lo que establece la Superintendencia de Educación, los Protocolos deben tener las siguientes funciones:

Regulan y definen:

- a) Acciones de resguardo de los estudiantes afectados y derivaciones a instituciones vinculadas a la protección de los niños y niñas.
- b) Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial, que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso.
- c) Definiciones ante denuncias de maltrato entre pares, adultos, así como entre estudiantes y adultos.
- d) Procedimientos para recibir información y resolver situaciones relacionadas con los hechos.
- e) Responsables de la activación, acciones y plazos para la resolución y pronunciamiento.
- f) Acciones que involucren a los padres o apoderados, y formas de comunicación.
- g) Resguardo de la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados.
- h) Procedimientos para que el establecimiento ponga en conocimiento a los Tribunales de Familia, u Oficina Local de la Niñez cualquier hecho que constituya vulneración de derechos de un estudiante.
- i) Mecanismos de coordinación y comunicación efectiva con instancias como el Centros de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos y Consejo Escolar.
- j) Conductos para que los miembros de la comunidad escolar puedan presentar reclamos y/o sugerencias.

ARTÍCULO 29 CUÁNDO DEBE APERTURARSE UN PROTOCOLO

Un Protocolo de Actuación deberá aperturarse si se producen las siguientes situaciones:

- a) Cuando se registra daño manifiesto (o la posibilidad real de que éste se produzca) a la integridad psicológica y/o física de algún miembro de la Comunidad Educativa, para lo cual, el Consejo de Convivencia Escolar determinará la pertinencia de su Activación.
- b) Denuncia realizada por algún integrante de la Comunidad Escolar, para lo cual debe seguirse el siguiente procedimiento:

- 1) Tomar contacto con Profesor(a) Jefe, Coordinador(a) General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Dirección.
- 2) Explicar la situación que, a juicio de quien realiza la Denuncia, amerita este procedimiento.
- 3) Completar la Pauta de Denuncia (se adjunta), con su nombre y firma.
- 4) En la entrevista, se debe señalar que la situación será analizada por el Consejo de Convivencia Escolar, y que en el plazo de 3 días hábiles se dará respuesta a la pertinencia o no en relación a la Apertura de un Protocolo.

ARTÍCULO 30 ESTRUCTURA DE UN PROTOCOLO

Todo Protocolo, debe comprender los siguientes elementos:

- a) Denuncia o Situación que amerita la apertura del Protocolo
- b) Acta del Consejo de Convivencia Escolar facultando la activación del Protocolo.
- c) Fecha de inicio de la Investigación (cuando corresponda)
- d) Responsable de la Investigación.
- e) Entrevista de Apoderados(as) de Alumnos(as) involucrados(as), informando la situación y la Apertura del Protocolo.
- f) Entrevistas de testigos y eventuales involucrados
- g) Fecha de Cierre del Protocolo y de comunicación de las Conclusiones.
- h) Comunicación de las Conclusiones a Apoderados(as) involucrados.
- i) Necesidad de la reserva de los hechos investigados, evitar especulaciones y/o trascendidos por cualquier medio, particularmente lo que dice relación a mencionar a Alumnos(as) que pudiesen estar involucrados.
- j) Carta de Apelación a las decisiones tomadas, por parte de los Apoderados(as), cuando corresponda.
- k) Decisión final del Proceso Investigativo

ARTÍCULO 31 PROTOCOLOS DEL COLEGIO PUCÓN

Los Protocolos de Actuación que establece nuestro Colegio, son los siguientes:

- 1) Protocolo de Actuación para casos de Violencia entre integrantes de la Comunidad Escolar.
- 2) Protocolo de Actuación ante posible caso de Acoso Escolar entre estudiantes (Bullying).
- 3) Protocolo de Actuación ante Eventual caso de Cyberbullying o Ciberacoso.
- 4) Protocolo de Actuación ante posible situación de Abuso sexual en contra de un(a) Alumno(a) del Colegio.
- 5) Protocolo de Actuación para el Reconocimiento de la Identidad de Género de Niñas, niños y jóvenes estudiantes transgéneros.
- 6) Protocolo de Actuación ante Probables situaciones de Vulneración de Derechos (Violencia Intrafamiliar, negligencia parental, trabajo infantil, abuso sexual, ...)

- 7) Protocolo de Actuación ante situaciones de eventual caso de porte y/o consumo de alcohol y/o drogas de Estudiantes, al interior del Colegio.
- 8) Protocolo de Actuación ante situaciones de porte, hallazgo, y/o uso de armas por parte de Estudiantes.
- 9) Protocolo de Actuación en caso de intento o riesgo de suicidio en el Colegio.
- 10) Protocolo de Actuación para la Retención de Estudiante embarazada (madres y padres adolescentes).
- 11) Protocolo de Actuación para casos de Derivación a Especialista Externo – Apoyo al Desarrollo Escolar
- 12) Protocolo de Actuación en caso de fallecimiento de Alumno(a).
- 13) Protocolo de Actuación para casos de desregulación Emocional y/o Conductual por parte de Alumnos(as).
- 14) Protocolo de Actuación en caso de Accidentes Escolares.
- 15) Protocolo de Actuación para el Cierre Anticipado del Año Escolar
- 16) Protocolo para Ingreso de Adultos (no trabajadores de la Institución) al Colegio.
- 17) Protocolo de Actuación para Comportamientos con Connotación Sexual.
- 18) Protocolo de Actuación para casos de Retiro de Alumnos(as) durante la Jornada Escolar.
- 19) Protocolo de Actuación en caso de Conflicto entre Funcionarios.
- 20) Protocolo de Actuación para casos de Conflicto entre Apoderados.
- 21) Protocolo de Actuación para casos de Alumnos(as) Deportistas.



FORMATO DE DENUNCIA

CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente documento, tiene por finalidad expresar formalmente una denuncia, de modo que se active el Protocolo de Actuación correspondiente. Es necesario que la persona que realiza la Denuncia identifique claramente la situación, así como los(as) eventuales responsables o intervinientes en esta situación.

NOMBRE DE SU PUPILO(A)		CURSO
RELATO DE LA SITUACIÓN QUE AMERITA LA DENUNCIA		
EVENTUALES TESTIGOS DE LA SITUACIÓN		CURSO
NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) QUE IDENTIFICA COMO PRINCIPAL(ES) RESPONSABLE(S) DE LA SITUACIÓN		
ESTA SITUACIÓN ¿SE HABÍA DADO ANTERIORMENTE? SI _____ NO _____	SI SU RESPUESTA FUE "SI", RELATE BREVEMENTE LOS HECHOS	
¿USTED INFORMÓ DE ESTA SITUACIÓN A OTRO(A) PROFESIONAL DEL COLEGIO? SI _____ NO _____	SI SU RESPUESTA FUE "SI", INDIQUE EL NOMBRE DE LA PERSONA	
VARIOS		
FECHA DE INGRESO DE LA DENUNCIA	FECHA RESPUESTA A APERTURA DE PROTOCOLO	
FIRMA DE LA PERSONA QUE REALIZA LA DENUNCIA	NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA LA DENUNCIA	



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN N° 1

EVENTUAL CASO DE MALTRATO Y/O VIOLENCIA ENTRE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Las acciones que son constitutivas de maltrato escolar así como la definición general y específica que aclara los conceptos relativos al tema, están contenidos en el Reglamento de Convivencia Escolar de nuestro Colegio.

ASPECTOS GENERALES

1. Mientras el Encargado de Convivencia Escolar, o quien le subrogue, esté llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.
3. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.
4. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
5. En caso de identificarse situaciones que requieran de una intervención especializada, que excedan las competencias y recursos del establecimiento, estas serán derivadas a la red de apoyo local, dentro de las cuales se encuentran: Oficina de Protección de Derechos, Cesfam y otros
6. En caso de existir la necesidad de trasladar a algún estudiante a un centro asistencial, este se realizará según el Protocolo de Accidentes Escolares.
7. Si la situación investigada es considerada de gravedad, o cumple justificadamente con alguna de las siguientes condiciones:
 - a) Provocó lesiones de gravedad o mediana gravedad
 - Los criterios médicos-legales consideran lesiones graves como todas aquellas que causan en el niño/a o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración;
 - y como lesiones menos graves a aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31, considerando además la calidad de las personas y circunstancias del hecho.
 - b) Son agresiones que constituyen delito.
 - c) Consideró una demanda judicial por parte del colegio o de algún miembro de la comunidad educativa.Entonces será informada a la Superintendencia de Educación vía oficio.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS

Los profesores, profesionales de apoyo a la labor educativa y autoridades del colegio deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, PDI, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del código Procesal Penal.

I. DE LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA

1.	PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA Todo reclamo por conductas de maltrato escolar, acoso escolar o cualquier tipo de violencia, <u>deberá ser presentado en forma escrita ante cualquier autoridad del establecimiento</u>. La correspondiente denuncia se realizará a través de un Formulario de Denuncia/Queja de Maltrato o Violencia Escolar que se encontrará a disposición de cualquier integrante de la comunidad escolar en la Secretaría del establecimiento, al que se le podrán adicionar otros documentos que complementen la denuncia. Todo(a) integrante de la Comunidad Educativa, tiene la obligación de realizar una Denuncia en Inspectoría, Convivencia Escolar o Dirección, ante cualquier situación de Violencia o Maltrato que observe o tenga conocimiento, en contra de otro(a) integrante de la Comunidad Educativa, particularmente en caso de tratarse de un(a) Estudiante.
2.	IDENTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA La Denuncia debe comprender la Identificación Personal de quien realiza la denuncia y de la o las personas que se presentan como eventuales víctimas. En el Manual de Convivencia Escolar existe un Formulario para estos efectos, el que debe ser completado íntegramente.
3.	ACTUACIÓN UNA VEZ RECIBIDA LA DENUNCIA A. La Denuncia debe ser entregada al Encargado(a) de Convivencia Escolar del Ciclo, quien la recibe conforme si es que se presenta en el Formato de Denuncia, y con todos los datos completos. B. Una vez que el Encargado(a) de Convivencia Escolar ha recibido la Denuncia, debe realizar los siguientes pasos. - Solicitar la intervención del Coordinador General de Convivencia Escolar, y del Consejo de Convivencia Escolar, para determinar si resulta pertinente la apertura del Protocolo pertinente. En caso de estimar que no amerita la apertura del protocolo, el Consejo de Convivencia Escolar sugerirá aplicación de medidas sancionatorias a partir de la tabla de procedimientos para Hábitos Escolares por Subciclo. - En caso de ausencia del Encargado(a) de Convivencia Escolar del Ciclo, podrán recibir la Denuncia los siguientes Profesionales (en orden de suplencia): - Coordinador General de Convivencia Escolar

	ii. Coordinador del Ciclo iii. Encargado de Formación Valórica iv. Quien Dirección determine.
4.	DEL RESGUARDO A LOS INVOLUCRADOS(AS) A partir de la Activación del Protocolo, queda estrictamente prohibido el hecho de hacer mención alguna de los(as) alumnos(as) involucrados(as) bajo cualquier medio, ya sea verbal, físico o digital (redes sociales).
5.	DE LAS ENTREVISTAS En aquellos casos en que el(la) o los(as) alumnos(as) involucrados sean menores de 14 años, las entrevistas que realice la persona a cargo de la Investigación, deberán contar con la autorización de su apoderado(a) o con la presencia del mismo(a), en cuyo caso podrá participar de la entrevista pero no emitir ningún juicio y/o comentario.
EN CASO DE APROBADA LA ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
RESPONSABLE GENERAL	Encargado(a) de Convivencia Escolar del Ciclo (o quien lo subrogue)

II. ETAPAS DEL PROCESO

1. NOTIFICACIÓN DE LAS PARTES			
PASOS	ACCIÓN	PLAZOS	RESPONSABLES
1	Notificación a Involucrados(as) Comunicación a personas involucradas en el eventual caso de Violencia y a instancias del Colegio (Dirección, Inspectoría, Apoderados y Profesor(a) Jefe), de la Activación del Protocolo y de los Plazos implicados. • Se informa de los plazos. • Vías de Comunicación • Acciones Preventivas • Procedimientos de la Investigación Se debe dejar constancia escrita de esta comunicación. Si correspondiese notificar a un estudiante, esta notificación deberá ser extendida a su apoderado.	1 día hábil, si es un día viernes, y o antecede a receso de vacaciones, feriados u otros, la activación se realizará el primer día hábil siguiente, luego de aprobada la Apertura por parte del Consejo de Convivencia Escolar.	Encargado(a) Convivencia Escolar del Ciclo, o quien lo subrogue
2.	Informe a Organismos Externos		

	Convivencia Escolar presenta informe a Dirección, para ser remitido a Oficina Local de la Niñez y Adolescencia de Pucón(OLN) y/o Tribunal de Familia, según sea el caso.	24 hrs. a partir de presentada la Denuncia	Encargado(a) Convivencia Escolar o quien lo subrogue
--	--	--	--

2. PROCESO INVESTIGATIVO			
1.	Del proceso Investigativo: Es la etapa en la cual se inicia la investigación de los reclamos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Si correspondiese notificar a un estudiante, esta notificación deberá ser extendida a su apoderado. ACUERDO PREVIO (MEDIACIÓN) a) Si en la recopilación de los antecedentes se determina que existe voluntad de las partes en resolver el conflicto de manera abreviada, se podrá citar a las partes y, si lo considera pertinente, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre ellas. b) Para esta entrevista se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los estudiantes o sólo entre adultos, y se podrá citar a un miembro del Consejo de Convivencia Escolar, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto. c) En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá exigir el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia. Este acuerdo no elimina la aplicación de sanciones en caso que así correspondiese, según lo indicado en el Manual de Convivencias Escolar. d) Si no hubiere acuerdo, el Encargado(a) de Convivencia Escolar dará por cerrada la investigación y emitirá un informe con la determinación de las sanciones y medidas a aplicar.		
PASOS	ACCIÓN	PLAZOS	RESPONSABLES
2.	Proceso de Entrevistas: a) En caso de tratarse de Estudiantes menores de 14 años, deberán contar con la autorización de sus Apoderado. b) Las entrevistas deben quedar registradas por escrito, con la firma de las personas que intervienen en ella. c) Las entrevistas deben realizarse en un lugar privado, tranquilo y donde la persona entrevistada se sienta segura.	7 días hábiles, desde la notificación de las partes.	Encargado(a) Convivencia Escolar del Ciclo, o quien lo subrogue.

	d) Las entrevistas sólo puede realizarlas el Fiscal asignado al caso.		
3.	Proceso de Elaboración de Carpeta Investigativa Elaboración de Escrito que fundamenta las decisiones que se presentarán. Debe contemplar: - Cronología de los hechos. - Relación de los hechos - Entrevistas realizadas - Fundamentos Teóricos que contextualizan la situación. - Normas del Manual del Manual de Convivencia eventualmente transgredidas. → Atenuantes. → Agravantes - Conclusiones Finales. - Sugerencia de Sanciones.	3 días hábiles, desde finalizado el proceso de entrevistas	Encargado(a) Convivencia Escolar del Ciclo, o quien lo subrogue.
4.	Proceso de Presentación de Conclusiones Encargado(a) de Convivencia Escolar del Ciclo presenta conclusiones a Coordinador General de Convivencia Escolar, las que deben incorporar: - Medidas formativas que involucren a los afectados(as) - Sanciones, en caso de ser necesario. - Medidas de reparación a favor del afectado(a), así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.	Día hábil siguiente al cierre de la elaboración de la carpeta investigativa.	Encargado(a) Convivencia Escolar, o quien lo subrogue.
	- Coordinador General de Convivencia Escolar presenta Conclusiones a Dirección.	Día hábil siguiente a la Recepción del Informe que hizo llegar el(la) Encargado(a) de Convivencia Escolar del Ciclo.	Coordinador General de Convivencia Escolar

	- Dirección revisa pertinencia del Proceso, en función de los antecedentes presentados en la Carpeta Investigativa. En caso de NO aprobar el proceso Investigativo, Dirección devuelve la Carpeta a Convivencia Escolar, con sus Observaciones.	2 días hábiles siguientes	Dirección
	- Convivencia Escolar realizará las correcciones correspondientes; luego de esto, Convivencia Escolar devuelve la Carpeta Investigativa a Dirección	1 día hábiles siguientes	Encargado(a) Convivencia Escolar, o quien lo subrogue.
	- Una vez aprobadas la Carpeta Investigativa por parte de Dirección, se procede a comunicar las Conclusiones a los involucrados(as) en los hechos. • La citación se realiza vía email institucional, si el apoderado no puede asistir se buscará una nueva fecha. • La entrevista se realiza de manera presencial. Si el apoderado(a) no asiste en la fecha pactada las conclusiones serán enviadas al mail de apoderado, dejando registro de ello en la carpeta investigativa. • Las Conclusiones se enmarcarán en el contexto del Manual de Convivencia Escolar (en el caso de tratarse de Estudiantes y Apoderados) y en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad (en el caso de tratarse de Trabajadores del Colegio).	2 días hábiles siguientes	Encargado(a) Convivencia Escolar, o quien lo subrogue.

3. PROCESO DE APELACIÓN			
1.	Todas las partes, en materia de maltrato escolar, tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente a la instancia de Apelación a la resolución final.		
PASOS	ACCIÓN	PLAZOS	RESPONSABLES
2.	Proceso de Presentación de antecedentes		Apoderado(a)

	<u>Forma</u> : El apoderado(a) presentará una Carta (en duplicado) dirigida al Director (a) del Colegio, donde detalle las razones que fundamentan su apelación. <u>Donde</u> : En Secretaría del Colegio, quien timbrará ambas copias indicando fecha y hora en la cual se recepciona el documento. Una copia queda en poder del apoderado (a)	2 días hábiles desde posteriores a la recepción de las conclusiones.	
3.	Revisión Apelación Dirección revisará los nuevos antecedentes y deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los antecedentes que se encuentren disponibles y nuevas evidencias y procederá a : → Aceptar o → Rechazar la apelación. Resolución que será comunicada en una carta al apoderado y enviada al mail del apoderado Respecto de esta resolución no existirán más recursos que interponer	3 días hábiles siguientes	Director(a) o quien la subrogue
4.	Cierre Se establecerá el Cierre del Protocolo una vez abordados los pasos anteriores.		

III. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

1. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS (SÓLO CUANDO SE CONSIDEREN NECESARIAS)			
1.	En aquellas situaciones de alto impacto para la comunidad , se realizará un proceso de comunicación con los estamentos que se considere relevante, con el fin de fortalecer la comunicación y confianza de las familia , docentes y / o asistentes de la educación según corresponda.		
PASOS	ACCIÓN	PLAZOS	RESPONSABLE
2.	Del Proceso de Comunicación al curso. - Las conclusiones generales se comunicarán a los grupos de interés directo (sin mencionar involucrados(as)), señalando las acciones que se implementarán. - Esta comunicación se debe realizar vía email institucional del curso.	2 días hábiles siguientes a entregadas las Conclusiones.	Encargado(a) Convivencia Escolar, o quien lo subrogue.

IV. DE LAS INSTANCIAS DE COMUNICACIÓN DE LOS APODERADOS(AS) CON EL COLEGIO.

COMUNICACIÓN	
1.	En la idea de que los Apoderados(as) se mantengan informados durante el Proceso de Apertura del Protocolo, se podrán comunicar con el Encargado(a) de Convivencia Escolar para realizar las consultas que estimen pertinentes, a través de los medios formales de contacto, los cuales son los siguientes: • Mail institucional • Mail registrado en libro de matrícula del apoderado(a) • Agenda secretaría
2.	INSTANCIAS DE COMUNICACIÓN FORMAL CON LOS(AS) APODERADOS(AS). a) Notificación del caso por parte del Colegio (vía email). b) Solicitar Entrevista presencial con Encargado(a) de Convivencia Escolar, dentro de la primera semana de apertura del Proceso (vía mail o agenda por secretaría) c) Solicitar Entrevista presencial con Encargado(a) de Convivencia Escolar, dentro de los 5 días siguientes de iniciado el Proceso. d) Asistir a la entrega de Conclusiones finales de Protocolo. e) Solicitar entrevista con Dirección, una vez cerrado el Protocolo.

V. MEDIDAS PREVENTIVAS UNA VEZ ACTIVADO EL PROTOCOLO

Las medidas preventivas tienen como fin resguardar el bienestar y seguridad de los involucrados. <u>Responsable de comunicar</u>: El Encargado de Convivencia escolar o quien lo reemplace comunicará al los estamentos respectivos las medidas que deben adoptar de manera inmediata.			
Estamento	Medida	Responsable	Plazo
1. En caso de tratarse sólo de estudiantes	Se posibilitará la separación física de los(as) alumnos(as) cuando la ubicación en la sala sea contigua.	Profesor(a) Jefe	1er día desde que son notificados
	Los docentes de asignatura tomarán los resguardos para que los estudiantes -durante el proceso de activación del protocolo-no realicen actividades escolares en conjunto.	Docentes asignatura	1er día desde que son notificados
	La Unidad Técnico Pedagógica asignará un(a) Profesional Tutor para los Estudiantes involucrados(as), mientras se encuentra activo el protocolo de modo que los(as) acompañe y	Unidad Técnica Pedagógica, Docentes del área	3er día desde que es notificado

	vele por su bienestar físico y psicológico.		
	El Profesional Tutor llevará una Bitácora de Acompañamiento, donde deberá dejar registro de las entrevistas y acciones de apoyo pedagógico implementadas con los(as) alumnos(as).	Unidad Técnica Pedagógica,	A partir del 3er día
	Los(as) Estudiantes involucrados(as) serán evaluados por el(la) profesional Psicólogo(a) del Colegio, quien determinará la pertinencia de apoyo de especialista externo.	Encargado(a) Convivencia Escolar	A partir del 3er día, con frecuencia quincena
2. En caso de involucrar a Adultos(as) y Estudiantes.	El Colegio debe establecer los mecanismos necesarios para que no existan instancias relacionales entre el(la) adulto y el(la) Estudiante.	Fiscal encargado de la Investigación. Convivencia Escolar	A partir del 1er. Día desde que es notificado
	El Colegio elevará informe con la situación a las instancias legales pertinentes: Oficina Local de la Niñez y Adolescencia y/o Tribunal de Familia.	Convivencia Escolar Dirección	24 hrs luego de colocada la Denuncia
	El Colegio debe asignar un(a) Profesional Tutor para el(la) Estudiante, de modo que lo(a) acompañe y vele por su bienestar físico y psicológico. - Dicho Tutor deberá realizar una Bitácora de Acompañamiento, donde deberá dejar registro de las entrevistas y acciones de apoyo pedagógico implementadas con el(la) alumno(a).	Fiscal encargado de la Investigación. Unidad Técnica Pedagógica	A partir del 1er. día desde que es notificado
	El(la) Estudiante recibirá atención del profesional psicólogo(a) del Colegio,	Convivencia Escolar	A partir del 1er. día desde que activa el protocolo.

	orientada a evaluar eventual daño psicológico y necesidad de terapia externa.		
	El(la) Estudiante recibirá atención del profesional psicólogo(a) del Colegio, orientada a evaluar eventual daño psicológico y necesidad de terapia externa.	Fiscal encargado de la Investigación.	A partir del 1er. día desde que activa el protocolo.
2.1 MEDIDAS PEDAGÓGICAS	En caso de tratarse de situaciones de Violencia o Maltrato donde se vean involucrado alumnos(as), se deberán adoptar al menos las siguientes medidas pedagógicas: 1. Solicitar evaluación externa de profesional psicólogo(a) para evaluar eventual daño en esta área. 2. Realizar evaluación psicopedagógica con profesional del Colegio, para evaluar eventual daño en esta área. 3. Considerando estas dos evaluaciones, junto al Apoderado(a) establecer un Plan de Apoyo Pedagógico, el que debe considerar al menos: a. La posibilidad de realizar un trabajo diferenciado en las asignaturas que se determinen. b. Las evaluaciones se deben realizar en momentos que se estimen pertinente, sin que esto implique un estrés adicional al Estudiante, ajustando los contenidos y los tiempos a las necesidades evidenciadas por el(la) Alumno(a). i. Para su determinación, se deben seguir las indicaciones dadas por los especialistas externos y por la profesional psicopedagoga del Colegio, velando siempre por el bienestar emocional del Estudiante. c. Se debe realizar el Proceso de Aprendizaje a partir de distintas alternativas metodológicas, como por ejemplo, guías de apoyo complementario, videos explicativos, exposiciones verbales, uso de computadores del Colegio, etc... d. Se debe evitar que el(la) Estudiante realice exposiciones frente al grupo-curso, si es que expresa su intención de no querer hacerlo. En este punto, se debe ser extremadamente cuidadoso para no lesionar aún más el desarrollo psicológico del Estudiante. e. Los(as) Docentes deben dar la posibilidad para que el(la) o los(as) estudiantes involucrados(as) puedan asistir a entrevista con el(la) Coordinador(a) de Convivencia Escolar del Ciclo, cuando el(la) Estudiante lo requiera. f. En la conformación y posterior aplicación del Plan de Apoyo Pedagógico, debe participar el Profesor(a) Jefe, los Profesores de Asignatura involucrados directamente, la profesional Psicopedagoga y el profesional Psicólogo del Colegio, y el(la) Apoderado(a) del Estudiante implicado en la activación de este Protocolo.		

	g. En caso que los especialistas externos lo determinen, se podrá coordinar con el Colegio la realización de apoyo virtual al Estudiante, para lo cual se establecerá un Programa que incorpore los horarios de conexión, el material a utilizar y la forma de evaluación que se adoptará.		
3. Si se trata exclusivamente de funcionarios	Separar espacios de uso común (casilleros, comedor,...) mediante un esquema consensuado entre las partes.	Fiscal encargado de la Investigación	A partir del 2do. Día desde que es notificado
	Permitir que los Funcionarios realicen sus trabajos administrativos en distintos espacios físicos del Colegio.	Fiscal encargado de la Investigación. Dirección	A partir del 2do. Día desde que es notificado.
	Evitar que, en reuniones de trabajo, se ubiquen de manera contigua.	Fiscal encargado de la Investigación. Dirección	A partir del 2do. día. desde que es notificado
	Derivación a organismo de Salud externa (Mutual de Seguridad) para evaluación médica y psicológica.	Fiscal encargado de la Investigación. Dirección	A partir del 2do. día desde que es notificado
4. En caso de que los involucrados sean un Apoderado(a) y un Funcionario(a) del Colegio	Se intentará realizar reunión de Mediación entre las partes, para establecer estrategias que permitan reparar niveles de respeto mutuo. i. Si el proceso de Mediación es positivo, se dejará constancia de los hechos en Libro de Acta de Dirección. ii. Si el proceso de Mediación fracasa, se elevará informe a Tribunal de Familia para que establezca las medidas a seguir, y a Carabineros de Chile para que vele por la seguridad de los(as) implicados(as).	2 días de realizada la Denuncia	Encargado(a) Convivencia Escolar Dirección

	a. Se interpondrá medida preventiva de No Aproximación en el espacio del Colegio.		
--	---	--	--

VI. DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS

Estamento	Acción	Responsable	Plazo
En caso de Alumnos(as)	El Encargado(a) de Convivencia Escolar del Ciclo o quien lo subrogue, a cargo del Proceso Investigativo, establecerá las sanciones en el Marco del Manual de Convivencia Escolar , en el apartado de “Tabla de Procedimientos y Sanciones por Sub-Ciclo”.	Fiscal Investigativo	Establecidas dentro de los plazos del Protocolo
En el caso de Trabajadores del Colegio	El Fiscal a cargo de la Investigación, establecerá las sanciones en el Marco del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.	Fiscal Investigativo	

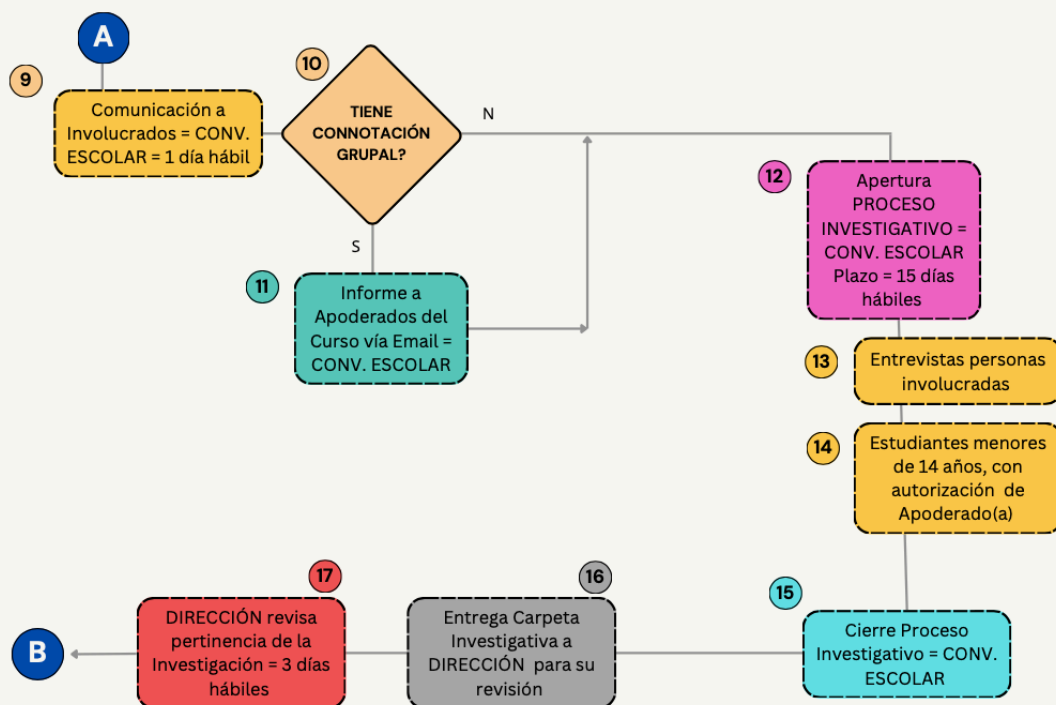
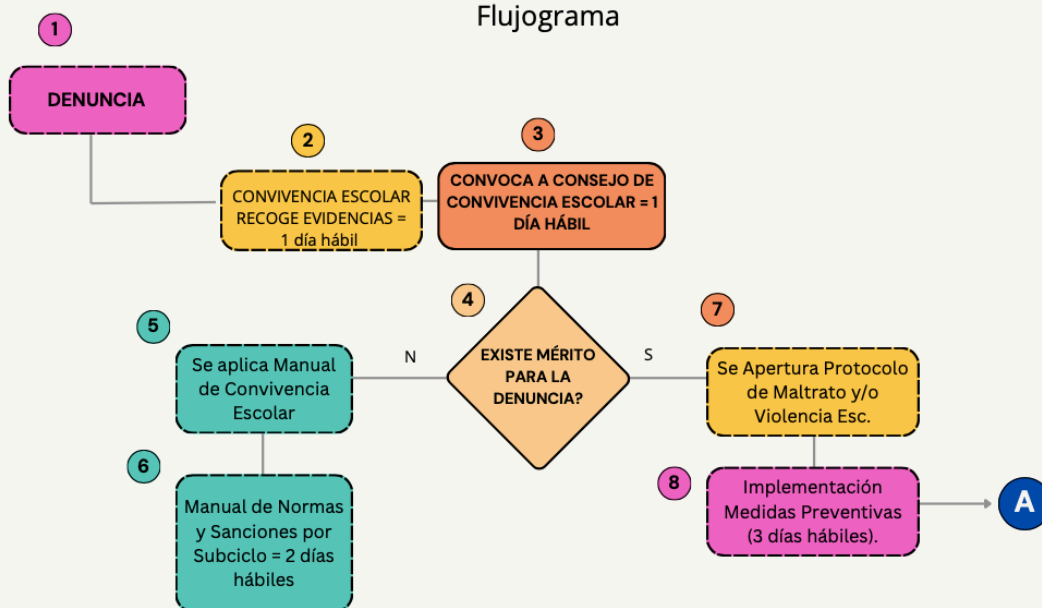
MEDIDAS PREVENTIVAS PARA ABORDAR LA VIOLENCIA ENTRE ALUMNOS(AS)

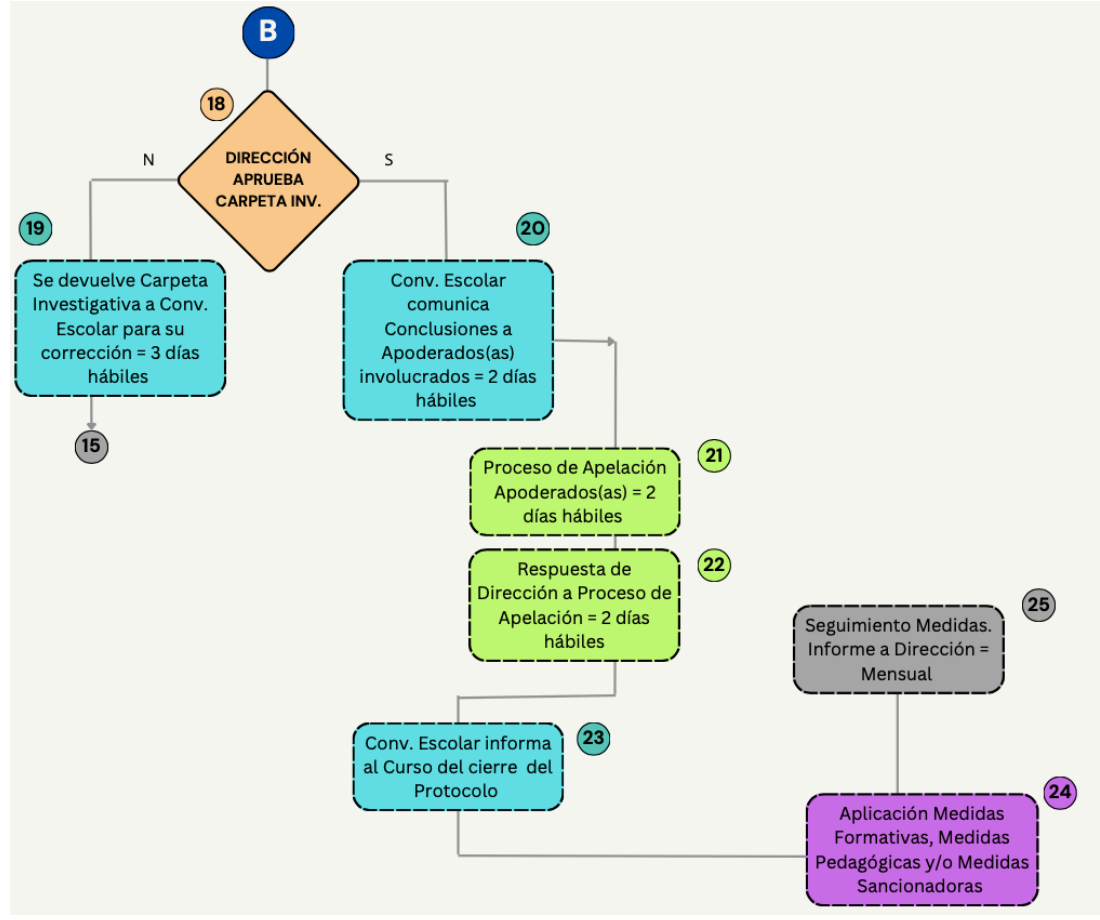
ACCION	MES	RESPONSABLE
Normas de Convivencia = Profesores	Marzo	Encargado(a) CEscolar
Normas de Convivencia = Prof. Jefes	Marzo	Encargado(a) CEscolar
Sensibilización Normas de Convivencia	Marzo	Profesor(a) Jefe
Trabajo con Alumnos(as) Delegados de CE	Mensual	Encargado(a) CEscolar
Semana de la Convivencia Escolar	Abril	Encargado(a) CEscolar
Formación para Padres: Normas de Crianza	2 por Semestre	Profesor(a) Jefe
Día de la Actividad Física	Mayo	Prof. Asignatura
Día de la No Violencia	Octubre	Profesores Asignatura
Taller para Padres: Relación Padres/Hijo(a)	1 Semestral	Encargado(a) C Escolar

FLUJO DE PROCESOS EN CASO DE DENUNCIA POR EVENTUAL CASO DE MALTRATO Y/O VIOLENCIA ENTRE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Aplicación Protocolo de Maltrato y/o Violencia Escolar

Flujograma







PROTOCOLO DE ACTUACIÓN N° 2 EVENTUAL CASO DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR ENTRE ALUMNOS(AS)

DEFINICIÓN:

La Ley General de Educación (LGE) define el acoso escolar o bullying como *“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del centro educativo educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto aun mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”* (Artículo 16 Ley General de Educación).

PROCEDIMIENTO:

- 1) Quien presencia o recibe información de una (posible) situación de violencia u acoso escolar, debe:
- 2) Interrumpir inmediatamente la acción que se configura como acoso.
- 3) Si un docente sorprende a un alumno/a incurriendo en alguna manifestación de hostigamiento o acoso deberá dejar una observación en el Libro de Clases Digital e informar inmediatamente al Coordinador(a) de Convivencia Escolar del Subciclo.
- 4) Debe identificar con claridad a los(as) involucrados(as) y testigos.
- 5) Siempre serán resguardadas las identidades de los involucrados, especialmente si la denuncia proviene de un tercero.
- 6) Una vez informado al Coordinador(a) de Convivencia Escolar del Subciclo.
- 7) Citar a los alumnos(as), en entrevistas individuales.
 - a. Citar a entrevista, en un plazo no superior de 2 días hábiles a los apoderados de los alumnos involucrados.
 - b. En virtud de los antecedentes recopilados, Encargado(a) de Convivencia Escolar deberá convocar al Consejo de Convivencia Escolar, analizar la Denuncia, y decidir si corresponde la Apertura del Protocolo correspondiente.
 - c. En caso de evidenciar agresión física y si se presentan lesiones graves, Inspectoría General –con la autorización del Encargado(a) de Convivencia Escolar - deriva al afectado inmediatamente a un centro asistencial para constatar lesiones, comunicando en forma paralela a los apoderados del estudiante afectado.
 - d. El(la) Coordinador(a) de Convivencia Escolar del Subciclo. organizará el inicio de la investigación, y deberá tomar las medidas que correspondan para proteger a quien sufra

el acoso. No se descarta la posibilidad de suspender de al o a los(as) eventuales agresores, para proteger la seguridad de la víctima clases (o buscar algún método alternativo rescatando el nivel de desarrollo del alumno).

- e. Para dar inicio al Proceso Investigativo, se citará a los Apoderados(as) de los(as) Alumnos(as) involucrados para informarles de la situación, los plazos y los mecanismos que se utilizarán para recabar información.
 - f. El Proceso Investigativo estará a cargo del Coordinador(a) de Convivencia Escolar del Subciclo. (o quien determine Dirección), y tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles.
 - g. Finalizado este plazo, el(la) Coordinador(a) de Convivencia Escolar del Subciclo, debe entregar el Resultado de la Investigación a Coordinación General para que analice dicho proceso.
- 8) La Carpeta Investigativa debe contener, al menos:
- a. Descripción de los hechos que ameritan la apertura del Protocolo.
 - b. Contexto de los hechos.
 - c. Entrevista de Alumnos(as) involucrados, Apoderados(as) de los Alumnos(as) en cuestión, Entrevistas de Testigos.
 - d. Informe de Profesor(a) jefe
 - e. Informe de Consejo de Profesores del SubCiclo
 - f. Otras Entrevistas que se estimen relevantes.
 - g. Todas las entrevistas citadas deben estar con el nombre del Entrevistado y del Entrevistador, y su respectiva firma, y fecha de la realización.
 - h. Conclusiones sugeridas.
 - i. Tanto las acciones sugeridas como las eventuales sanciones que se adopten, deben encontrarse en el marco de la Tabla de Procedimientos por Subciclo.
- 9) **Coordinación General dispondrá de 3 días hábiles para revisar la Carpeta Investigativa** entregada por Convivencia Escolar (o por quien Dirección encomendó)
- 10) Pasado este plazo, Coordinación General puede Rechazar las Conclusiones establecidas en primera instancia o bien Aprobarlas.
- a. En caso de **Rechazarlas, la Carpeta Investigativa deberá devolverse a quien realizó la Investigación, y tendrá un plazo de 5 días hábiles para complementar** lo indicado por Coordinación General. Cumplido este plazo, se volverá a Ingresar a Coordinación General, quien deberá proceder con las Conclusiones estipuladas en esta nueva versión de la Carpeta Investigativa.
 - b. En caso de Aprobar las Conclusiones, se procederá a informar a los intervinientes.
- 11) Una vez que la Carpeta Investigativa ha obtenido el visto bueno de Dirección, **Convivencia Escolar tendrá tres días hábiles para informar de las Conclusiones a los Apoderados.**
- 12) Una vez cumplida esta instancia, los Apoderados tendrán un plazo de 3 días hábiles para realizar el **Proceso de Apelación**, el que puede efectuarse por una única vez en este Proceso.
- a. Para ello, deberán realizar una Carta dirigida a Dirección exponiendo sus argumentos.

b. Esta Carta se entrega en Secretaría, dejando constancia de la fecha y hora de su recepción.

- 13) Dirección tendrá un plazo de tres días hábiles para responder la Carta de Apelación, la que puede aceptar los argumentos planteados en la misiva (modificando las eventuales sanciones) o rechazar lo planteado por el(la) Apoderado(a), manteniendo las sanciones y decisiones adoptadas.

Nota →

El bullying o acoso escolar se acreditará luego de un proceso de investigación. Durante el proceso investigativos se establecerá el cuadro de “Eventual caso de Bullying”; tanto Docentes como Asistentes de la Educación y Apoderados(as) deben promover la Sana Convivencia Escolar y cooperar con la investigación interna, sin emitir juicios apresurados sobre los hechos, particularmente cuando se desconocen todas las perspectivas de las partes involucradas. Se debe resguardar en todo momento la dignidad de las personas, particularmente si se trata de Alumnos(as), por lo se establece la prohibición de hacer referencia a Alumnos(as) a través de cualquier medio tecnológico.

Para establecer una situación de Bullying o Acoso Escolar, el Consejo de Convivencia Escolar debe tener en cuenta los siguientes tres elementos, los que deben cumplirse simultáneamente:

- 1) Conductas, actitudes reiteradas en el tiempo que implican acoso al Estudiante
- 2) Situación de evidente superioridad de quien realiza el acoso, e imposibilidad de defenderse de quien recibe estos comportamientos (Asimetría en la relación).
- 3) Daño físico o psicológico en la víctima comprobable, producto de las situaciones de acoso.

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA ENFRENTAR EL BULLYING EN EL COLEGIO

ACCIÓN	PLAZO	RESPONSABLE
Diagnóstico Institucional Reconocer los sectores y los momentos donde existe mayor probabilidad de casos de acoso	Marzo	Convivencia Escolar
En función del punto anterior, adoptar medidas de supervisión	Marzo	Convivencia Escolar
Difusión del Manual de Convivencia Escolar	Abril	Profesores(as) Jefes
Realizar Mural con elementos de la Sana Convivencia	Mensual	Profesor(a) Jefe
Acto del Compromiso por la No Violencia	Abril	Inspección General Formac. Valórica
Elaborar Documento con Mínimos en la Sala de Clases	Abril	UTP Profesor Asignatura
Taller para Padres: Crianza Positiva	1 por Semestre	Convivencia Escolar
Identificación, atención y seguimiento de Alumnos(as) con déficits en habilidades psicosociales	Permanente	Convivencia Escolar Profesor(a) Jefe
Capacitación Profesores(as) : Fomentar Convivencia Sana	1 por Semestre	Convivencia Escolar



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN N° 3

EVENTUAL CASO DE CYBERBULLYING ENTRE ALUMNOS(AS)

INTRODUCCIÓN

El cyberbullying o ciberacoso ha sido definido como la acción de publicar comentarios, imágenes o videos en línea para difamar a un individuo, divulgar a través de la red hechos privados de él(ella) y causarle angustia emocional de forma intencional (Watts et. al, 2017). También, es la forma de utilización repetida y hostil de las tecnologías de información y de comunicación, por parte de un individuo o de varios, con la intención de dañar a un otro (Wattset. al, 2017). Actualmente los jóvenes utilizan de forma masiva redes sociales como Facebook, Instagram y WhatsApp, siendo éstas el principal contexto del acoso cibernético.

El cyberbullying adquiere ciertas características especiales que, aunque mantienen al fenómeno en el mismo marco de agresión que el bullying, lo vuelven diferente y más difícil de pesquisar, pues ya no ocurre solamente cuando agresor y víctima se encuentran en el mismo lugar. Entre las características diferenciadoras se encuentran:

- 1) El cyberbullying utiliza las tecnologías de información y de comunicación como medio para la agresión.
- 2) Tiene la posibilidad de ser realizado en cualquier momento y lugar.
- 3) Accede a una mayor audiencia y, muchas veces, se realiza desde el anonimato del agresor o la suplantación de identidad para causar daño moral (Slonje, Smith & Frisén, 2012).
- 4) El gran acceso que tienen los victimarios a sus víctimas, pues quienes sufren el cyberbullying no tienen un lugar seguro al cual escapar, como en el caso del bullying en contexto escolar que se detiene cuando victimario y víctima no se encuentran presentes en el mismo lugar.
- 5) En el caso del cyberbullying la persona agredida puede recibir mensajes hostiles o ser denigrado en cualquier minuto y sin la necesidad siquiera de conocer a su victimario.
- 6) Por último, se agrega el mayor desequilibrio de poder existente entre los implicados, la escasa supervisión parental, la sensación de impunidad en la red y la nula retroalimentación de las consecuencias de la agresión entre los implicados, lo que dificulta la empatía con la víctima y la posibilidad de que se detenga la acción (Giménez, 2015).

Cuando una persona detecta cyberbullying en la comunidad del Colegio Pucón, debe seguir el siguiente Procedimiento:

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE CYBERBULLYING O CIBERACOSO ENTRE ALUMNOS(AS)

- 1) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga sospechas, debe considerar la existencia de indicios razonables o que tenga conocimiento expreso de una situación de cyberbullying debe comunicar a Dirección o al Encargado(a) de Convivencia Escolar para realizar la denuncia y activar Protocolo de Investigación.

- 2) Una vez recibida la comunicación de una posible situación de ciberbullying, el Encargado(a) de Convivencia Escolar deberá convocar al Consejo de Convivencia Escolar, colocar los antecedentes recopilados a su disposición y definir la apertura de este Protocolo.
- 3) Una vez activado el Protocolo respectivo, el Encargado(a) de Convivencia Escolar (o quien determine Dirección) dispondrá de 15 días hábiles para realizar la Investigación respectiva. trabajará de forma inmediata y simultánea en tres líneas de actuación:
 - a. Valoración: que corresponde a determinar las características de la situación, junto con sus eventuales participantes.
 - b. Comunicación: se comunicará con la familia de la posible víctima y del eventual agresor, para establecer entrevistas individuales e informar las medidas preventivas adoptadas, en un plazo no superior a los 3 días hábiles de definida la Apertura del Protocolo.
 - c. Acciones de protección: se establecerán medidas de protección de los involucrados, particularmente en el caso de la víctima, medidas que se orientarán a la protección física y psicológica de la persona afectada, las que serán comunicadas a los Apoderados(as) en la entrevista del punto anterior.
- 4) El(la) Responsable designado para llevar a cabo el Proceso, tendrá un plazo de 15 días hábiles para configurar la Carpeta Investigativa.
- 1) Finalizado este plazo, el(la) Responsable debe entregar el Resultado de la Investigación a Coordinador(a) Convivencia Escolar de Ciclo, para que analice dicho proceso.
- 5) La Carpeta Investigativa debe contener, al menos:
 - a. Descripción de los hechos que ameritan la apertura del Protocolo.
 - b. Contexto de los hechos.
 - c. Entrevista de Alumnos(as) involucrados, Apoderados(as) de los Alumnos(as) en cuestión, Entrevistas de Testigos.
 - d. Informe de Profesor(a) jefe
 - e. Informe de Consejo de Profesores del SubCiclo
 - f. Otras Entrevistas que se estimen relevantes.
 - g. Todas las entrevistas citadas deben estar con el nombre del Entrevistado y del Entrevistador, y su respectiva firma, y fecha de la realización.
 - h. Conclusiones sugeridas.
 - i. Tanto las acciones sugeridas como las eventuales sanciones que se adopten, deben encontrarse en el marco de la Tabla de Procedimientos por Subciclo.
- 6) Coordinador(a) Convivencia Escolar de Ciclo **dispondrá de 3 días hábiles para revisar la Carpeta Investigativa** entregada por Convivencia Escolar (o por quien Dirección encomendó)
- 2) Pasado este plazo, Coordinador(a) Convivencia Escolar de Ciclo puede Rechazar las Conclusiones establecidas en primera instancia o bien Aprobarlas.
- 3) En caso de **Rechazarlas, la Carpeta Investigativa deberá devolverse a quien realizó la Investigación, y tendrá un plazo de 5 días hábiles para complementar** lo indicado por Dirección. Cumplido este plazo, se volverá a Ingresar a Coordinador(a) Convivencia Escolar de

Ciclo, quien deberá proceder con las Conclusiones estipuladas en esta nueva versión de la Carpeta Investigativa.

- a. En caso de Aprobar las Conclusiones, se procederá a informar a los intervinientes.
- 7) Una vez que la Carpeta Investigativa ha obtenido el visto bueno de Dirección, **Convivencia Escolar tendrá tres días hábiles para informar de las Conclusiones a los Apoderados.**
- 8) Una vez cumplida esta instancia, los Apoderados tendrán un plazo de 3 días hábiles para realizar el **Proceso de Apelación**, el que puede efectuarse por una única vez en este Proceso.
 - a. Para ello, deberán realizar una Carta dirigida a Dirección exponiendo sus argumentos.
 - b. Esta Carta se entrega en Secretaría, dejando constancia de la fecha y hora de su recepción.
- 9) Dirección tendrá un plazo de tres días hábiles para responder la Carta de Apelación, la que puede aceptar los argumentos planteados en la misiva (modificando las eventuales sanciones) o rechazar lo planteado por el(la) Apoderado(a), manteniendo las sanciones y decisiones adoptadas.
- 10) Dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores a la entrega de conclusiones a los Apoderados(as), el Encargado(a) de Convivencia inicia el proceso de seguimiento del caso con los apoderados de los estudiantes involucrados y realiza coordinación con instituciones responsables del caso a fin de asegurar protección y reparación de la víctima (PDI, Fiscalía, Tribunales, OLN entre otros).
- 11) En este proceso de seguimiento, se coordina con las instituciones donde fue derivado el/la afectado/a (en el caso de confirmación del hecho), y obtener la mayor cantidad de herramientas y estrategias para contribuir al bienestar del/la estudiante y la comunidad escolar.

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA ENFRENTAR EL CIBERACOSO

ACCIÓN	PLAZO	RESPONSABLE
Capacitación Profesores: Normas de Sana Convivencia	Marzo Agosto	Convivencia Escolar
Unidad de Orientación: Uso de Redes Sociales	Junio Noviembre	Convivencia Escolar Profesores(as) Jefe
Delimitación de Edad para el uso de dispositivos tecnológicos	Todo el año	Inspectoría General
Identificación, Apoyo y Seguimiento Alumnos(as) con tendencia a usar Redes Sociales	Todo el año	Convivencia Escolar Profesor(a) Jefe



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN N° 4 **EVENTUAL CASO ABUSO SEXUAL EN ALUMNOS(AS)**

Marco de fundamentación:

Abuso sexual contra un niño, niña o adolescente, según UNICEF, ocurre cuando un/a niño, niña o adolescente es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente u otro niño y adolescente) o la gratificación de un observador. Implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe, o no pudo ser dado, independientemente de si el/la niño/a entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo. El contacto sexual entre un adolescente y un niño o niña más pequeños también puede ser abusivo si hay una significativa disparidad de edad, el desarrollo, el tamaño o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL DE UN ESTUDIANTE A OTRO

En el momento que un miembro de la comunidad escolar se informa sobre la situación, la percibe o recibe la denuncia:

- 1) Reporta los hechos a Dirección o al Encargado(a) de Convivencia Escolar, quienes toman nota por escrito de los hechos relatados.
- 2) En un plazo máximo de 2 días hábiles, el Encargado(a) de Convivencia Escolar cita a los padres de los estudiantes involucrados en la denuncia, registrando la entrevista e informando de ello a Dirección de establecimiento.
- 3) El Encargado(a) de Convivencia Escolar convoca al Consejo de Convivencia Escolar, quien -en virtud de los antecedentes expuestos- deberá decidir si procede o no la Apertura del Protocolo.
- 4) De decidir su Apertura, el Encargado(a) de Convivencia Escolar (o quien la Dirección determine como Responsable), deberá informar a los Apoderados(as) involucrados del inicio del Proceso Investigativo. Paralelamente, informará al Tribunal respectivo y/o OLN de los hechos, y de que se procederá a hacer una investigación dentro de las facultades que tiene el Colegio.
- 5) El(la) Responsable designado para llevar a cabo el Proceso, tendrá un plazo de 10 días hábiles para configurar la Carpeta Investigativa.
- 6) Finalizado este plazo, el(la) Responsable debe entregar el Resultado de la Investigación a Dirección para que analice dicho proceso.
- 7) La Carpeta Investigativa debe contener, al menos:
 - a. Descripción de los hechos que ameritan la apertura del Protocolo.
 - b. Contexto de los hechos.
 - c. Entrevista de Alumnos(as) involucrados, Apoderados(as) de los Alumnos(as) en cuestión, Entrevistas de Testigos.

- i. Por la naturaleza de la situación, se deberá entrevistar al Alumno(a) implicado(a) en presencia de su Apoderado(a) y por una única vez.
 - d. Informe de Profesor(a) jefe
 - e. Informe de Consejo de Profesores del SubCiclo
 - f. Otras Entrevistas que se estimen relevantes.
 - g. Todas las entrevistas citadas deben estar con el nombre del Entrevistado y del Entrevistador, y su respectiva firma, y fecha de la realización.
 - h. Conclusiones sugeridas.
 - i. Tanto las acciones sugeridas como las eventuales sanciones que se adopten contra el(la) o los(as) responsable(s) , deben encontrarse en el marco de la Tabla de Procedimientos por Subciclo.
- 8) **Dirección dispondrá de 3 días hábiles para revisar la Carpeta Investigativa** entregada por Convivencia Escolar (o por quien Dirección encomendó)
- 9) Pasado este plazo, Dirección puede Rechazar las Conclusiones establecidas en primera instancia o bien Aprobarlas.
- a. En caso de **Rechazarlas, la Carpeta Investigativa deberá devolverse a quien realizó la Investigación, y tendrá un plazo de 5 días hábiles para complementar** lo indicado por Dirección. Cumplido este plazo, se volverá a Ingresar a Dirección, quien deberá proceder con las Conclusiones estipuladas en esta nueva versión de la Carpeta Investigativa.
 - b. En caso de **Aprobar las Conclusiones**, se procederá a informar a los intervinientes.
- 10) Una vez que la Carpeta Investigativa ha obtenido el visto bueno de Dirección, **Convivencia Escolar tendrá tres días hábiles para informar de las Conclusiones a los Apoderados.**
- 11) Una vez cumplida esta instancia, los Apoderados tendrán un plazo de 3 días hábiles para realizar el **Proceso de Apelación**, el que puede efectuarse por una única vez en este Proceso.
- a. Para ello, deberán realizar una Carta dirigida a Dirección exponiendo sus argumentos.
 - b. Esta Carta se entrega en Secretaría, dejando constancia de la fecha y hora de su recepción.
- 12) Dirección tendrá un plazo de tres días hábiles para responder la Carta de Apelación, la que puede aceptar los argumentos planteados en la misiva (modificando las eventuales sanciones) o rechazar lo planteado por el(la) Apoderado(a), manteniendo las sanciones y decisiones adoptadas.
- 13) Dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores a la entrega de conclusiones a los Apoderados(as), el Encargado(a) de Convivencia inicia el proceso de seguimiento del caso con los apoderados de los estudiantes involucrados y realiza coordinación con instituciones responsables del caso a fin de asegurar protección y reparación de la víctima (PDI, Fiscalía, Tribunales, OLN entre otros).
- 14) En este proceso de seguimiento, se coordina con las instituciones donde fue derivado el/la afectado/a (en el caso de confirmación del hecho), y obtener la mayor cantidad de herramientas y estrategias para contribuir al bienestar del/la estudiante y la comunidad escolar.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN N° 5 **PROBABLES SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL,** **FUERA DE LA ESCUELA Y DEVELADO AL INTERIOR DE ESTA**

- 1) Quien recibe el relato, deberá desplegar conducta protectora hacia el(la) Alumno(a), no incurrir en mayor profundidad en los hechos y derivar a Coordinador(a) Convivencia Escolar de Ciclo.
- 2) El(la) Coordinador(a) Convivencia Escolar de Ciclo.
- 3) en forma inmediata, deberá escuchar el relato junto al Profesional con el que tomó contacto inicialmente, escribirlo detalladamente y así evitar exponer a la víctima a relatar en reiteradas oportunidades el hecho traumático.
- 4) En un plazo de 48 horas de pesquisada la situación, el Coordinador(a) Convivencia Escolar de Ciclo o un integrante del Equipo, toma contacto con padres, familiares y/o adulto responsable de la víctima para informar la situación, dejando constancia en el registro de entrevista.
- 5) Paralelamente, se informa a los Apoderados que el Colegio tiene el deber legal de elevar informe a Carabineros de Chile, Tribunal de Familia y OLN.
- 6) Convivencia Escolar realizará un Plan de Acompañamiento Socioemocional para el(la) Alumno(a) afectado(a), el que será entregado al Profesor(a) Jefe para su implementación.
 - a. Este Plan de Acompañamiento debe comprender medidas de supervisión del apoyo externo solicitado.
 - b. Medidas de Apoyo pedagógico.
 - c. Observación psicológica del desempeño escolar del Alumno(a).



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN N° 6

RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANSGÉNEROS

En el ámbito educacional, las niñas, niños y estudiantes transgénero, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución de la República; DFL N°2, de 2009, El Ministerio de Educación; los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; como los demás establecimientos en la normativa educacional aplicable a esta materia. Circular N° 768 Superintendencia de Educación.

El padre, madre, tutor(a) legal de aquellas niñas, niños y estudiantes trans, podrán solicitar al establecimiento el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa de por la cual transita su hijo/a.

Para ello debe:

- 1) Solicitar una entrevista con el Profesor(a) Jefe y/o Encargado(a) de Convivencia Escolar, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- 2) Se dejará en acta los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento.
- 3) El/la apoderado/a tendrá una copia de esta acta, con las firmas de todas las partes.
- 4) El(la) Encargado(a) de Convivencia Escolar informará a Dirección.
- 5) Las medidas de apoyo que adoptará el Establecimiento para niñas, niños y estudiantes trans son:
 - a. Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia: El Profesor(a) Jefe deberá velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la niña, niño o estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento.
 - b. Orientación a la comunidad educativa: El(la) Encargado de Convivencia Escolar, promoverá espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.
 - c. Uso del nombre social: El(la) Encargado de Convivencia Escolar, instruirá a todos los docentes y asistentes de la educación, para que usen el nombre social correspondiente de la niña o niño. Lo que deberá ser solicitado por el padre, madre o apoderado.
 - d. Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña o niño trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Establecimiento. Sin embargo, se podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña o niño informado por el apoderado, para facilitar la integración y su uso cotidiano.

- e. Presentación personal: El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme oficial del colegio, que considere más adecuado a su identidad de género.
- f. Utilización de servicios higiénicos: La Dirección del establecimiento dará las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas previamente acordadas con el padre, madre o Apoderado(a).

MEDIDAS DE APOYO PARA ENFRENTAR EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL ESTUDIANTE

ACCIÓN	PLAZO	RESPONSABLE
Unidad de Afectividad y Sexualidad: Orientación	Agosto	Orientación Profesor Jefe
Talleres con Apoderados(as) : Relación Padre / Hijos(as)	Mayo	Convivencia Escolar
Talleres de Sexualidad, 7° a IV Medio (Externo = Senda)	Junio y Noviembre	Convivencia Escolar



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN N° 7

ANTE EVENTUAL VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Definición

Los establecimientos tienen la responsabilidad de velar por la protección y el cuidado de sus estudiantes. En este sentido, se desprenden diversas normativas que amparan este deber en base al derecho de los mismos alumnos y alumnas a recibir una atención y una educación adecuada, oportuna e inclusiva.

Con esto se entiende que todas las acciones que el establecimiento implemente en la prestación de sus servicios, ya sea modalidad remota o presencial, deberán enmarcarse en el respeto y resguardo de los derechos y deberes generales a que se refiere el artículo 10 de la Ley General de Educación.

El maltrato o la negligencia, puede presentarse en cualquier tipo de familia, estrato social o establecimiento educacional. Por esto, las comunidades educativas deben estar preparadas e informadas sobre los procedimientos que deben llevar a cabo para resguardar a los estudiantes y actuar de la mejor forma posible.

Nunca debemos permitir:

- Golpes
- Gritos
- Abandono
- Falta de cuidados higiénicos
- Inasistencia a clases reiteradas sin justificación
- Vivir violencia intrafamiliar
- Abuso sexual
- Explotación económica y todo trabajo infantil que sea peligroso para su educación, salud y desarrollo (Convención sobre los Derechos del Niño, agosto, 1990)
- Otros maltratos psicológicos y físicos.
- Falta de cuadernos y materiales de trabajo escolar.
- Subir imágenes a las RRSS del niños(a) o joven, sin el consentimiento de su Apoderado(a).

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE EVENTUAL VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA O JOVEN

- 1) En el momento que algún integrante de la Comunidad Escolar, observa o evidencia una eventual Vulneración de Derechos en el(la) Estudiante, deberá entregar la información al Encargado(a) de Convivencia Escolar, quien registrará por escrito lo señalado.
- 2) El(la) Encargado de Convivencia Escolar, en compañía del Profesor(a) Jefe del Estudiante del cual se señala posible Vulneración de Derechos, realizará entrevista al Alumno(a). En caso de observar daño físico y/o psicológico evidente (visible), se informará a Dirección y se informará de inmediato al Tribunal de Familia, Carabineros y/o OLN.
- 3) Si no se observa daño físico y/o psicológico evidente, Convivencia Escolar debe citar en un plazo no superior a las 48 hrs. al Apoderado del Alumno(a) del cual se ha establecido una eventual Vulneración de Derechos. En esta entrevista -que se realizará en conjunto con el(la) Profesor(a) Jefe- se deben recoger todos los antecedentes posibles que permitan dilucidar la situación.
- 4) En caso de evidenciar Vulneración de Derechos hacia el niño, niña o joven, Convivencia Escolar deberá:
 - a. Convocar al Consejo de Convivencia Escolar, quien determina la pertinencia de la Apertura del presente Protocolo.
 - b. Informar a Dirección de la situación y de los pasos a seguir.
 - c. Informar al Tribunal de Familia y Oficina Local de la Niñez (OLN)
 - d. Establecer un Plan de Acompañamiento al Estudiante, el que deberá contemplar:
 - i. Objetivos del Plan
 - ii. Fechas del período de Supervisión
 - iii. Apoderado(a) entrega Informe de Especialista Externo (Psicólogo/ Neurólogo / Psiquiatra/ ...)
 - iv. Sesiones de Apoyo Terapéutico externo para el Estudiante
 - v. Talleres de Parentalidad para los Apoderados (Senda_Previene, o internos)
 - vi. Obligación de asistir a Reuniones de Apoderados (Seguimiento).
 - vii. Profesor(a) Jefe deberá entregar Informe Semanal a Convivencia Escolar, sobre la evolución del caso, colocando especial énfasis en:
 1. Asistencia del Estudiante a clases
 2. Higiene personal
 3. Estado físico y emocional
 4. Desarrollo Social
 5. Avance/Retroceso académico
 - e. El Consejo de Convivencia Escolar deberá evaluar las condiciones de seguridad que posee el(la) Estudiante en su hogar, de modo que si se observa alguna amenaza en este espacio, se debe informar a Carabineros de Chile y al Tribunal de Familia para que asuman los resguardos necesarios.

- f. Bimensualmente, Convivencia Escolar deberá solicitar informe de avance a los Organismos Estatales a los cuales se derivó el caso.
- g. Pasados dos meses de enviado el Informe a los Tribunales, Convivencia Escolar, en conjunto con el(la) Profesor(a) Jefe del Alumno(a) deberá evaluar el rol del Apoderado en esta situación. Si no se ha cumplido con lo Propuesto para él(ella) en el Plan de Acompañamiento, se solicitará Cambio de Apoderado(a).

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

ACCIÓN	PLAZO	RESPONSABLE
Talleres para Padres y Apoderados(as): Crianza Positiva	1 en cada Semestre	Convivencia Escolar → Profesor(a) Jefe
Taller de Formación para Profesores (Interno)	Marzo	Convivencia Escolar
Taller de Formación para Profesores (Externo)	Abril	Convivencia Escolar



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN N° 8 ANTE EVENTUAL PORTE O CONSUMO DE ALCOHOL/DROGAS EN ESTUDIANTES

- 1) En el momento que un integrante de la comunidad escolar identifica un posible caso de consumo o porte de alcohol y/o drogas (incluido el cigarrillo) en Alumnos(as), se debe informar de la situación a Inspectoría General.
- 2) Inspectoría General acudirá al sitio donde se está produciendo la situación, y solicitará que lo Alumnos(as) involucrados(as) no se muevan de este lugar. Paralelamente, ha solicitado la concurrencia del Encargado(a) de Convivencia Escolar.
- 3) Ya en el lugar, el(la) Encargado de Convivencia Escolar y el(la) Inspector(a) general conversan con los(as) Alumnos(as), realizan su contención, les informan que hay una denuncia de Eventual Consumo de Alcohol y/o Drogas por parte de ellos(as).
- 4) Los argumentos dados por los(as) Estudiantes, se dejarán consignados(as) en una Acta.
- 5) Posteriormente, Inspectoría General cita de inmediato a los Apoderados de los Alumnos(as) involucrados(as), y los coloca al tanto de la situación.
- 6) En ningún caso se podrá revisar o acceder a las pertenencias de los Alumnos(as).
- 7) En caso que los(as) Alumnos(as) evidencien estado de ebriedad o síntomas de haber consumido drogas alucinógenas, se consignará la situación en el Acta correspondiente; los Apoderados deberán firmar este documento.
 - a. Si se observa que los(as) Alumnos(as) evidencian peligro o daño físico, deberán ser derivados al Centro Asistencial, siguiendo el Protocolo N° 14 de este Manual.
- 8) Luego, los(as) Apoderados(as) podrán retirar a sus hijos(as) del Colegio.
- 9) Dirección instruirá la Apertura de un Proceso Investigativo, el que podrá recaer en el(la) Encargado(a) de Convivencia Escolar o quien estime pertinente.
- 10) El Responsable de la Investigación, dispondrá de un plazo no superior a los 15 días hábiles para configurar la Carpeta Investigativa.
- 11) Finalizado este plazo, el(la) Responsable debe entregar el Resultado de la Investigación a Dirección para que analice dicho proceso.
- 12) La Carpeta Investigativa debe contener, al menos:
 - a. Descripción de los hechos que ameritan la apertura del Protocolo.
 - b. Contexto de los hechos.
 - c. Entrevista de Alumnos(as) involucrados, Apoderados(as) de los Alumnos(as) en cuestión, Entrevistas de Testigos.

- i. Por la naturaleza de la situación, se deberá entrevistar al Alumno(a) implicado(a) en presencia de su Apoderado(a) y por una única vez.
 - d. Informe de Profesor(a) jefe
 - e. Informe de Consejo de Profesores del SubCiclo
 - f. Otras Entrevistas que se estimen relevantes.
 - g. Todas las entrevistas citadas deben estar con el nombre del Entrevistado y del Entrevistador, y su respectiva firma, y fecha de la realización.
 - h. Conclusiones sugeridas.
 - i. Tanto las acciones sugeridas como las eventuales sanciones que se adopten contra el(la) o los(as) responsable(s) , deben encontrarse en el marco de la Tabla de Procedimientos por Subciclo.
- 13) **Dirección dispondrá de 3 días hábiles para revisar la Carpeta Investigativa** entregada por Convivencia Escolar (o por quien Dirección encomendó)
- 14) Pasado este plazo, Dirección puede Rechazar las Conclusiones establecidas en primera instancia o bien Aprobarlas.
- a. En caso de **Rechazarlas, la Carpeta Investigativa deberá devolverse a quien realizó la Investigación, y tendrá un plazo de 5 días hábiles para complementar** lo indicado por Dirección. Cumplido este plazo, se volverá a Ingresar a Dirección, quien deberá proceder con las Conclusiones estipuladas en esta nueva versión de la Carpeta Investigativa.
 - b. En caso de **Aprobar las Conclusiones**, se procederá a informar a los intervinientes.
- 15) Una vez que la Carpeta Investigativa ha obtenido el visto bueno de Dirección, **Convivencia Escolar tendrá tres días hábiles para informar de las Conclusiones a los Apoderados.**
- 16) Una vez cumplida esta instancia, los Apoderados tendrán un plazo de 3 días hábiles para realizar el **Proceso de Apelación**, el que puede efectuarse por una única vez en este Proceso.
- a. Para ello, deberán realizar una Carta dirigida a Dirección exponiendo sus argumentos.
 - b. Esta Carta se entrega en Secretaría, dejando constancia de la fecha y hora de su recepción.
- 17) Dirección tendrá un plazo de tres días hábiles para responder la Carta de Apelación, la que puede aceptar los argumentos planteados en la misiva (modificando las eventuales sanciones) o rechazar lo planteado por el(la) Apoderado(a), manteniendo las sanciones y decisiones adoptadas.
- 18) El consumo de sustancias prohibidas en el Colegio es considerada una Falta Gravísima.
- 19) Convivencia Escolar deberá convocar al Consejo de Convivencia Escolar, colocar al tanto de la situación y evaluar envío de Informe a Tribunal de Familia, OLN y Carabineros de Chile.
- 20) Independiente de las sanciones adoptadas, Convivencia Escolar deberá establecer un Plan de Acompañamiento Formativo para los(as) Alumnos(as) involucrados(as), el que debe considerar al menos:
- a. Informe de Especialista externo
 - b. Sesiones de apoyo con especialista externo

- c. Compromiso de Alumnos(as) y Apoderados(as) de no reiterar esta situación.
- d. Entrevista quincenal con Profesor(a) Jefe de Alumno(a) y Apoderado(a)
- e. Entrevista mensual con Encargado(a) de Convivencia Escolar de Alumno(a) y Apoderado(a)
- f. Informe mensual de Encargado de Convivencia Escolar al Consejo de Convivencia Escolar y Dirección, donde exponga avances del Plan de Acompañamiento.

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA ENFRENTAR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN ESTUDIANTES

ACCIÓN	PLAZO	RESPONSABLE
Taller de Formación para Profesores(as)	Abril	Convivencia Escolar
Taller de Formación para Profesores : Ley (Externo)	Abril	Convivencia Escolar Senda
Taller de Prevención para Padres	Abril Agosto	Convivencia Escolar
Unidad de Orientación :	Mayo	Profesores(as) Jefes
Talleres externos Prevención Consumo de Drogas	Junio	Convivencia Escolar Senda Pucón
Identificación Alumnos(as) de Riesgo	Abril	Profesores(as) Jefes



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN N° 9

ANTE EVENTUAL PORTE DE ARMAS U OBJETOS SIMILARES

Definiciones

El Ministerio de Defensa, a través de la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) controla las armas, explosivos, fuegos artificiales, artículos pirotécnicos y otros elementos similares, sin perjuicio de las funciones que tiene el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la mantención del orden público, la seguridad pública, el procesamiento y tratamiento de datos, la coordinación y fomento de medidas de prevención, y el control de la violencia relacionada con el uso de armas. **En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.**

PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE QUE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PORTE O UTILICE ALGÚN TIPO DE ARMA.

- 1) Quien evidencie algún(a) involucrado(a) con el porte y/o uso de armas, deberá informar inmediatamente al Encargado(a) de Convivencia Escolar o a Dirección del establecimiento, dejando registro escrito.
- 2) De forma simultánea, Inspectoría General debe separar al estudiante o miembro de la comunidad educativa involucrado para mantenerlo en un espacio privado.
 - a. Inspectoría General, acompañado(a) de otros Profesional de la Educación, solicitará la entrega del objeto utilizado como arma.
 - b. Al momento de la entrega, le sacará una fotografía, para después utilizarla como evidencia.
 - c. En ningún caso se podrá revisar o acceder a las pertenencias del Alumno(a)
- 3) En caso de ser un(a) estudiante, la Dirección del establecimiento informará a los Apoderados, para que asistan a retirar de la Jornada de clases al Alumno(a). En caso de ser un adulto(a), informará de inmediato a Carabineros de Chile.
- 4) En caso de existir peligro real hacia el(la) Alumno(a) o demás integrantes de la Comunidad Educativa, Dirección podrá solicitar la concurrencia de Carabineros de Chile.
- 5) Convivencia Escolar convocará al Consejo de Convivencia Escolar y determinará las medidas correspondientes y establecidas en la Tabla de Procedimientos por cada SubCiclo, entendiéndose que se puede estar en presencia de un eventual Delito.
- 6) Dirección brindará las condiciones necesarias para dar cumplimiento a las medidas de protección de todo el Alumnado del Colegio, lo que puede incluir la Evacuación parcial o total de los(as) Estudiantes.

- 7) Convivencia Escolar deberá desarrollar Plan de Contención Emocional para aquellos(as) Alumnos(as) involucrados en la situación.

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA ENFRENTAR EL PORTE, HALLAZGO O USO DE ARMAS EN EL COLEGIO

ACCIÓN	PLAZO	RESPONSABLE
Taller Profesores(as)	Marzo / Agosto	Convivencia Escolar
Taller Alumnos(as) 7° a IV medio: Responsabilidad Penal Civil Adolescente	Mayo	Convivencia Escolar
Unidad de Orientación: Resolución de Conflictos	Junio	Convivencia Escolar Profesores(as) Jefes
Capacitación Equipo Inspectoría	Marzo	Convivencia Escolar



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN N° 10

INTENTO O RIESGO DE SUICIDIO POR PARTE DE ALUMNO(A), AL INTERIOR DEL COLEGIO

Se entenderá por Riesgo de Suicidio “Todo acto por el que un individuo se causa a si mismo una lesión, o un daño, con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil” (OMS, 1976).

Protocolo de Intervención:

- 1) Quien recibe la información se dirige de forma inmediata a Inspectoría General, y reporta la situación.
- 2) Inspectoría informa inmediatamente a Convivencia Escolar.
- 3) Si el(la) Alumno(a) evidencia daño físico o riesgo vital evidente, se debe proceder de la siguiente manera:
 - a. Inspectoría General deriva inmediatamente al Centro Asistencial para constatar lesiones.
 - b. Inspectoría General se comunica con el Apoderado(a) para que asista al Centro Asistencial donde fue derivado su Hijo(a).
 - c. Se fija fecha de entrevista con Convivencia Escolar, para establecer un Plan de Apoyo al Alumno(a), la que no podrá exceder de los 5 días hábiles posteriores al registro del suceso.
 - d. Una vez recuperado(a) el(la) Alumno(a), el Procedimiento deberá proseguir en el punto 5 de este Protocolo
- 4) Si el(la) Estudiante no evidencia daño físico ni riesgo vital evidente, se deberá proceder de la siguiente manera:
 - a. El(la) Encargado(a) de Convivencia Escolar, entrevistará al Estudiante, en compañía de su Profesor(a) Jefe, para inquirir detalles de la situación.
 - i. La Entrevista se orienta a conocer aspectos generales y que permitan resguardar el bienestar del Estudiante; no es función del Colegio establecer una entrevista en profundidad o acceder a información personal del Alumno(a).
 - b. Una vez recogido el testimonio del Alumno(a), colocará al tanto de la situación a Dirección.
 - c. Mientras el(la) Alumno(a) espera en la Oficina de Convivencia Escolar (siempre acompañado(a) de un adulto), se citará de inmediato al Apoderado(a).
 - d. Convivencia Escolar entrevista al Apoderado(a) del Alumno(a), registra los antecedentes en su Hoja de Vida.

- e. Se fija nueva fecha de entrevista con Convivencia Escolar, para establecer un Plan de Apoyo al Alumno(a), la que no podrá exceder de los 5 días hábiles posteriores al registro del suceso.
- 5) En la entrevista acordada con Convivencia Escolar, luego de registrado el evento, se deberá establecer lo siguiente:
- a. Plan de Apoyo Socioemocional para el Estudiante, que posibilite su adecuado retorno a clases → Convivencia Escolar
 - i. Profesor(a) Jefe aborda la situación con el curso, evitando utilizar la palabra “suicidio” (cambiarla por autoagresión, por ejemplo).
 - ii. Profesor(a) Jefe propicia estrategias de compañía y de contención para cuando regrese el Alumno(a).
 - iii. Convivencia Escolar realiza Taller para Apoderados(as), en la temática de Factores Protectores y de Riesgo al momento de la crianza.
 - b. Compromiso, por parte del Apoderado(a), de apoyo con Especialista externo para apoyar el proceso psicológico del Estudiante.
 - c. Hacer llegar a Convivencia Escolar Informe de Evaluación de especialista externo (Psiquiatra o Psicólogo) del Estudiante, con sugerencias de intervención.
 - d. Se establece cronograma semanal de Entrevista con Convivencia Escolar, para evaluar progreso de estos puntos.
 - e. Encargado(a) de Convivencia Escolar deberá convocar al Consejo de Convivencia Escolar.
 - i. Se evalúa cumplimiento de este Programa.
 - ii. Si estos aspectos no son cumplidos como se estipula en este documento por parte del Apoderado(a), se configurará un escenario de Eventual Negligencia Parental, dando paso a la activación del Protocolo de Vulneración de Derechos y el respectivo informe al Tribunal de Familia y/o OLN.

MEDIDA FORMATIVAS PARA PREVENIR COMPORTAMIENTOS DE RIESGO SUICIDA EN ALUMNOS(AS)

ACCION	MES	RESPONSABLE
Identificar -en cada curso- situaciones que pueden propiciar comportamientos de riesgo suicida, como por ejemplo: • Acoso Escolar • Abuso sexual, físico o psicológico • Decepciones o rupturas amorosas. • Conflictos familiares (abandono, pérdida de una persona querida o figura significativa, desapego, situaciones de violencia intrafamiliar, entre varias). • Malas o pocas relaciones sociales (amigos, compañeros, profesores, u otros).	Informe Mensual	Profesor(a) Jefe → Convivencia Escolar

• Periodos de estrés o presión (exámenes o pruebas escolares o de salud, postulaciones). • Amigos con comportamiento suicida o que aprueban la solución suicida.		
Identificar y realizar seguimiento a Alumnos(as) con fragilidad emocional	Informe Mensual	Profesor(a) Jefe ➔ Convivencia Escolar
Realizar Talleres de Formación con Factores de Riesgo, para Alumnos(as)	1 en cada semestre	Convivencia Escolar
Realización de Taller para Apoderados(as) : Factores de Riesgo y Factores Protectores	Mayo	Convivencia Escolar



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN N° 11 RETENCIÓN DE ESTUDIANTE EMBARAZADA (PADRE/MADRE)

En el Colegio Pucón, el embarazo, maternidad o paternidad, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en él en cualquiera de sus instancias de formación. A los(as) estudiantes que se encuentren en esta situación, se les otorgará las facilidades académicas y administrativas necesarias, que le permitan realizar sus labores escolares con todas las facilidades del caso.

PROTOCOLO A SEGUIR :

1° Paso : De la información con el Colegio:

- 1) Notificar al Establecimiento si la situación del padre o madre adolescente o en condición de embarazo, pasa bajo la responsabilidad de su tutela a otra persona.
- 2) Ser acogidos, orientados, acompañados y respetados en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita a la alumna(o) establecer vínculos de confianza con su colegio.
- 3) La notificación el(la) Apoderado(a) personalmente, a Dirección.
- 4) Una vez notificada la Dirección del Colegio, se comunicará a los funcionarios vinculados en la cotidianeidad con la alumna(o) permitiendo así favorecer el proceso de apoyo que el establecimiento ha diseñado para estos casos con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicha alumna(o).
- 5) Si la(el) alumna(o) no hubiese informado a su padre o madre de su condición, el colegio deberá citar a los padres a una reunión y en conjunto con el(la) Estudiante comunicarle la situación.
- 6) Luego de esta entrevista inicial se firmará un Acta de Compromisos de parte de la alumna(o) y del Colegio donde se entreguen todas las informaciones competentes para llegar a buen término del proceso de enseñanza de la alumna(o) y de su proceso de maternidad o paternidad.
- 7) El o la Profesor/a jefe tomará contacto con la familia del estudiante. En esta acción procurará la máxima discreción y ofrecerá explícitamente al estudiante y su familia el apoyo necesario, indicando los medios de contacto y dando tiempos ante la solicitud de entrevistas, en el caso de serle requeridas.
- 8) El Colegio deberá entregar una copia de este protocolo a los Apoderados en el momento de informar la situación de embarazo, el cual debe destacar los siguientes puntos:
 - i. **Compromisos escolares:** El(la) alumno(a) será evaluado(a) en las fechas que el(la) Coordinador(a) General haya calendarizado en conjunto con los apoderados y profesores de asignatura y con los niveles de exigencia estipulados en el reglamento de evaluación.
 - ii. El(la) Apoderado tiene derecho a ser informado sobre **los derechos y obligaciones del estudiante**, de la familia y del establecimiento educacional.

- iii. El(la) apoderado tendrá derecho a firmar un **Compromiso de Acompañamiento** al adolescente, que señale su consentimiento para la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.
- iv. Los acuerdos y compromisos que se den a lo largo del proceso se archivarán en la **Carpeta de Antecedentes del Estudiante** por parte del Profesor Jefe y/o Encargado(a) de Convivencia Escolar.
- v. El(la) Estudiante y/o su Apoderado deben presentar los **certificados médicos de controles mensuales de su embarazo** y los controles médicos del bebé, cunado corresponda.
- vi. El(la) Estudiante y/o su Apoderado deberán **justificar las inasistencias por problemas de salud**, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos. (Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente).
- vii. Se debe informar al Colegio sobre la **fecha del parto** para programar las actividades académicas.
- viii. En el caso de las alumnas embarazadas que tengan una **asistencia menor al 50%**:
 - a. Dirección tiene la facultad de resolver su promoción lo anterior en conformidad con las normas establecidas por los decretos exentos de educación N° 511 de 1997, 112 y 158 de 1999 y del N° 83 del año 2001. Sin perjuicio al derecho de la alumna de apelar ante la Secretaría Ministerial de Educación.
- ix. Los establecimientos educacionales **NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL** para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

2° Paso: Del Plan de Apoyo Académico para la alumna embarazada

- 1) Consiste en determinar el plan académico para la estudiante, lo cual se regulará a través de la Unidad Técnica Pedagógica y los Apoderados del estudiante.
- 2) Este Plan considerará:
- 3) Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- 4) El Jefe de la UTP, junto con el(la) Coordinador(a) de ciclo, elaborarán una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio y, al mismo tiempo, pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.
- 5) Esta programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo, son coordinadas entre los profesores por la Coordinación del Ciclo.
- 6) En clases de Educación Física se permitirá la asistencia en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
- 7) Se respetará la eximición de las estudiantes que hayan sido madres, de las clases de Educación Física, hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.

- 8) Los(as) Estudiantes en estos casos, podrán ser evaluados(as) según a los procedimientos de evaluación establecidos por el Colegio, sin perjuicio que la Coordinación de Ciclo les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en lo que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- 9) Se mantendrá a la estudiante en la misma jornada y curso.
- 10) La alumna tendrá derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
- 11) La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- 12) Finalmente, se realizará una bitácora de monitoreo en donde se registre el proceso de la alumna(o) en condición de embarazo o maternidad/paternidad por parte del Profesor(a) jefe y UTP, contemplando entrevistas de seguimiento a la alumna y entrevistas de orientación al apoderado.

3° paso: El plan de Convivencia Escolar

- 1) Su objetivo es resguardar sus derechos en el Colegio, lo cual se regulará a través de la coordinación entre el(la) Profesor(a) jefe, Convivencia Escolar y los Apoderados del Estudiante, por medio de entrevistas.
- 2) La alumna o alumno madre/padre adolescente tiene derecho a:
- 3) Ser tratada(o) con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento y toda la comunidad educativa.
- 4) No sufrir discriminación ni exclusión, mediante cambio de establecimiento, expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- 5) Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- 6) Se debe otorgar las facilidades necesarias para que asista a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- 7) Tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
- 8) Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas que no conlleven un riesgo para la salud de la madre ni del bebe en gestación (a través de un certificado médico en donde se especifique las contraindicaciones).
- 9) Amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).
- 10) Permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor(a). (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el(la) alumno(a) a través de la documentación médica respectiva, con el aval de su Apoderado(a)).

- 11) Si el padre del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le darán las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.
- 12) Justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de madre/adre.
- 13) Tendrá derecho de ir al baño cuantas veces lo requiera durante el desarrollo de las clases, previniendo cualquier riesgo.
- 14) Durante los recreos podrá utilizar la biblioteca, laboratorio de informática u otros espacios establecidos para evitar estrés o posibles accidentes.
- 15) Para efectos de salidas a controles médicos u otros la alumna deberá ser acompañada por su apoderado o por un adulto responsable previamente acordado; bajo ninguna circunstancia podrá ser acompañada por docentes, auxiliares o funcionarios del Colegio.
- 16) El colegio deberá ingresar en el registro de estudiantes embarazadas, Madres y Padres de la JUNAEB, que permite el seguimiento de él o los estudiantes y focalizar el esfuerzo para disminuir la tasa de deserción escolar.
- 17) El colegio informará a la alumna sobre los accesos preferenciales que otorga la JUNJI en su red de jardines y las cunas, así como las becas de apoyo a la retención escolar implementado por la JUNAEB.
- 18) El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona, así también mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado en el cuidado y control de su hijo(a), no pudiendo delegar esta responsabilidad en el colegio.
- 19) La alumna en esta condición, tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo o lactancia.
- 20) Si bien el estudiante contará con especial cuidado y atención por parte del personal educacional, deberá igualmente respetar el Reglamento de Convivencia Escolar. En caso de incumplimiento del mismo, será sancionada/o según el protocolo establecido para estudiantes previo análisis del caso, considerando los antecedentes del mismo, y evaluando si la condición de maternidad o paternidad está relacionada o no con el incumplimiento de la falta en cuestión.

MEDIDA FORMATIVAS PARA PREVENIR EL EMBARAZO ADOLESCENTE

ACCION	MES	RESPONSABLE
Unidad de Orientación: Afectividad y Sexualidad	Agosto Septiembre	Convivencia Escolar Profesor(a) Jefe
Talleres externos de prevención del embarazo adolescente (I a IV medio)	Octubre	Convivencia Escolar → Senda Pucón
Cápsulas Formativas en Reuniones de Apoderados : Relación Padres/Hijos(as)	2do. Semestre	Convivencia Escolar → Profesores(as) Jefes
Taller de Formación para Padres Ciclo Básico - Ciclo Medio	1 por Semestre	Convivencia Escolar



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN N° 12

DERIVACIÓN A ESPECIALISTA EXTERNO - APOYO AL DESARROLLO ESCOLAR

Si un(a) Estudiante evidencia necesidades de apoyo externo, a través de especialistas psicólogo(a), psiquiatra, neurólogo(a), psicopedagogo(as), terapeuta ocupacional, o cualquier otro que se requiera para complementar el proceso de formación del alumno(a), se deberá:

- 1) Profesor(a) Jefe deberá recoger los antecedentes escolares que dan cuenta de la situación (informes de Docentes de Asignatura y Profesor(a) Jefe que se relacionan con el(la) Alumno(a)), y entregarlos a Convivencia Escolar.
- 2) Convivencia Escolar, en compañía del Profesor(a) jefe, entrevistará al Apoderado(a) para exponerle los antecedentes que tiene el Colegio, y que hacen, a la Institución, hipotetizar un eventual problema psicológico y/o trastorno del aprendizaje, el que se encuentra afectando el normal desarrollo y formación del niño(a)/joven.
 - a. Se instará al Apoderados(a) a presentar los informes de o de los Profesionales Especialistas que el Colegio estime pertinente, en un plazo determinado (no superior a los 30 días seguidos).
 - b. A partir de estos informes, se exigirá que el(la) Alumno(a) sea abordado de manera sistemática por el(la) o los(las) Especialistas que se consideran necesarios de manera complementaria, en un plazo no superior a los 30 días seguidos.
- 3) Por su parte, el Colegio adoptará las medidas complementarias, las que implicarán la elaboración de un Plan de Apoyo a la Formación del Alumno(a). Este Plan, deberá contener al menos:
 - a. Propuesta de Trabajo académico para el(la) Alumno(a), el que debe contemplar ajustes en términos de tiempos y de contenidos.
 - b. Profesor(a) Jefe deberá realizar seguimiento permanente tanto del rendimiento como del proceso de socialización del Alumno(a), e informarlo semanalmente en el Consejo de Profesores.
 - c. Reunión mensual de Coordinación entre Jefe(a) de UTP y Encargado(a) de Convivencia Escolar para evaluar progresos/retrasos del Alumno(a), y de cumplimiento de las exigencias realizadas al Apoderado(a).
- 4) Dado que nuestro Colegio no contempla Programa de Integración Escolar, la atención de dichos especialistas será de exclusiva responsabilidad del Apoderado(a).
- 5) Una vez finalizados los plazos exigidos en los puntos 3) y 4) de este Protocolo, si el(la) Apoderado no ha cumplido con lo que en ellos se estipula,

- a. Convivencia Escolar convocará al Consejo de Convivencia Escolar para analizar la situación.
- b. Se evaluará establecer la figura de Negligencia Parental, lo que implicará la apertura del Protocolo “Eventual Vulneración de Derechos del Alumno(a)”, lo que significa, entre otras cosas, informar al Tribunal de Familia y a la Oficina Local de la Niñez.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN N° 13

EN CASO DE FALLECIMIENTO DE ESTUDIANTE EN EL COLEGIO

En caso de producirse el fallecimiento de un(a) Alumno(a) al interior del Colegio, se deberá resguardar lo siguiente:

- 1) Nunca mover y/o trasladar el cuerpo del lugar donde yace.
- 2) Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de Carabineros y familiares.
- 3) Cubrir el cuerpo.
- 4) Esperar la autorización de Carabineros para levantar el cuerpo.
- 5) El cuerpo será trasladado por personal del Servicio Médico Legal o quien la autoridad correspondiente resuelva.
- 6) Solo Dirección podrá informar de los hechos a la comunidad escolar.

Inspectoría General deberá:

- 1) Coordinar con Dirección comunicación con Carabineros de Chile.
- 2) Realizar un Informe con las causas posibles del fallecimiento, y derivarlo a Dirección.
- 3) Proveer lo necesario para resguardar la privacidad del cuerpo.
- 4) Disponer lo necesario para que el cuerpo no sea trasladado del lugar hasta que la Autoridad lo determine.
- 5) Evacuar del sector a los(as) Alumnos(as) y delimitar la zona de acceso.

Dirección deberá:

- 1) Informar telefónicamente a ambos apoderados del estudiante fallecido.
- 2) Informar a Inspectoría procedimientos a seguir, de acuerdo a este Protocolo.
- 3) Informar a la brevedad a la comunidad escolar, en compañía de un profesional del área de salud mental.

En actividades escolares fuera del establecimiento, se deberá resguardar lo siguiente:

- 1) Nunca mover y/o trasladar el cuerpo del lugar donde yace.
- 2) El(la) Profesor(a) a cargo del curso, deberá contactar de inmediato a la Dirección del Colegio.
- 3) Paralelamente, debe preocuparse de resguardar la seguridad física y emocional de los demás Alumnos(as). Deberá mantener el control de la situación en todo momento.
- 4) El(la) Profesor a cargo del Curso, deberá esperar en el lugar la llegada de la Autoridad correspondiente (Carabineros, Fiscalía,...).

- 5) Una vez que llegue apoyo desde el Colegio, los(as) Alumnos(as) del curso podrán retornar al Colegio. Aquí, serán esperados por el(la) Encargado(a) de Convivencia Escolar y los Apoderados(as).
- 6) El proceso de retiro de los Alumnos(as) desde el Colegio, será el establecido regularmente, es decir, sólo con el Apoderado(a) de manera presencial, firmando el Libro de Registro de Egresos.
- 7) Solamente Dirección realizará la Comunicación tanto interna como externa a la Institución.

En ambos casos, vale decir, si el fallecimiento del Alumno(a) se produjo al interior o al exterior del Colegio durante la jornada escolar, Dirección determinará la realización de una Investigación interna para determinar objetivamente la causa de los hechos.

Esta investigación tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles, y podrá realizarla quien la Dirección determine.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN N° 14 **ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O** **CONDUCTUAL DE UN ESTUDIANTE**

Definición

Se definirá crisis conductual o emocional como cualquier situación donde el/la estudiante presente descontrol impulsivo con duración e intensidad alta y conductas disruptivas que sobrepasen los recursos formales del establecimiento educacional para poder hacer frente a estas, requiriendo, por tanto, de una especial atención.

Nuestro Colegio, por definición, no cuenta con sistema P.I.E. ni personal extraordinario para abordar situaciones de esta naturaleza, por lo que su abordaje debe hacerse a partir del Profesor(a) de Aula, Asistentes de la Educación y/o Coordinador de Convivencia Escolar del Ciclo, y en los espacios que se encuentran disponibles, de acuerdo a lo que se estipula en este Protocolo.

Objetivo:

Este protocolo pretende facilitar la intervención en posibles casos de conductas disruptivas que alteran de forma grave la convivencia escolar, pudiendo llegar a atentar directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

Todos los funcionarios del Colegio deben estar en conocimiento de este protocolo.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL DE UN(A) ESTUDIANTE

A nivel de Profesor(a) de aula:

a) Al momento de tomar el curso:

- i. Llegar al curso puntualmente en todos los bloques que corresponde, ya sea al inicio de la jornada como en los recreos, de preferencia unos minutos antes.
- ii. Identificar el o la estudiante que presente dificultades con el objetivo que sea ubicado al inicio de la hilera con la finalidad de que el profesor(a) mantenga un control de el/ella.
- iii. Otorgarle un rol que realice sin dificultad para fortalecer su autoestima.

b) En la sala de clases.

- i. Ubicar a el/la estudiante en un lugar estratégico, cerca del profesor(a). En el caso de los mas pequeños lejos de la puerta de salida y ventanas. El/la docente debe tener un plano detallado de ubicación de sus alumnos y alumnas al interior. Esto permitirá a los profesores de asignatura saber la ubicación de todos y cada uno de los alumnos(as).
- ii. El o la Profesora deben supervisar constantemente a el/la estudiante que presente dificultades, observando su quehacer en tareas y/o actividades, monitoreando el cumplimiento de un rol, etc.
- iii. Valorar los avances que tenga el estudiante mediante estímulos positivos por mínimos que sean. Estos pueden ser anotaciones positivas, reconocimiento frente a sus pares, entre otros. El incentivo se determina según el nivel.

- iv. Adelantarse a situaciones que puedan producir una reacción inadecuada en el/la estudiante, por ejemplo conocer que le pueda molestar o frustrar.
- v. En caso de saber que en un curso existe uno(a) o más Estudiantes que tiendan a hacer desregulaciones emocionales y/o conductuales, se sugiere evitar ruidos fuertes o molestos, desestructurar la sala de clases, cambiar las reglas de la sala sin antes haberlo conversado con el(la) alumno(a).
- vi. En instancias en que el/la profesora se traslade a otras dependencias como biblioteca, sala de computación, sala de artes, sala de música entre otros, debe llevar al estudiante tomado de la mano, en el caso de los mas pequeños, u otorgarle una función determinada que pueda realizar sin dificultad.
- vii. 7. Si las estrategias de prevención ya mencionadas fueron realizadas y aun así el estudiante presenta una conducta grave, el/la profesora deberá realizar las siguientes acciones:
 - a) Mantener la calma.
 - b) Contener al estudiante, siendo cercano y afectivo(a), pero claro en sus planteamientos. (no ser confrontacional).
 - c) Controlar al curso.
 - d) Conversar con el alumno(a) de manera discreta cuando sea posible. Dejar un registro de lo acontecido.
 - e) Solicitar apoyo de otro(a) docente o Asistente de la Educación o Coordinador(a) de Convivencia Escolar del Ciclo.
 - f) El(la) Alumno(a) quedará en compañía de un Adulto responsable (punto anterior), fuera de la sala de clases. El(la) Profesor(a) de Aula continuará sus clases con todo el curso.
 - g) Deberá dejar registro de la situación en la App.
 - h) Profesor(a) Jefe, informado(a) de la situación, deberá solicitar entrevista con el(la) Apoderado(a), relatarle los hechos y establecer un compromiso de apoyo al estudiante.
 - a. De reiterar se los hechos, Convivencia Escolar convocará al Consejo de Convivencia Escolar, y se evaluará aplicación del Protocolo N° 11 “Apoyo a la Formación del Alumno(a) – Derivación Especialista Externo”

PASOS A SEGUIR ANTE UNA SITUACIÓN DE CRISIS EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL POR PARTE DE UN(A) ALUMNO(A)

Primera instancia:

- 1) Cualquier trabajador(a) del Colegio que advierta a un/a estudiante en situación de crisis deberá intervenir a fin de intentar detener los síntomas inmediatamente, facilitando un dialogo con el/la alumno/a, intentando separarlo/a del lugar del conflicto y procurando actuar en forma proporcional de acuerdo a la edad del alumno/a. A modo de indicación general, como primera medida de acercamiento y contención resulta conveniente mantener una actitud firme, calmada y acogedora, escuchando atentamente al estudiante y dejándole expresar sus emociones y sentimientos antes de responderle.
- 2) Se deberá brindar una contención breve e inmediata de apoyo al estudiante a objeto de intentar restablecer en alguna medida su estabilidad emocional.

- 3) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento u observe una situación de conducta disruptiva grave por parte de algún/a estudiante, deberá informar del hecho inmediatamente a Inspectoría General, con el fin de actuar de manera coordinada.
- 4) Si se produce una crisis de pérdida de control por parte del estudiante o algún incidente grave producto de la alteración de su conducta, el/la funcionario/a junto a Inspectoría trasladarán al alumno/a a un lugar apropiado, seguro y apartado dentro del Colegio (quedando siempre bajo la supervisión de un adulto), con el fin de evitar que el/la estudiante se dañe a si mismo, a terceros y/o destruya bienes e instalaciones escolares.

Se debe intentar:

- 1) Cambiar el foco de su desregulación emocional o conductual, ofreciéndole hacer otra actividad, por ejemplo, jugar con plasticina, pintar, jugar con juegos apropiados a su edad, ...
- 2) Llevar al alumno(a) a un espacio reservado, fuera de la sala y de la exposición de sus compañeros(as).
- 3) Siempre deberá estar al cuidado de un adulto (Asistente de Aula, Coordinador(a) de Convivencia del Ciclo, mientras el curso queda con su Profesor(a) de asignatura.
- 4) El(la) adulto responsable, deberá intentar favorecer la protección del alumno(a), evitando tomar contacto físico con el(ella). Eventualmente, si lo requiere, se le puede dar la mano para guiarlo(a).
- 5) La contención física (uso de medidas físicas para la restricción del movimiento) será el último recurso a utilizar, siempre y cuando exista riesgo inmediato grave para la integridad física del alumno/a y/o de las personas de su entorno próximo, por ejemplo, si el alumno/a se muestra desafiante y con intenciones de agredir de forma indiscriminada.
- 6) Para intervenir en la contención física del estudiante, debemos hacerlo de manera firme y segura, pero teniendo en cuenta no dañar al niño/a o joven. Debemos, si es posible, quitarnos los anillos, pulseras, relojes, collares, como así también quitarle al alumno/a todo lo que lleve encima con lo que se podría hacer daño voluntaria o involuntariamente.
- 7) Para el traslado del alumno a la zona apartada establecida se requiere de la participación de una a dos personas, ya que habrá que contar siempre con un testigo presencial en el momento de aplicación del Protocolo. Solamente se le comunicará al alumno/a de forma clara que va a ser contenido/a y trasladado/a a un lugar más tranquilo del Colegio, debido a que ha perdido el control, y esto sucederá hasta que disminuya la crisis. No es recomendable que haya un mayor número de personas en la contención del alumno/a, puesto que esto puede resultar intimidante y molesto para el/ella, con el riesgo de llegar incluso a ser contraproducente.
- 8) Se establecen como lugares apropiados para esta acción, el comedor del Colegio (siempre que no haya Estudiantes) , o la sala de artes o la sala de música, siempre y cuando estén disponibles.
- 9) Cuando el/la alumno/a logra calmarse y su hostilidad se ha reducido, se realizará una primera entrevista con su Profesor(a) Jefe, quien hará una evaluación de la situación del estudiante, invitándolo a reflexionar sobre lo sucedido.
- 10) Se deberá dejar registro de la situación en la App del Colegio.
- 11) Una vez pasada la crisis, el(la) alumno(a) deberá ser reintegrado a clases.

Segunda instancia:

- 1) Si el(la) alumno(a) continúa con su desregulación pasados 60 minutos, y donde no haya sido posible reintegrar al alumno(a) a clases, o que exista un eventual peligro para sus compañeros(as) de curso, la Profesora Jefe deberá contactarse con Inspectoría General para que se comunique con su apoderado(a), de modo que asista de forma inmediata al Colegio a retirar al estudiante por lo que queda de jornada escolar, para así permitir que este/a sea contenido/a por un familiar cercano.
- 2) Inspectoría General, informará al Apoderado lo sucedido y de las medidas a aplicar de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar, en caso de ser necesario. Siempre deberá quedar registro por escrito de esta entrevista con una breve descripción de la causa que la ha suscitado.
- 3) Profesor(a) Jefe deberá realizar un Plan de Acompañamiento académico, para evitar el eventual retraso escolar del niño(a). Este Plan deberá enviarse por correo al Apoderado(a) y dejarse en la App.
- 4) El Apoderado(a) deberá firmar el Retiro del Alumno(a) en Inspectoría General.
- 5) Convivencia Escolar convocará al Consejo de Convivencia Escolar, para realizar apertura del Protocolo N° 11 “Apoyo al Desarrollo Escolar – Derivación a Apoyo Externo”.
- 6) Convivencia Escolar deberá generar un Plan de Reuniones periódicas con su Profesora Jefe y Coordinador(a) del nivel, para evaluar su progreso y establecer los ajustes a dicho Plan. Paralelamente, Convivencia Escolar deberá propiciar reunión con especialistas externos que tratan al Estudiante.
- 7) Se pondrá en conocimiento (en líneas generales) de la situación del Estudiante al cuerpo docente a objeto de involucrarlos directamente en la red de apoyo necesaria para enfrentar como comunidad escolar el asunto en cuestión.

Tercera instancia:

- 1) En caso de reiteración de la Segunda Instancia, el(a) Encargado(a) de Convivencia convocará al Consejo de Convivencia Escolar a objeto de informar sobre lo sucedido, las medidas adoptadas.
- 2) Profesor(a) Jefe y Coordinador(a) de Ciclo, deberán evacuar un informe a Encargado(a) de Convivencia Escolar, con la evolución del caso, respuesta a compromisos adquiridos por parte del Apoderado(a); con estos antecedentes, se evaluará apertura del Protocolo eventual “Vulneración de Derechos”, dada la eventual ausencia de medidas que vayan en beneficio del desarrollo del Estudiante.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN N° 15 **EN CASO DE ACCIDENTE DE UN(A) ESTUDIANTE DURANTE LA** **JORNADA ESCOLAR**

Definición

Un accidente escolar incluye todas aquellas lesiones que sufran los y las estudiantes que ocurran dentro del establecimiento educacional durante la realización de la práctica profesional, o los sufridos en el trayecto (ida y regreso).

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

- 1) En caso de que algún(a) Estudiante sufra algún tipo de accidente al interior del Colegio, se deberá:
- 2) Informar de inmediato a Inspectoría General
- 3) El Adulto que observa el accidente, determinará si el(la) puede o no colocarse de pie y trasladarse a la Oficina de Inspectoría General, acompañado por él(ella).
- 4) En caso de tratarse de un Accidente mayor:
 - a. En caso de no poder desplazarse, será Inspectoría quien acuda donde se encuentra el(la) Alumno.
 - i. Se traslada al Estudiante en camilla hasta la Oficina de Inspectoría, donde se realizan los trámites de derivación al Centro Asistencial de Emergencia o se comunica con el Hospital de Pucón para que asista la ambulancia.
 - b. Una vez tomado contacto Inspectoría con el(la) Alumno(a), se evaluará el estado general del Estudiante y se determinará si es necesario sea trasladado a un Centro de Urgencia, En caso de ser así, se procederá de la siguiente manera:
 - i. Inspectoría General elabora Ficha DIA por caso de accidente del Estudiante. Lleva el Acta de Inspectoría para registrar entrega del Estudiante a los Apoderados.
 - ii. Paralelamente, se comunica a los Apoderados de la situación, para que concurran al Centro Asistencial, como punto de encuentro.
 - iii. Inspectoría General (o quien determine Dirección) trasladará al Alumno(a) accidentado al Centro Asistencial, en su vehículo particular.
 - iv. Ya en el Centro Asistencial, entregará la Ficha DIA a los Apoderados, y esperará hasta recibir el informe médico.
 - v. Posteriormente, hace entrega del Estudiante a los Apoderados, junto con pedirles que firmen el Acta de Inspectoría.

- vi. Si los Apoderados no han concurrido al Centro Asistencial, deberá regresar con el(la) Alumno(a) al Colegio, y esperar allí el retiro del Alumno(a).
 - c. Dirección establecerá un Proceso de Investigación interna, que no podrá exceder los 10 días hábiles para establecer las causas del accidente, y determinar si corresponde la apertura de otro Protocolo (Violencia Física o Acoso Escolar, por ejemplo).
- 5) En caso de tratarse de un Accidente menor:
 - a. El(la) Estudiante será derivado(a) a Inspectoría General.
 - b. En esta Unidad, se evaluará la magnitud de lo ocurrido. Si se trata de un accidente menor (golpe sin consecuencias, caídas, ...), Inspectoría trasladará al Alumno(a) a Enfermería, donde se le aplicará una curación sencilla y que le ayude a aliviar el malestar.
 - c. Inspectoría se contactará con el Apoderado(a); informará de la situación y evaluará si es necesario que el(la) Alumno(a) sea retirado(a) de la Jornada Escolar.
 - i. En caso de ser necesario que el(la) sea retirado de la Jornada Escolar, se deberá programar la hora del Retiro, de modo que el(la) Estudiante esté preparado, esperando en el hall principal.
 - ii. Inspectoría comunicará al Profesor(a) de Asignatura (vía pase) que el(la) se retirará del Colegio.
 - d. Inspectoría realiza ficha DIA para entregar al Apoderado.
- 6) El Profesor(a) que observa el accidente, deberá dejar registro de la situación en la App institucional, en la sección “Registros” de la Hoja de Vida del Libro de Clases Virtual.
- 7) Inspectoría debe velar porque siempre se le comunique al Apoderado(a) en caso de accidente del Alumno(a), ya sea un Accidente Mayor o Menor.
- 8) Por lo mismo, si un Profesor(a) o Asistente de la Educación observan algún tipo de accidente por parte de un Estudiante, es su deber comunicarlo de inmediato a Inspectoría General.
- 9) Inspectoría General deberá tener información actualizada -y disponible visualmente- de los principales Centros de Asistencia Médica, a los cuales acudir en caso de Emergencia.
- 10) En caso de ausencia del Inspector(a) General, lo subroga quien determina la Dirección.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN N° 16

INGRESO DE ADULTOS AL COLEGIO (Terceros)

Se entenderá por “Terceros” todas aquellas personas que, por alguna situación determinada, necesitan hacer ingreso al Colegio y que no cumplen funciones de Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación o Alumnos(as) o Administrativos.

INTRODUCCIÓN

Para nuestro Colegio, la seguridad de cada integrante de la Comunidad Educativa posee un valor primordial, en particular toda acción que involucre el bienestar físico y psicológico de nuestros(as) Alumnos(as). Es por tal razón que todos y todas debemos hacer esfuerzos por garantizar este derecho fundamental, pues nos hacemos responsable de la confianza que han depositado los padres y madres no sólo en la formación de sus hijos(as), sino que también en el cuidado de ellos(ellas).

Esto nos lleva a establecer procedimientos y protocolos que pueden resultar molestos o burocráticos, pero hoy en día necesitamos tener pleno conocimiento de quiénes ingresan y salen del establecimiento.

Por tal razón, solicitamos la ayuda y comprensión de todos los integrantes de la Comunidad del Colegio Pucón; esto debe ser entendido como una Responsabilidad de todos quienes participamos de esta Comunidad Educativa, y no sólo de los(as) profesionales que deben resguardar el cumplimiento de este Protocolo, pues estas medidas irán en directo beneficio de nosotros mismos(as) y, lo más importante, de nuestros Alumnos(as).

PROCEDIMIENTOS

Al momento de que un(a) “Tercero(a)” necesite hacer ingreso al Colegio, deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Deberá presentarse en Secretaría y dar cuenta del motivo de su visita.
- 2) Si no posee cita previa, deberá solicitar una, ya sea a través de Secretaría o de mail enviado al profesional con el(la) que desea reunirse, para lo cual se le responderá en un plazo no superior a los 3 días hábiles.
- 3) Si se trata de una entrevista con algún Docente o Directivo pactada con anterioridad, Secretaría tomará contacto con la persona requerida, quien deberá concurrir a esta dependencia, tomar contacto con la persona que hace la visita, y dirigirse a la Sala de Entrevistas ubicada a un costado de la Oficina de Dirección.
- 4) Para coordinar adecuadamente su uso, las personas que deseen utilizar dicha oficina, deberán inscribirse en un Calendario que estará en Secretaría, con un plazo mínimo de 48 horas.
- 5) Paralelamente a esto, en Secretaría, la persona que asiste deberá llenar un Formulario de Ingreso (se adjunta), donde deberá registrar sus datos principales. Luego de esto, se le entregará una Credencial con el rótulo “VISITA”.
- 6) Si la persona que desea ingresar no ha cumplido con el punto anterior, no podrá hacer ingreso al Colegio bajo ningún pretexto.
- 7) De encontrarse con alguna persona que no porta la Credencial, cualquier Profesional que observe esta situación deberá informar inmediatamente a Inspectoría General, Convivencia Escolar o Jefe de UTP, quienes deberán tomar contacto con la persona en cuestión y retomar este Protocolo desde el punto 1.

- 8) En casos excepcionales (por ejemplo, que la Sala de Entrevistas se encuentre ocupada) el Directivo o Docente podrá realizar la entrevista en la Oficina de Inspectoría General o de Convivencia Escolar, para lo cual deberá circunscribirse a este protocolo, y, en ningún caso, podrá ingresar durante los horarios de recreos o de almuerzo.
- 9) Durante el trayecto, ya sea de ida o vuelta a la sala de entrevista, la persona que ingresa siempre debe estar acompañada del Profesional que la citó, y deberá evitar tomar cualquier contacto con alumnos(as) u otro Profesional que desarrolla labores del Colegio.
- 10) La entrevista siempre deberá quedar registrada por escrito, y deberá contar con la firma del entrevistado(a) y de quien realiza esta reunión.
- 11) Al finalizar la entrevista, el Directivo o Docente deberá acompañar a la persona entrevistada hasta la puerta de acceso principal; deberá preocuparse que abandone el interior del Colegio y que devuelva su Credencial en Secretaría.

RESTRICCIONES

- 1) Todo ingreso/egreso de personas al Colegio se realizará siempre por el acceso principal del Colegio, y deberá hacerse de acuerdo a este Protocolo.
- 2) Para las Actividades Extra Escolares, el procedimiento será el mismo. Al finalizar las clases, el(la) Profesor(a) Monitor será el(la) responsable de entregar a todos(as) los(as) Alumnos(as) a sus respectivos Apoderados, y siempre por la puerta de Acceso Principal. En caso de actividades extraescolares que sean realizadas por “terceros” (es decir, donde el Colegio sólo facilita las dependencias), el monitor(a) deberá contar con la compañía permanente de máximo dos apoderados previamente autorizados(as).
- 3) La Puerta de Acceso de Pre-Escolar (Puerta exterior) se abrirá entre las 07:45 y las 08:00 hrs., y los Apoderados(as) podrán ingresar a dejar a sus hijos(as) sólo hasta la puerta de la mampara de acceso al Hall de Pre-Escolar. Si algún Apoderado necesita ingresar al Colegio, deberá hacerlo siguiendo los puntos antes señalados.
- 4) La Puerta de Acceso de Pre-Escolar, se abrirá a las 13:00 hrs para despachar a los alumnos que salen a esta hora (Pre-Kinder y Kinder), y se cerrará a las 13:30 hrs. Luego de esto, los alumnos(as) deben ser retirados por la Puerta de Acceso principal.
- 5) La Puerta de Acceso de Pre-Escolar se volverá a abrir a las 15:30 hrs para permitir la salida de los alumnos(as) de 1° a 4° básico, y se cerrará a las 16:00 hrs.
- 6) La Puerta de Acceso del patio (sector castaños), se mantendrá cerrada, y sólo se abrirá cuando se necesite el ingreso por parte de JUNAEB o cuando Administración así lo estime pertinente, para lo cual se encargará de abrir y cerrar este acceso.
- 7) En el caso del personal externo que realiza labores en el Colegio (Trabajadores(as) que realizan Aseo y Limpieza, JUNAEB, Jardinero, Fumigaciones, ...), deberán contar con la visación de Administración, para lo cual deberán tener una Planilla de Registro especial en Secretaría, donde deben consignar sus datos personales, su hora de ingreso y su hora de retiro; además, deberán portar una credencial con su Nombre y su Función. Deberá hacerse cargo de este punto, la unidad de Administración del Colegio.

DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTE PROTOCOLO

- 8) En caso del rompimiento de este Protocolo, será considerada una Falta Gravísima, pues podría ponerse en riesgo la seguridad de Docentes, Asistentes de la Educación y Alumnos(as); por tanto, el caso será pasado al Consejo de Convivencia Escolar, quien podrá tomar las siguientes acciones, dependiendo de las consecuencias provocadas
 - a. Entrevista Convivencia Escolar, llamado de atención formal.

- b. Suspensión por 3 meses de la calidad de Apoderado(a)
 - c. Suspensión por 6 meses de la calidad de Apoderado(a).
 - d. Suspensión anual de la Calidad de Apoderado(a)
 - e. Cambio de Apoderado(a)
- 9) Sin quitar lo anterior, a partir del punto 2, se deberá consignar una denuncia en el Tribunal de Familia y una constancia en Carabineros.

PLANILLAS DE REGISTRO DE INGRESO

A continuación, se adjuntan las planillas que deberán utilizarse para el Registro de “Terceros” al Colegio.

PLANILLA REGISTRO ADULTOS QUE INGRESAN AL COLEGIO

[illegible]



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN N° 17

COMPORTAMIENTOS CON CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE ALUMNOS(AS)

Introducción

Los comportamientos con connotación sexual (o conducta indebida), son aspectos esperables de ocurrencia, dentro del desarrollo psicosocial de los niños(as); por lo tanto, su ocurrencia debe ser abordada con un sentido formativo, donde prime la visión de la edad del Estudiante, pues se entiende que mientras más pequeño, menos consciencia tendrá de lo adecuado o no de dicha conducta.

En caso de observar comportamientos con connotación sexual, se deberá seguir el siguiente Protocolo:

- 1) El(l) Profesor(a) de Asignatura debe registrar la situación en “Registro” de l App Institucional.
 - a. Si observa que la situación implica vulneración hacia otro(a) compañero(a), debe detener de inmediato dicho comportamiento.
- 2) Deberá derivar a los(as) Alumnos(as) a Convivencia Escolar.
 - a. Entrevistará a lo(as) Alumnos(as) implicados(as).
 - b. Citará a sus Apoderados(as) para informar de la situación.
 - c. Convocará al Consejo de Convivencia Escolar:
 - i. Informará de los hechos a sus integrantes.
 - ii. Se evaluará informar a Tribunales de Familia y/o OLN.
 - iii. Se aperturará Protocolo N° 11 “ Apoyo al Desarrollo Escolar – Derivación Especialista Externo”.
 - d. Deberá realizar Taller para Apoderados(as) del curso, en la temática de Parentalidad Positiva: Relación Padres/Hijos(as).
 - e. Profesor(a) Jefe deberá realizar Taller de Formación para sus Alumnos(as) en la Temática de “Sexualidad y Afectividad”.
- 3) Si la situación se reitera:
 - a. Se informará a los Apoderados(as) que el Colegio elevará Informe al Tribunal de Familia y OLN.
 - b. Consejo de Convivencia Escolar sugerirá Condicionalidad de Matrícula del Alumno(a).
- 4) Se establecerá Plan de Observación directa del Alumno(a), tanto en clases como en los espacios libres.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN N° 18 DEL RETIRO DE ALUMNOS(AS) DEL COLEGI

RETIRO DE ALUMNOS(AS) DURANTE LA JORNADA DE CLASES

- 1) Por razones que apuntan a que el Alumno(a) pueda aprovechar al máximo sus clases, el Retiro del Alumno(a) durante la Jornada Escolar, debe ser bajo situaciones estrictamente necesarias y/o urgentes.
- 2) Solo el Padre, Madre o Apoderado(a) reconocido en los registros del Establecimiento (máximo 2 apoderados suplentes por estudiante), podrá oficialmente retirar al estudiante durante el período de clases, para lo cual deberá hacerlo de manera presencial, y registrar la situación en Inspectoría General.
- 3) Para retirar al alumno(a), el Apoderado(a) deberá firmar el Libro de Salida; este Libro será entregado para su firma por Inspectoría General.
- 4) Para el Retiro del Alumno(a), debe considerarse NO interrumpir clases; por lo tanto, deberá realizarse al inicio de esta.
- 5) Tampoco podrá proceder al Retiro en tiempos de Recreo o de Almuerzo, dado que Inspectoría se encuentra abocada a otras tareas.
- 6) Es deber del Apoderado(a) dejar registrados todos los datos del/la estudiante para efectuar el retiro.
- 7) En ningún caso, el Alumno(a) podrá retirarse o abandonar las clases por sí mismo(a), aunque cuente con la autorización escrita o telefónica de su Apoderado(a).

DEL RETIRO POR ACCIDENTE ESCOLAR Y EVACUACIÓN POR EMERGENCIA

- 1) Todo accidente que pudiese sufrir un estudiante durante la jornada escolar será comunicado al Apoderado, para recibir la adecuada atención médica.
- 2) De no ubicarse al Apoderado, el Establecimiento se reserva el derecho de tomar las medidas médicas necesarias para evitar un daño mayor, esto implica trasladarlo al centro de atención médica más cercano. (Revisar Protocolo de Accidente Escolar).
- 3) En caso de emergencia que implique la evacuación del Colegio, los estudiantes podrán ser retirados por sus padres y/o apoderados, o las personas designadas por ellos y que se encuentran registradas en el Colegio según lo establecido en Protocolo de Evacuación, en el lugar destinado para estos efectos.

DE LOS RESPONSABLES DEL RETIRO DE ALUMNOS(AS)

- 1) Los Establecimientos Educacionales se transforman, por Ley General de Educación, en Garantes de la Seguridad y Bienestar tanto física como psicológica de cada Estudiante.
- 2) Sólo podrá retirar al Alumno(a) del Colegio, el(la) Apoderado(a) autorizado para estos efectos; cabe señalar que, en aquellos casos que los Padres vivan separados, deberán

hacer llegar al Colegio el ordenamiento o régimen de visitas establecido por el Tribunal de Familia correspondiente.

- 3) En caso de no existir este documento, o que al menos el Colegio no disponga de él:
 - a. El criterio general será el que ambos Padres se encuentran validados para acceder al Retiro del niño(a).
- 4) En caso de producirse una disputa al momento del retiro del Alumno(a) entre los Padres por este motivo:
 - a. Convivencia Escolar procederá a retirar de la escena al niño(a), mientras se resuelve la situación.
 - b. El cuidado provisorio del Alumno(a) quedará en manos del Profesional que Convivencia Escolar determine.
 - c. De no resolverse en un plazo máximo de 30 minutos, Convivencia Escolar instruirá a Inspectoría General para que solicite la concurrencia de Carabineros de Chile, para que puedan mediar en el problema, y determine con quién se retira el(la) Estudiante.
 - d. Convivencia Escolar informa a ambos Padres que elevará informe al Tribunal de Familia y a la Oficina Local de la Niñez.

ALUMNOS(AS) QUE VIAJAN EN TRANSPORTE ESCOLAR AL FINAL DE LA JORNADA

- 1) El Colegio deberá mantener, en ambas puertas, un listado con los(as) Alumnos(as) que son retirados para trasladarse vía Furgón Escolar.
- 2) Al finalizar la Jornada Escolar, los(as) Alumnos(as) en cuestión deberán esperar en el Hall de Pre-Escolar que el(la) Encargado(a) del Transporte Escolar los(as) retire.
- 3) Las personas que tienen como tarea cuidar el acceso a las puertas del Colegio, deberán llevar un registro diario de quiénes son los(as) Alumnos(as) que se retiran del Colegio vía esta modalidad.
- 4) Aquellos Alumnos(as) que no sigan lo establecido en este documento, será entendido como “No seguir una instrucción directa”, lo que da paso a las sanciones respectivas establecidas en la Tabla de Procedimientos.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN N° 19

CONFLICTO ENTRE FUNCIONARIOS DEL COLEGIO

DEL ESPÍRITU DE TRABAJO

En nuestra Institución, fomentamos el Buen Trato como elemento fundamental para relacionarnos entre nosotros, en todas las instancias y situaciones que el Colegio requiere.

Por tanto, se entenderá que el trabajo que desempeña el Funcionario del Colegio Pucón se encuentra inmerso en un Objetivo mayor, como lo es el adecuado funcionamiento de la Institución, para que así, pueda darse cumplimiento al principal objetivo que ella tiene, como lo es el brindar una Educación de Calidad, donde prima el bienestar físico y psicológico de los(as) estudiantes.

Para ello, todos los Trabajadores del Colegio desempeñan sus labores de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad que establece sus funciones y ámbitos de acción, así como también los límites, Normas y Sanciones en caso de ser necesarias.

En caso de Conflicto entre Trabajadores del Colegio, deberá procederse de la siguiente manera:

- 1) Las personas afectadas deberán dejar un Registro por escrito del conflicto establecido, en la Oficina de Dirección.
- 2) Dirección convocará a reunión al Equipo de Gestión, quien estudiará los antecedentes, y en función de ellos tipificará los hechos de acuerdo a los siguientes Criterios:
 - a. **FALTA LEVE:** corresponde a una situación donde existió un desacuerdo evidente entre los(as) profesionales, pero no se registran insultos ni agresiones, ni connotación social.
 - b. **FALTA GRAVE :** corresponde a una situación donde sí se constatan insultos y comportamientos físicos que pueden interpretarse como eventual posibilidad de agresión física. Además, conlleva un detrimento en la calidad de vida laboral del Funcionario(a).
 - c. **FALTA GRAVÍSIMA :** comportamientos que evidencian golpes físicos y agresión psicológica. Se requiere constatación de lesiones físicas por parte de especialistas médicos. Los funcionarios involucrados no pueden continuar con sus labores habituales.
- 3) Una vez tipificados los comportamientos, Dirección comunicará por escrito a los involucrados de la situación, anunciando -paralelamente- que se dará inicio a un Proceso Investigativo, el que tendrá las siguientes características.
 - a. Dirección determina quien realizará funciones de Fiscal Investigador.
 - b. Plazo de Investigación = 15 días corridos.

- c. Dirección informará la Inspección del Trabajo del proceso que se llevará a cabo.
- d. En caso de tratarse de Faltas Graves o Muy Graves, se deberán establecer Medidas Preventivas, como por ejemplo:
 - i. Evitar que los(as) Funcionarios(as) compartan a la misma hora la Sala de Profesores(as), por lo que hay que asignar espacios distintos para que puedan realizar su trabajo administrativo.
 - ii. Asignar tiempos espacios distintos para su colación y almuerzo.
 - iii. Evitar que realicen trabajos en conjunto.
 - iv. Evitar asignar tareas de supervisión simultáneamente.
- e. En caso de tratarse de una Falta Leve, realizar Mediación a partir de entrevistas individuales con Dirección y Encargado de Convivencia Escolar.
- f. En caso de Falta Grave o Gravísima, aplicar protocolo de Ley Karim.
- g. En caso que la Investigación establezca responsabilidades de los(as) Funcionarios(as), se deben aplicar las sanciones establecidas en el Reglamento de Higiene, Orden y Seguridad de los Trabajadores(as) del Colegio Pucón.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN N° 20

CONFLICTO ENTRE APODERADOS(AS) DEL COLEGIO, O ENTRE UN(A) APODERADO(A) Y UN(A) FUNCIONARIO(A) DEL COLEGIO.

INTRODUCCIÓN

En nuestra Institución, fomentamos el Buen Trato como elemento fundamental para relacionarnos entre nosotros, en todas las instancias y situaciones que el Colegio requiere.

Para nuestra Institución, el rol que cumplen los adultos en la formación de niños(as) y jóvenes resulta de vital importancia, y se traduce no sólo en un conjunto de instrucciones o comportamientos esperados, sino que se visualiza fundamentalmente a través del ejemplo que tanto Padres, Madres y Funcionarios del Colegio entregan a los estudiantes, entendiendo que el aprendizaje a partir de la observación directa (ejemplo) es una de las vías más importante de aprendizaje social.

Por tanto, se espera que estos(as) adultos sean capaces de establecer sus comportamientos de una manera criteriosa, anteponiendo siempre el bienestar psicológico de niños(as) y adolescentes.

DESCRIPCIÓN DE COMPORTAMIENTOS ESPERADOS EN LOS(AS) APODERADOS(AS)

Se espera de los Apoderados:

1. Que sean capaces de relacionarse a partir de normas básicas de educación, como por ejemplo: saludar, mantener un tono de conversación respetuoso, gentil.
2. Que sean capaces de expresar sus inquietudes o reclames utilizando las vías formales para ello. En este Manual de Convivencia Escolar existe un Formato para que se pueda realizar una Denuncia por escrito, evitando así la confrontación personal que muchas veces deriva en agudizar los conflictos.
3. Que sean capaces de asumir que tanto Familia y Colegio tenemos el mismo objetivo: la formación y el bienestar del Estudiante. Por tanto, no se trata de colocarnos en “trincheras” opuestas, sino que de buscar alianzas que nos permitan resolver el problema.
4. Se espera que se presente al Colegio con una buena presentación personal, pues a los Estudiantes y Funcionarios se les exige que así sea.
5. Se espera que eviten hacer comentarios negativos de Profesores, Asistentes o Administrativos en general del Colegio, en particular frente a sus propios hijos(as), pues es muy fácil que los alumnos(as) terminen pensando o expresándose de la misma manera.
6. Que eviten utilizar las RRSS para expresar sus sentimientos, percepciones o juicios sobre otros(as) alumnos(as), Profesores o la misma gestión del Colegio, o subir imágenes de

alumnos(as) sin el consentimiento de sus Apoderados(as). De existir críticas, inquietudes o reclamos, deben utilizarse los canales formales de comunicación.

7. Se espera de los Apoderados(as) que sigan las indicaciones establecidas por los Docentes en cuanto a la formación y/o desarrollo de su hijo(a).
8. Se espera que asista a todas las Reuniones de Apoderados, pues es la instancia oficial donde este estamento puede hacer ver sus inquietudes o proyectos al Colegio.

En caso de existir algún comportamiento que atente contra los principios señalados anteriormente, se deberá proceder de la siguiente manera:

1. La persona afectada deberá interponer un Reclamo o Denuncia formal, utilizando para ello la Pauta establecida en este Manual de Convivencia Escolar.
2. La Pauta de Denuncia debe ser entregada en Secretaría del Colegio.
3. Secretaría entregará a Encargado de Convivencia Escolar dicha Pauta. En caso de ausencia, se entregará a quien lo esté subrogando en el cargo.
4. Encargado de Convivencia Escolar convocará al Comité de Convivencia Escolar, para analizar el alcance de lo sucedido.
5. El Comité de Convivencia Escolar, tipificará el comportamiento denunciado, siguiendo los siguientes Criterios:
 - a. **FALTA LEVE:** comportamiento que implica una denostación de la otra persona a partir de subir el tono de voz o expresiones verbales que, no siendo garabatos, si se transforman en ofensivas.
 - b. **FALTA GRAVE :** comportamiento que implica agresión verbal explícita, por la que la persona afectada señala sentirse vulnerada; se observan síntomas físicos y psicológicos de afectación emocional post incidente. Requiere reposo inmediato. También puede producirse por reiteración de Faltas Leves.
 - c. **FALTA GRAVÍSIMA:** comportamiento que conlleva agresiones verbales y físicas. Se observa daño físico en la persona afectada, y evidente deterioro psicológico. Requiere constatación de lesiones por parte del Centro Médico.
6. Dependiendo de la Gravedad de la situación, se podrán establecer las siguientes sanciones.

FALTA LEVE	FALTA GRAVE	FALTA GRAVÍSIMA
1. Encargado de Vinculación con el Medio, citará a ambos	1. Encargado de Convivencia Escolar cita a Apoderado(s) involucrado(a).	1. Informe a Tribunal de Familia y a Carabineros de Chile.

Apoderados(as), intentará realizar la Mediación correspondiente. 2. Establecerá Compromisos individuales de no reiterar los comportamientos realizados.	2. Se establece gravedad de los hechos. 3. Denuncia a Tribunal de Familia 4. Consejo de Convivencia Escolar analiza posibilidad de cambio de Apoderado(a).	2. Constatación de Lesiones en Centro Asistencial. 3. Se procede a cambio de Apoderado.
---	---	---



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN N° 21

“ALUMNOS(AS) DEPORTISTAS DESTACADOS(AS)”

- I. Se considera “alumnos(as) deportistas” a aquellos(as) alumnos(as) que han sido **seleccionados(as)** en una disciplina deportiva como “deportistas destacados” por alguna Federación deportiva o club deportivo reconocido legalmente en Chile y que participe en un torneo o Liga Oficial.
- II. La participación en esta actividad debe tener carácter formativo y estar en coherencia con el proyecto de vida que manifiesta el estudiante, y estar en conocimiento de su familia y en ningún caso perjudicará el desarrollo del estudiante en el área académica.

Procedimiento:

- 1) El apoderado presentará la situación particular del alumno(a), aportando la documentación oficial que acredite la pertenencia a la federación o club deportivo; las condiciones de participación en el deporte y el tiempo de duración. Dicha solicitud se extenderá con plazo máximo de un año, y de continuar deberá ser renovada con los documentos oficiales del Club acreditando la continuidad de la condición, al momento de volver a matricular para el periodo lectivo siguiente.
- 2) La Coordinación de ciclo o UTP será la responsable de evaluar la condición de alumno deportista destacado y la pertinencia de realizar los ajustes curriculares y académicos que estime necesarios.
- 3) El apoderado deberá estar dispuesto a responsabilizarse por el desempeño académico de su hijo/a, especialmente en las asignaturas donde el (la) deportista estará fuera del establecimiento, para apoyar que el (la) estudiante pueda seguir oportunamente las actividades de aprendizaje de las que se ausentará debido a su práctica deportiva.
- 4) El apoderado se compromete a respetar las fechas de evaluaciones que el Colegio entregue para que el (la) deportista rinda sus procesos evaluativos. No se postergará la rendición de la fecha acordada, y en caso de no presentarse a la misma, se aplicará lo señalado en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio.
- 5) Si la conducta en clases deja de ser un aporte para el normal desarrollo de las asignaturas y el (la) deportista acumula más de dos anotaciones negativas, **este(a) perderá su condición de excepción y no podrá seguir gozando de las flexibilidades académicas acordadas**, ya que para la actitud negativa en clases se aplicará el Reglamento de Convivencia Escolar según corresponda y se suspenderá este permiso hasta mejorar su conducta.
- 6) El (la) deportista no podrá tener calificación insuficiente en la asignatura de Educación Física, debiendo manifestar un excelente desempeño en la clase y estar disponible para representar

al colegio en competencias deportivas.

- 7) El (la) Alumno(a) deportista solo podrá salir a sus prácticas deportivas con autorización de su apoderado(a) , siendo retirado de manera presencial por él.
- 8) Estas prácticas deportivas dentro de la jornada escolar, no podrán exceder más de 2 días de permiso a la semana, salvo casos excepcionales a evaluar por la Coordinación de de ciclo o UTP
- 9) La Dirección Académica de ciclo correspondiente será la encargada de realizar seguimiento de los cumplimientos académicos y puntos del presente protocolo, informando en caso de incumplimiento de los compromisos establecidos.
- 10) El (la) apoderado(a) completará los datos solicitados al final de este documento para oficializar la aceptación del presente protocolo, quedando firmado por parte de la Dirección del Establecimiento y del Apoderado(a), archivándose una copia en la carpeta del estudiante y la otra en manos del apoderado(a). Solo entonces se dará por aprobada la solicitud de Deportista.
- 11) Los estudiantes que entren en la categoría de “estudiantes con evaluación diferenciada por deporte” deben manifestar una conducta que resulte ejemplo de los valores propios del Colegio. Es decir, transparencia, responsabilidad, y compromiso. Así mismo, deberán cumplir con lo exigido para cualquier estudiante del Colegio, en cuanto a su presentación personal, asistencia regular a clases y permisos que autoricen su ingreso o salida en horarios intermedios.
- 12) El apoderado se compromete a cumplir de forma irrestricta con este protocolo y en caso de incumplir las solicitudes y compromisos establecidos se revocará la autorización entregada.



FICHA AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO APODERADO ESTUDIANTES DEPORTISTAS

I. Individualización del/a estudiante

1 Nombre del estudiante	
2 Curso	
3. Nombre del apoderado	
4. Número celular apoderado	
5. Nombre del Club o Institución Deportiva	
6. Número de Contacto Club o Institución Deportiva	
7. Fecha de Ingreso como seleccionado al Club Deportivo	
8. Especialidad Deportiva	
9. Horario Diferenciado (Especificar)	Días de la semana (máximo 2) Jornada mañana: ➔ desde : hrs . hasta las hrs. Jornada tarde ➔ desde : hrs. hasta las : hrs.

- II. Como Apoderado(a) declaro comprometerme con el desempeño académico de mi hijo/a o pupilo/a, especialmente en las asignaturas donde estará fuera del Colegio y apoyar que pueda ponerse al día en los contenidos que perderá por su práctica deportiva.

- III. Como Apoderado declaro comprometerme a respetar las fechas de evaluación que el Colegio entregue para que mi hijo(a) o pupilo(a) rinda sus pruebas, entendiendo que no se postergará la rendición de la fecha acordada (salvo situación expresamente justificada) y que en caso de no presentarse a la evaluación recibirá la nota mínima.

- IV. Como Apoderado declaro comprometerme a que el alumno/a esté disponible para representar al Colegio en competencias deportivas.

- V. En caso que él o la estudiante acumule más de dos anotaciones negativas, perderá su condición de excepción y no podrá retirarse en horario especial por 1 semana. De mantenerse la actitud negativa en clases se aplicará el Reglamento de Convivencia Escolar según corresponda y se suspenderá este permiso hasta mejorar su conducta.

- VI. El traslado, asistencia y acompañamiento de los/las deportistas a cada uno de los compromisos deportivos es de responsabilidad exclusiva de su apoderado y/o familia.
- VII. Como Apoderado tomo conocimiento, acepto y me comprometo fielmente a mantener el cumplimiento del presente protocolo de procedimiento para estudiantes deportistas, entregando toda la documentación actualizada exigida en los plazos establecidos.
- VIII. En caso de incumplir el mismo declaro conocer que esta autorización será revocada.

.....
R.U.T. y Firma
Apoderado(a)

.....
Nombre y Firma
Dirección Establecimiento

Fecha:



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN N° 22

APLICACIÓN “AULA SEGURA”

Definición

El protocolo de **Aula Segura** (Ley 21.128) en Chile faculta a directores para aplicar medidas severas, incluyendo la expulsión o cancelación de matrícula, ante hechos graves de violencia escolar que afecten la integridad física o psíquica de algún integrante de la Comunidad Escolar porte de armas o agresiones sexuales. El proceso garantiza el debido proceso, con plazos acotados de máximo 10 días para investigar, notificando al apoderado y permitiendo la reubicación del estudiante

Se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa que causen daño a la integridad física y psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres, madres y/o apoderados, alumnos, asistentes de la educación, o de terceros que se encuentren en las dependencias del Colegio, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del Colegio.

PROCEDIMIENTO

- 1) El protocolo será llevado por la Dirección del Colegio, quien notificará a los apoderados del inicio de la investigación. Se les notificará personalmente en una entrevista que se realizará para dicho efecto, debiendo quedar registro de ello. En dicha acta también se deberá dejar constancia respecto a qué funcionario de la Dirección del Colegio llevará a cabo las indagaciones de investigación. A dicha entrevista, también deberá asistir el estudiante involucrado.
- 2) En la entrevista, se les informará a los apoderados que pueden presentar sus descargos, por escrito, mientras dure la etapa de investigación, que será de 10 días hábiles. Asimismo, se les deberá señalar las posibles medidas disciplinarias que podrán ser adoptadas por el Colegio.
- 3) En caso de que los apoderados no asistan a la entrevista, se les notificará por correo electrónico ese mismo día, señalándoles la posibilidad de presentar descargos y las posibles medidas disciplinarias que puedan adoptarse.
- 4) En la misma entrevista, se les deberá informar a los apoderados si el Colegio adoptará la medida cautelar de suspender al estudiante, lo que no podrá exceder de los 10 días hábiles del plazo de investigación. Dicha medida podrá ser prorrogada por 5 días hábiles más una vez notificados los resultados y se solicite la reconsideración. No se podrá aplicar la medida cautelar de suspensión en los casos que, a la luz de los antecedentes, la sanción será menor que la medida cautelar de suspensión.
- 5) Si hubiese estudiantes que hubieren sido víctimas de los hechos ocurridos, se les notificará a sus apoderados por correo electrónico, informándoles de los plazos de investigación, persona a cargo y de la posibilidad de presentar descargos. Con todo, podrán solicitar una entrevista con quien lleve la investigación.

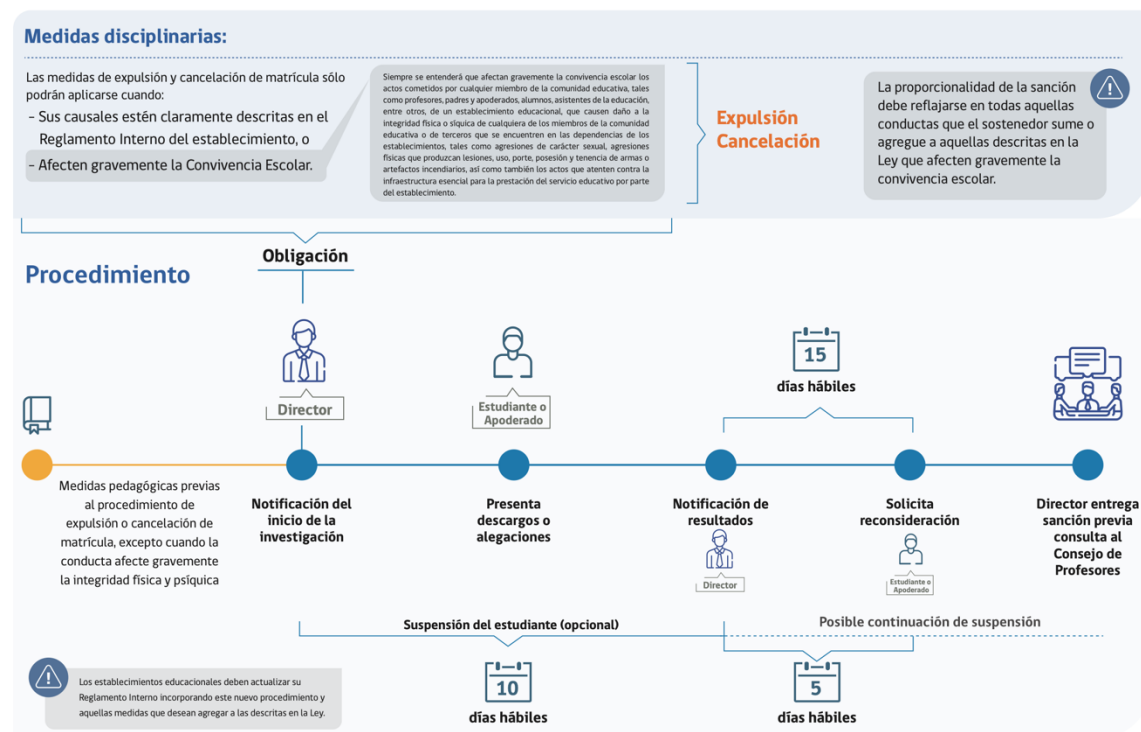
- 6) La etapa de investigación durará 10 días hábiles desde la notificación del inicio de investigación. En esta etapa, se podrán realizar todas las diligencias investigativas que se estimen necesarias aclarar los hechos.
- 7) Se deberá tomar la declaración del estudiante involucrado, lo que deberá constar en un acta debidamente firmada.
- 8) Una vez terminado el plazo de investigación, la Directora deberá notificar la resolución de término de la investigación, así como las medidas disciplinarias y formativo-pedagógicas que hayan sido adoptadas. La notificación será por medio de una entrevista en la que deberá estar presente el estudiante involucrado y sus apoderados. Se deberá dejar registro de dicha entrevista. En esa oportunidad también se le debe informar a los apoderados y al estudiante que tienen un plazo de 5 días hábiles para apelar a la resolución de término y las medidas adoptadas.
- 9) Respecto a los apoderados de los estudiantes que hubiesen sido víctimas de los hechos ocurridos, serán notificados de la resolución de término a través de correo electrónico, pudiendo en todo caso solicitar una entrevista con posterioridad. Tendrán derecho a solicitar la reconsideración de la medida en los mismos términos que el estudiante involucrado y sus apoderados.
- 10) La apelación o reconsideración deberá realizarse por escrito a través de correo electrónico ante la Dirección del Colegio, quien deberá resolver previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito dentro del segundo día hábil desde que recibe la reconsideración de la medida.

Algunas consideraciones del proceso:

- 1) Las medidas de no renovación de matrícula y expulsión solo podrán aplicarse en los casos que sea descrito en el Reglamento Interno o que afecten gravemente la convivencia escolar. En los demás casos, se podrá aplicar alguna de las otras medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno.
- 2) La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un alumno solo podrá ser adoptada por la Dirección del Colegio.
- 3) Este procedimiento deberá realizarse respetando los principios del debido proceso, la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.
- 4) Si el alumno ya se encontraba en situación de condicionalidad al momento de cometer una falta catalogada como extremadamente grave, será considerado como una agravante al momento de adoptar las medidas disciplinarias, teniendo siempre en cuenta la gradualidad y proporcionalidad de la sanción.
- 5) A lo largo de todo este protocolo, quien lleva la investigación podrá adoptar medidas de tipo formativo-pedagógicas en miras a resguardar la integridad y el bienestar de los integrantes involucrados.

ESQUEMA GENERAL DEL PROCESO EN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO “AULA SEGURA”

Procedimiento Aula Segura



Casos Ejemplares para Invocar Aula Segura:

- **Agresiones Físicas Graves:** Estudiantes que causan lesiones a docentes, asistentes de la educación o compañeros dentro del establecimiento.
- **Porte o Uso de Armas:** Alumnos que traen armas blancas, armas de fuego o artefactos incendiarios (bombas molotov) al colegio.
- **Violencia en Protestas:** Estudiantes que protagonizan desórdenes graves, cortan calles o agreden a funcionarios durante manifestaciones.
- **Amenazas Graves:** Amenazas directas contra la integridad de miembros de la comunidad escolar.
- **Acoso y Ciberacoso Extremo:** Situaciones graves de bullying o ciberacoso que dañan la integridad psíquica de un miembro de la comunidad.
- **Vandalismo de Alto Impacto:** Daños severos y destructivos a la infraestructura esencial del establecimiento.
- **Consumo/Tráfico de Drogas:** Casos graves de uso o tenencia de drogas en el recinto



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN N° 23 EVENTUAL EMERGENCIA CRÍTICA

Este Protocolo se activa ante hechos flagrantes constitutivos de delito (balaceras, agresiones armadas, amenazas de muerte o bombas) que ocurran dentro o en el entorno inmediato del establecimiento.

1. ALCANCE

El presente Protocolo aplica a todos(as) los(as) integrantes de la Comunidad educativa, ya sean Estudiantes, Asistentes de la Educación, Docentes, Equipo Directivo, Apoderados(as), Personal Administrativo y Trabajadores Externos, **ante casos o eventos que impliquen riesgo inmediato para la seguridad de las personas, tales como uso o amenaza de explosivos, armas o similares.**

2. UBICACIÓN DE LA AMENAZA

- **Si la amenaza es externa (sector estacionamiento)**
 - **Acción principal:** LOCKOUT = Se bloquean todos los accesos exteriores para impedir que la amenaza ingrese al recinto.
 - **Actividad interna:** Los alumnos deben dirigirse al sector de Evacuación en el Patio de Enseñanza Básica.
 - La Oficina de Administración y las salas de Pre-Escolar también deben evacuar hacia este sector.
- **Si la amenaza es interna (al interior del Colegio)**
 - **Acción principal:** LOCKDOWN = Dependiendo de las características de la amenaza.
 - Se deben **bloquear las puertas** de ingreso inmediatamente.
 - **Alumnos(as) se ubican en sus respectivas salas de clases;** Profesor que corresponde por horario dirige las acciones en la sala.
 - **Actividad interna:** Se suspende toda actividad normal. Las instrucciones claves son **apagar las luces, permanecer fuera de la vista y guardar absoluto silencio** hasta que las autoridades abran la puerta.

En resumen, mientras que el **Lockout** busca mantener el peligro fuera del edificio, el **Lockdown** busca proteger a los ocupantes de un peligro interno mediante el ocultamiento y el silencio total dentro de las salas de clases.

3. GESTIÓN DE ALERTA Y EMERGENCIA

- **Persona responsable de dar la alarma:**
 - Inspector General, Sr. Pedro Orrego.
 - En su ausencia, el Sr. Alexis Zapata y, en segunda instancia, el Sr. Roberto Esposto.
- **Persona responsable de avisar a la policía:**
 - Inspector General Sr. Pedro Orrego.
 - Subrogantes en orden: Sr. Alexis Zapata y Sr. Roberto Esposto.
- **Persona a cargo de contactar servicios de emergencia y salud:**
 - Inspector General Sr. Pedro Orrego (Bomberos, Equipos de Emergencia y Seguridad Municipal)
 - Subroga profesor Alexis.
- **Se constituye Equipo de Contención de Emergencia, formado por:**
 - Miss Alexa Silva
 - Miss Ailin Gálvez
 - Profesor Alexis Zapata
 - Profesor Roberto Esposto coordina acciones del Equipo.

4. RESPONSABLES RESGUARDO ACCESOS

- Personas a cargo de cerrar puertas exteriores:
 - Puerta Principal: Sr. Pedro Orrego o Srta. Bárbara Cuevas.
 - Puerta Pre-Escolar: Miss Alexa Silva o Miss Ailin Gálvez.

Durante este período, ninguna persona puede ingresar o salir del Colegio.

5. ROLES DURANTE LA EMERGENCIA

- **Rol de los Docentes:** Facilitar la evacuación o el resguardo de niños, niñas y adolescentes (NNA). El profesor de asignatura a cargo del curso en ese momento debe guiar a los estudiantes a las zonas de resguardo, según la siguiente tipología:

- Amenaza externa de explosivo o uso de armas: alumnos, docentes y profesionales se dirigen a zona de evacuación sector Patio de Educación Básica.
- Amenaza Interna : salas de clases; docentes, trabajadores y alumnos(as) que se encuentran en sector pre-escolar, se deben dirigir al Salón de Actos.
- **Rol de los Estudiantes:** Reaccionar conforme a la capacitación y simulacros recibidos, siguiendo las instrucciones de evacuar, esconderse, mantener la calma y guardar estricto silencio según sea el caso.
- **Rol Equipo de Contención :** Velar por el cumplimiento de las etapas anteriores descritas en este Protocolo. Coordinadores de Convivencia velan porque los alumnos(as) estén en sus salas y Salón de Actos, agilizando el tránsito de personas y exigiendo silencio en este desplazamiento. Además, una vez que las personas están en sus zonas de evacuación, debe velar porque las puertas interiores de acceso estén cerradas. Al finalizar la emergencia, asume el rol de recuento de alumnos y de contención emocional.
 - **El Equipo de Contención debe revisar que no queden personas en los baños, comedor, oficinas o asomadas a ventanas.**

6. COMUNICACIÓN Y TOMA DE DECISIONES

- **Persona que debe bajar la alerta:** La Dirección del Colegio (Miss Viviana Quiroga) evalúa y toma la decisión de finalizar o reanudar actividades una vez que la policía o personal de emergencia confirme que la amenaza ha cesado.
- **Comunicación a los apoderados:** LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO (Miss Viviana Quiroga) es la única encargada de informar los hechos a los padres y adultos responsables o quien ella delegue. En su ausencia, el Sr. Roberto Esposto tomará esta función.

7. ASISTENCIA Y POST EMERGENCIA

- Dirección evalúa condiciones para continuar (o no) con la Jornada Escolar.
 - Recibe informe de Inspector General e Instituciones Externas.
- Recuento de alumnos y víctimas: El Equipo de Convivencia Escolar, liderado por el Coordinación General, realiza el conteo de alumnos por ciclos, apoyado por:
 - Ciclo 1: Miss Alexa Silva.
 - Ciclo 2: Miss Ailin Gálvez.
 - Ciclo 3: Prof. Alexis Zapata.

- Coordinador General entrega informe a Inspectoría General, y éste deriva el Informe a Dirección.
- Contacto con unidades de Salud externas: Don Pedro Orrego, en su ausencia Profesor Alexis Zapata.
- Contención emocional: El Equipo de Convivencia Escolar (Miss Alexa Silva, Miss Ailin Gálvez y Prof. Alexis Zapata. Profesor Roberto Esposto realiza labores de coordinación).
- Entrega de alumnos a apoderados: La Dirección del Colegio (Miss Viviana Quiroga) define el proceso de transmisión de información y salida segura, asegurando que los estudiantes sólo sean retirados cuando se garantice su seguridad total. Se apoya en Equipo de Gestión y Coordinadores de Convivencia Escolar.

ACCIONES PREVENTIVAS

✓ Socialización Comité de Seguridad	= Coordinación General
✓ Socialización Comité Paritario	= Coordinación General
✓ Revisar estado de puertas de acceso (cierre real y rápido)	= Administración.
✓ Sirena o mecanismo de alerta	= Administración
✓ Capacitación Alumnos(as) líderes	= Inspectoría General
✓ Acceso a números de Emergencia en Oficinas	= Secretaría
✓ Socialización Protocolo	= Coordinación General
✓ Capacitación Equipo de Manejo de Crisis	= Coordinación General
✓ Difusión Medidas Preventivas crianza familiar	= Coordinación General
✓ Stock Médico de Emergencia	= Administración



Protocolo de Seguridad: Actuación ante Situaciones Críticas

Establece acciones inmediatas ante delitos flagrantes (balaceras, amenazas de bomba o armas) en el colegio, definiendo modos de respuesta LOCKOUT (externa) y LOCKDOWN (interna) con roles y responsables específicos.

Protocolos de Respuesta Inmediata (Amenaza Externa e Interna)



LOCKOUT (Amenaza Externa)

Se bloquean accesos exteriores; alumnos y administración evacúan al Pátio de Enseñanza Básica.



LOCKDOWN (Amenaza Interna)

Bloqueo de salas, luces apagadas, absoluto silencio y ocultamiento fuera de la vista.



PROHIBICIÓN DE TRÁNSITO: Durante la emergencia, nadie puede ingresar ni salir del establecimiento.

Roles de la Comunidad y Post-Emergencia



Rol Docente y Estudiantil

Profesores guían el resguardo; alumnos mantienen la calma y siguen instrucciones de simulacros.



Recuento y Contención Emocional

El Equipo de Convivencia realiza el conteo por ciclos y brinda apoyo psicológico.



Entrega Segura de Alumnos

La Dirección define la salida solo cuando se garantice la seguridad total.

ASPECTOS FUNDAMENTALES AL MOMENTO DE ABORDAR UNA EMERGENCIA



MANTÉN LA
CALMA



IDENTIFICA EL
TIPO DE ALARMA



DIRÍGETE A LA ZONA
DE EXCLUSIÓN
ASIGNADA



SIGUE LAS
INSTRUCCIONES DE
TU PROFESOR(A)

Cadena de Mando y Responsabilidades (Gestión y Cierre)



Activación de Alarma y Emergencia

Responsable: Sr. Pedro Orrego (Inspector General).
Subrogantes: Alexis Zapata y Roberto Esposto.



Gestión de Comunicación y Cierre

Miss Viviana Quiroga (Dirección) es la única autorizada para informar a apoderados.



Equipo de Contención

Integrado por Alexa Silva, Ailin Gálvez y Alexis Zapata; coordinado por Roberto Esposto.



Resguardo de Accesos

Puerta de Acceso	Responsables Primarios
 Puerta Principal	Sr. Pedro Orrego / Srta. Bárbara Cuevas
 Puerta Pre-Escolar	Miss Alexa Silva / Miss Ailin Gálvez

Acciones Preventivas Permanentes



Preparación Técnica

Revisión constante de puertas, sirenas y stock médico de emergencia por Administración.



Socialización y Capacitación

Coordinación General lidera la difusión del protocolo y capacitación de líderes y personal.

Acciones en caso de Amenazas Falsas



Colegio realiza investigación de los hechos



Colegio aplica Protocolo Aula Segura



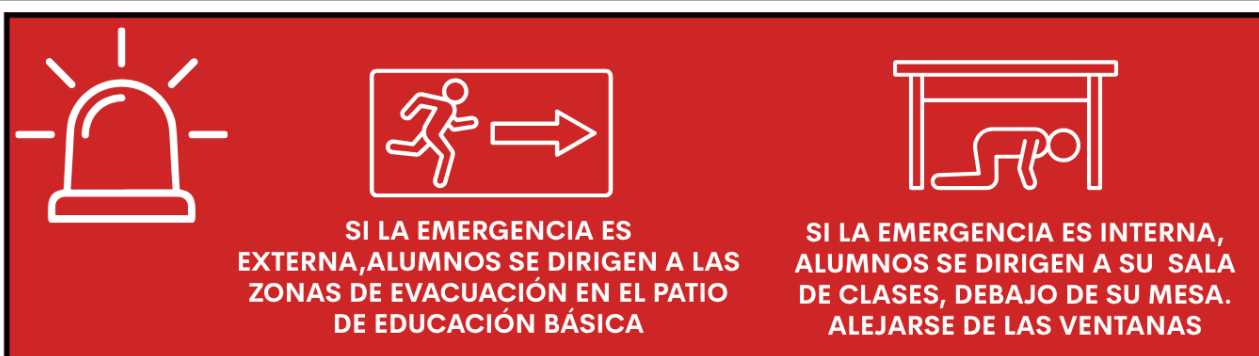
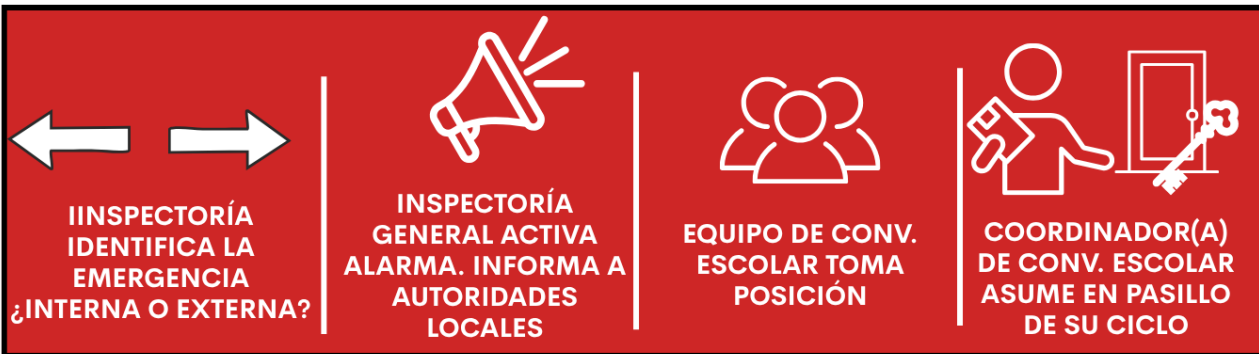
Colegio realiza informe a Tribunales de Justicia y a Oficina Local de la Niñez

PROTOCOLO EMERGENCIA CRÍTICA



Una **EMERGENCIA CRÍTICA** es una situación que implica riesgo inmediato a la seguridad de las personas.

RECORDAR QUE: Cualquier situación que amerite una AMENAZA, será informada al Tribunal de Justicia y, en caso de ser Falsa, implicará la apertura del Protocolo "Aula Segura".





AL MOMENTO DE UNA EMERGENCIA

EMERGENCIA DE FUEGO



CONSERVA LA CALMA



NO CORRAS POR LOS PASILLOS



ALÉJATE DEL FUEGO



DIRÍGETE A LA ZONA DE EXCLUSIÓN

EMERGENCIA DE SISMO



CONSERVA LA CALMA



SI ESTAS EN LA SALA, UBICATE BAJO LAS MESAS



SI ESTAS EN EL PATIO, DIRÍGETE A LA ZONA DE EXCLUSIÓN



ESPERA ALLÍ, HASTA QUE EL(LA) PROFESOR(A) TE DE LAS INSTRUCCIONES

EMERGENCIA VOLCÁNICA



NO CORRAS



SIGUE LA RUTA ESTABLECIDA PARA ABANDONAR EL COLEGIO



NO LLEVES NADA EN TUS MANOS



SIGUE LAS INSTRUCCIONES DE TUS PROFESORES(AS)

En toda emergencia, es fundamental mantener la **CALMA** y esperar las **INSTRUCCIONES** de tus **PROFESORES(AS)**



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN N° 24

RESTRICCIONES USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL COLEGIO

Con el propósito de proteger los espacios educativos y el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes, la Ley N°21.801 establece la prohibición del uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en los establecimientos educacionales, que posean Reconocimiento Oficial del Estado, que impartan educación parvularia, básica y media, durante el desarrollo de actividades dentro de las aulas, salvo los casos expresamente contemplados en la normativa educacional vigente.

¿Cuál es el objetivo de la Circular N° 181 de la Superintendencia de Educación?

Impartir instrucciones para la adecuada implementación de la Ley N° 21.801, que regula el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal, en establecimientos de educación parvularia, básica y/o media, que posean Reconocimiento Oficial del Estado, tanto públicos como privados, en sus distintas modalidades, y en los establecimientos de educación parvularia con Autorización de Funcionamiento, o que se encuentren en periodo de adecuación.

¿Qué finalidad tiene?

- 1) Proteger el desarrollo cognitivo y socioemocional de las/os integrantes de la comunidad educativa
- 2) Resguardar un entorno educacional protegido y centrado en el aprendizaje
- 3) Fomentar el uso responsable y seguro de los dispositivos móviles
- 4) Informar sobre los riesgos asociados a su uso
- 5) Acompañar la formación de hábitos saludables, en colaboración con las familias

¿Quiénes se encuentran sujetos a esta restricción?

La comunidad educativa en su totalidad, esto incluye a párvulos, estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación. En el caso de estos adultos, el reglamento interno deberá señalar las condiciones de uso de dispositivos móviles para el desarrollo de sus labores, ello deberá ser regulado por cada establecimiento, en términos de la docencia de aula, horarios no lectivos, recreos, de acuerdo con la labor que desarrollan estos trabajadores.

¿Qué dispositivos móviles regula esta normativa?

Todos aquellos dispositivos móviles de comunicación personal que se conecten a la red de internet, que permitan transmitir o recibir información, consultar contenido digital o acceder a plataformas digitales.

Por ejemplo: celulares, tablets, relojes inteligentes, computadores portátiles, consolas de juegos, o cualquier otro aparato que tenga el potencial de permitir el acceso a internet con los fines señalados.

¿Cuáles son las excepciones a la prohibición de dispositivos móviles de comunicación personal?

- 1) **Párvulos o estudiantes con necesidades educativas especiales** podrán solicitar el uso excepcional de dispositivos móviles. Para ello, los padres, madres o apoderados deben presentar una solicitud acompañada de un certificado médico emitido por un profesional competente, que acredite que el uso del dispositivo tiene como propósito conducir o facilitar el aprendizaje de párvulos y estudiantes diagnosticado con una necesidad educativa especial. El director o directora debe autorizar por escrito la excepción de uso.
- 2) **Ante situaciones de emergencia**, desastres o catástrofes, se permitirá excepcionalmente el uso de dispositivos móviles, esto debe especificarse en los reglamentos internos.
- 3) **Para el monitoreo de una enfermedad o condición de salud de orden físico o mental diagnosticada por un médico.** Los padres, madres y apoderados deben presentar una solicitud fundada en un certificado médico que acredite el diagnóstico y la necesidad de utilizar el dispositivo como herramienta de monitoreo periódico dentro del contexto educativo. La Directora debe autorizar por escrito la habilitación de uso del dispositivo móvil.
- 4) **Si la utilización excepcional de dispositivos móviles es útil para la enseñanza en función de la naturaleza de la actividad pedagógica** en enseñanza básica o media debe establecerse en el reglamento interno. La Directora debe evaluar y resolver las peticiones de uso de estos dispositivos con objetivos pedagógicos, a partir de la solicitud formulada por el o la docente a cargo.
- 5) **El padre, madre o apoderado podrán solicitar por razones de seguridad personal o familiar** de párvulos o estudiantes, el uso de dispositivos móviles durante la jornada escolar. Dicha solicitud debe ser fundada describiendo la situación de riesgo que la motiva y la necesidad del uso del dispositivo como herramienta por medidas de seguridad, especificando la temporalidad del uso. La solicitud se transmitirá de forma reservada, para prevenir y resguardar la seguridad personal del estudiante o de la familia.

Cabe subrayar que cada una de estas excepciones deben contar con la autorización de Dirección, por lo que se deben presentar los antecedentes respectivos con anticipación.

¿Los(as) Estudiantes pueden llevar su dispositivo móvil al Colegio?

Si; entendemos que muchos de nuestros alumnos(as) requieren comunicarse con sus padres/madres al momento de retornar a sus casas, por lo que los(as) estudiantes pueden asistir al Colegio con su dispositivo móvil, pero deben mantenerlo apagado y al interior de su mochila

mientras están en el Colegio. Sacar su dispositivo móvil para cualquier efecto sin autorización, será considerado una Falta Grave.

Cabe señalar que, si el(la) alumno(a) necesita comunicarse con sus apoderados durante la jornada escolar (o viceversa), pueden hacerlo a través del teléfono de Secretaría.

Procedimiento a seguir en el caso de estudiante que utiliza un dispositivo móvil dentro o en el entorno inmediato del Colegio (Estacionamiento, patios, cancha techada, ...)

Si algún Docente o Profesional de la Educación, observa que un estudiante está haciendo uso de un dispositivo móvil al interior del Colegio, deberá seguir los siguientes pasos:

- 1) Solicitar que el alumno le haga entrega del dispositivo móvil.
- 2) Consignar la Anotación Negativa.
- 3) Entregar el dispositivo a Inspectoría General.
 - a. En caso de ser primera vez que ocurre esta situación, Inspectoría General toma contacto con el Apoderado del Estudiante, y le hace entrega del dispositivo móvil, firmando un compromiso de no reiteración de la situación.
 - b. En caso de ser segunda vez que ocurre esta situación, Inspectoría General toma contacto con el Apoderado del Estudiante, y le hace entrega del dispositivo móvil. Se deja constancia escrita que -de repetirse una tercera vez- se informará a la Oficina Local de la Niñez (OLN) como eventual vulneración de los derechos del alumno.
 - c. Si la situación se repite por tercera vez, Inspectoría General toma contacto con el Apoderado del Estudiante, y le hace entrega del dispositivo móvil. Se evacúa informe a la OLN.
- 4) Si el alumno se negara a hacer entrega del dispositivo móvil:
 - a. El Docente consigna la situación como una Anotación Negativa (señalando la actitud del alumno(a)). Envía al Estudiante a Inspectoría General.
 - b. Inspectoría General aborda la situación como infracción grave “No seguir una Instrucción Directa”.

Procedimiento a seguir en el caso de adulto(a) que utiliza un dispositivo móvil dentro o en el entorno inmediato del Colegio (Estacionamiento, patios, cancha techada, ...)

Si el(la) Adulto es una persona externa al Colegio:

- Se le solicita que guarde su dispositivo móvil, señalando la ley que obliga a los Colegios a fijar esta norma (Ley 21.801); en caso de negarse a hacerlo, Inspectoría General informará a Dirección, quien -en conjunto con Coordinación General- evaluarán tomar contacto con Carabineros de Chile para informar de la situación.

Procedimiento a seguir en el caso de adulto(a) que utiliza un dispositivo móvil dentro o en el entorno inmediato del Colegio (Estacionamiento, patios, cancha techada, ...).

Si el adulto(a) es un trabajador(a) del Colegio:

- Los Docentes, Asistentes de la Educación y personal administrativo también deben sumarse a las restricciones antes descritas en cuanto al uso de dispositivos móviles, ya que la Ley lo establece así.
- Los Docentes podrán utilizar sus computadores personales durante la jornada de clases y en las salas de clases, para realizar las presentaciones propias de su asignatura, pasar la asistencia, colocar alguna anotación o registro y completar su leccionario.
- En caso de -producto de alguna emergencia- necesitar usar su teléfono móvil , podrán hacerlo en la Sala de Profesores o en las oficinas de Directivos, entendiendo que es por un tiempo breve y por una situación extraordinaria.
- En caso de incumplimiento de esta norma, será considerado una Falta Grave, y se abordará como tal de acuerdo al Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA ABORDAR LA RESTRICCIÓN EN EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL COLEGIO

ACCIÓN	PLAZO	RESPONSABLE
Difusión de nuevas medidas por restricciones en el uso de dispositivos móviles	Marzo 2026	Convivencia Escolar
Socialización con alumnos sobre las restricciones en el uso de dispositivos móviles	Marzo – Abril 2026	Convivencia Escolar → Profesor(a) Jefe
Socialización del Protocolo final de Uso de Dispositivos Móviles	Mayo	Convivencia Escolar